

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32100

Mendoza, Viernes 3 de Mayo de 2024

Normas: 17 - Edictos: 209

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	20
RESOLUCIONES	28
DECRETOS MUNICIPALES	40
Sección Particular	42
CONTRATOS SOCIALES	43
CONVOCATORIAS	54
IRRIGACION Y MINAS	60
REMATES	60
CONCURSOS Y QUIEBRAS	68
TITULOS SUPLETORIOS	74
NOTIFICACIONES	82
SUCESORIOS	100
MENSURAS	108
AVISO LEY 11.867	113
AVISO LEY 19.550	113
LICITACIONES	116
FE DE ERRATAS (edicto)	121



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9526

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

CAPÍTULO I- Del Sistema de Residencias Formativas

ART. 1 La presente ley, a partir de su vigencia, rige el Sistema Provincial de Residencias Formativas, aplicable en el ámbito de la Administración Pública Provincial, organismos centralizados, descentralizados y autárquicos, efectores privados y en la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), para los profesionales de la salud, en concordancia con las políticas sanitarias del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia o el organismo que en su futuro lo reemplace.

ART. 2 La Residencia constituye un sistema de formación intensiva de postgrado destinado a completar y perfeccionar de manera exhaustiva los conocimientos adquiridos a nivel de grado universitario, ejercitándolo en el desempeño responsable y eficaz de la disciplina correspondiente y bajo la modalidad de formación en servicio. Se trata de un modelo formativo acotado en el tiempo, con objetivos educativos anuales que deberán ser cumplidos conforme lo establecido en la presente y de acuerdo con la modalidad prevista para cada ciclo de capacitación, que se desarrollará mediante la ejecución supervisada de actos de progresiva complejidad y responsabilidad. Su propósito es formar profesionales competentes, en habilidades y destrezas propias de las especialidades en que son formados, capaces de dar respuesta a la complejidad de los problemas de salud de la población, implementar las políticas sanitarias definidas como prioritarias y fortalecer la salud comunitaria, a partir de un modelo de atención y cuidado de calidad que garantice el derecho a la atención de la salud.

CAPÍTULO II – Características de las Residencias

ART. 3 La Residencia tiene entre sus principales propósitos:

- a) Promover la adquisición de conocimientos y prácticas profesionales específicas de cada especialidad en contexto de trabajo.
- b) Propiciar el trabajo en equipo e interdisciplinario.
- c) Promover y fortalecer el análisis y comprensión de los problemas de salud de la población, a través de desarrollo de marcos interpretativos y éticos, propiciando una perspectiva que enriquezca los de cada especialidad, con aquellos resultantes de la construcción colectiva, a partir del vínculo permanente e imprescindible con la comunidad.
- d) Promover la disposición a la formación continua, la educación permanente y la reflexión sobre las prácticas, con el fin de abordar de manera integral los problemas complejos de la población con continuidad de cuidados.
- e) Generar y fortalecer espacios para la docencia y la investigación como prácticas esenciales del trabajo en salud.

ART. 4 La residencia se desarrollará según un Programa de Formación preestablecido. Dicho programa

contemplará el diseño de las actividades que permiten organizar de manera articulada y coherente los aspectos formativos. Los programas serán abordados desde un enfoque educativo que promueva prácticas reflexivas, en ambientes de aprendizaje de respeto y cuidado.

El Programa podrá diseñarse siguiendo las pautas generales de los Programas de Residencias Unificadas basados en aprendizaje por competencias o de los Programas de Residencias Unificadas diseñados en actividades profesionales a confiar, de cada especialidad según resulte más conveniente para el objetivo pedagógico.

ART. 5 Los Programas propuestos se receptorán con una antelación de seis (6) meses a la convocatoria a concurso de ingreso. Serán elevados por la Dirección del Establecimiento o efector a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, para su aprobación definitiva, previo estudio y asesoramiento de la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación y la Comisión Permanente de Residencias.

En el caso de no recibir aprobación se volverá a su origen para que se efectúen las correcciones del caso o se produzcan las ampliaciones o precisiones que sean necesarias.

ART. 6 Cuando un Programa ya aprobado sufra una modificación debe ser presentado para su revisión con un periodo no menor de seis (6) meses al inicio del próximo ciclo ante la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes para su evaluación siguiendo lo dispuesto en el artículo anterior.

Cuando un Programa ya aprobado no haya sufrido modificaciones solamente se deberá enviar nota ratificándolo.

ART. 7 La Residencia comprende el otorgamiento de una beca formativa a los Residentes que cumplieren las disposiciones de la presente Ley y las que determinen las normas reglamentarias que se dicten en su consecuencia.

La beca formativa no constituye remuneración, siendo un estímulo destinado a acompañar al residente en su trayectoria formativa.

El monto de la beca será calculado mediante una cantidad determinada de unidades de medida denominada UNIDAD FORMATIVA (UF) cuyo valor individual representa el treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo en bruto del Ministro de Salud y Deportes. La cantidad de Unidades Formativas a asignar dependerá del tipo de residencia de que se trate, especialidades y programas de formación comprendidos.

El Ministerio de Salud y Deportes podrá promover aquellas especialidades en que la formación resulte necesaria teniendo en cuenta:

- a) La escasez de profesionales en las especialidades de que se trate;
- b) La especificidad de la especialidad;
- c) Las estadísticas y parámetros objetivos que acrediten dicha necesidad.

A tal fin, mediante acto fundado podrá determinar en tales casos una escala diferencial de unidades formativas para tales residencias.

Cuando la fuente de recursos financieros para brindar la beca a los Residentes y Jefe de Residentes, de los efectores del ámbito provincial, sea del ámbito Nacional, éstos percibirán de parte de la Provincia a título de beca compensatoria lo que corresponda para equiparar tales becas económicas.

ART. 8 Las Residencias podrán ser de primer o segundo nivel:

a) Residencia de Primer Nivel: Es la Residencia a la que se accede con el título universitario, sin que se requiera formación previa de postgrado. Éstas tendrán un Ciclo “Formativo-Prestacional”, o bien un Ciclo “Formativo-Prestacional” más un Ciclo “Comunitario”. Su duración estará determinada por el Programa de Formación que resulte aplicable, con una duración máxima de cinco (5) años.

b) Residencia de Segundo Nivel: Es la Residencia que requiere para ingresar la Certificación de haber completado una Residencia de Primer Nivel, oficial o reconocida oficialmente o tener una especialidad certificada por el Consejo Deontológico de la Provincia. Contará únicamente con el Ciclo “Formativo-Prestacional”.

c) El Poder Ejecutivo queda facultado a establecer las siguientes modalidades:

1) Residencia Modalidad Articulada: Se denomina así a aquella residencia que inicia su formación en una especialidad básica o de primer nivel, y que completa la formación en otra especialidad de segundo nivel. Tiene una duración mínima de cinco (5) años. Incluye rotaciones obligatorias por otros servicios, que se desarrollan de manera coordinada y bajo supervisión del servicio.

2) Residencia Integrada: Se denomina residencia integrada a aquella que contiene un programa basado en actividades profesionales, cuya estructura permita la articulación entre el grado y postgrado, y dicha actividad profesional de las prácticas finales obligatorias (PFO) deberá ser coincidente a las Actividades Profesionales Confiables (APROC) de los Programas de la Residencia Integrada del equipo de salud.

ART. 9 Las Residencias en el Ciclo “Formativo-Prestacional” tendrán un Programa prefijado, con asistencia intensiva a los Servicios, dentro de lapsos preestablecidos y mediante la ejecución personal adecuadamente supervisada, de actos profesionales de progresiva complejidad y responsabilidad. La programación de las actividades contemplará una distribución adecuada de los aspectos asistenciales, académicos, docentes, de gestión, de investigación, de información, comunicación y de desarrollo cultural, para lograr competencias asistenciales, docentes, investigativas, comunicativas, sociales y éticas que se expliciten luego en su desempeño profesional.

ART. 10 Las residencias de primer nivel se realizarán bajo régimen de dedicación exclusiva en la institución donde el residente lleva adelante su formación, sólo durante el primer y segundo año y/o hasta cuando haya certificado y calificado su actividad profesional y adquirido las habilidades determinadas según establezca el Programa.

ART. 11 Los jefes de residentes de residencias de primer y segundo nivel y los residentes de residencias de segundo nivel no estarán comprendidos en ningún momento, en el régimen de dedicación exclusiva.

CAPÍTULO III – Requisitos para Postularse a Concurso de Ingreso

ART. 12 Podrán postularse para ingresar al Sistema Provincial de Residencias los profesionales de grado universitario que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Tener la aptitud psicofísica requerida para la plaza de residencia;

b) Ser graduado de cualquier Universidad de la República Argentina, del ámbito Público o Privado, reconocida oficialmente, en las profesiones de las que se trate. Aquellos graduados de Universidad Extranjera, sea ésta del ámbito público o privado, deberán poseer titulación de grado universitario reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación (autoridad competente en la materia), habiendo completado el trámite de reválida, homologación o aquel que correspondiere;

c) Título: Todos los ingresantes deberán poseer, al momento de ingreso a la Residencia, el título de grado

universitario obtenido conforme la profesión de que se trate, no aceptándose en modo alguno el ingreso al sistema de aquellos que carezcan del mismo. En forma excepcional se aceptará la inscripción al concurso de aquellos egresados de universidades de la República Argentina que cuenten con un certificado de título en trámite extendido por la Universidad que corresponda, ello siempre que, cumplido el concurso respectivo y al momento de tomar la plaza de residencia, el postulante posea el título habilitante;

d) Poseer matrícula profesional habilitada, expedida por la autoridad sanitaria competente de la Provincia de Mendoza, o presentar nota compromiso de aportar la pertinente documentación y cumplir con los requerimientos que son menester para obtener la misma, dentro de los quince (15) días corridos a contar desde el día siguiente al de aceptación de plaza de la residencia. La no presentación en tiempo y forma completa de la documentación para obtener la matrícula en el lapso establecido implicará la pérdida de la plaza, directamente, sin necesidad de emplazamientos o notificaciones;

e) En caso de aspirantes extranjeros deberá acreditarse una residencia continua mínima de dos años en la Provincia de Mendoza al momento de la inscripción;

f) Podrá participar del Concurso de Ingreso el personal de planta permanente del Estado Provincial o Municipal;

g) Tener hasta cuarenta y cinco (45) años de edad al momento de la inscripción al examen de ingreso;

h) Presentar Certificado de Antecedentes Penales;

i) Para postularse a Residencias de Segundo Nivel, presentar certificado de la correspondiente Residencia de Primer Nivel, oficial o reconocida oficialmente, completa y aprobada. También se aceptarán condicionalmente postulantes que al momento de la inscripción presenten constancia de que están finalizando la Residencia de Primer Nivel;

j) Presentar comprobante de cancelación de arancel único de inscripción.

Se encontrará imposibilitado de ingresar quien haya sido dado de baja del Sistema de Residencias dentro de los dos (2) años anteriores a la convocatoria, por razón de sanción disciplinaria firme, aplicada en Residencias anteriores de cualquier nivel.

ART. 13 El Ministerio de Salud y Deportes reglamentará el procedimiento y demás condiciones de inscripción al Concurso de Ingreso al Sistema de Residencias. Asimismo, reglamentará los requisitos de postulación según cada especialidad. La norma reglamentaria deberá contar con la mayor difusión posible procurando su conocimiento en el público en general.

CAPÍTULO IV – De la Apertura de Residencias

ART. 14 La apertura de una Residencia deberá ser gestionada por la Dirección del Establecimiento interesado ante la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, que, con el asesoramiento de la Comisión Permanente de Residencias y la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación, ponderará la razonabilidad, conveniencia u oportunidad de la apertura.

La petición deberá estar suscripta por el director del establecimiento o efector, por el Jefe de Departamento respectivo, por los integrantes del Comité de Docencia e Investigación del efector, por el o los Jefes del o los Servicios considerados y por el profesional designado como instructor de residentes. El requerimiento conjunto tendrá el carácter de aval implícito de una real consustanciación con la necesidad de la creación y el compromiso de apoyar decididamente el desarrollo de la Residencia en el caso que la petición tenga Resolución favorable.

La solicitud de apertura por parte del sector privado deberá prever los siguientes aspectos:

a) La beca que los residentes reciban en el efector privado deberá estar equiparada a la beca que reciben los residentes del ámbito público.

b) La suscripción de un compromiso que garantice que, ante la eventualidad del cierre de la sede privada donde se efectúa la residencia, el residente será reasignado a otra sede del mismo responsable. En su defecto y no existiendo otra sede del mismo responsable del sector privado, el costo económico de formación remanente deberá ser cubierto por la institución privada con las condiciones expuestas en el apartado anterior.

ART. 15 Las solicitudes de creación de Residencias se receptorán hasta seis (6) meses anteriores al llamado a concurso de residentes.

Previa puesta en marcha de la operatoria evaluativa del Servicio donde se desea crear una Residencia, se tendrá en cuenta si se justifica su implementación en el lugar propuesto a través de las siguientes consideraciones mínimas:

a) Necesidad de profesionales capacitados en esa especialidad por carencias cualitativas o cuantitativas de los mismos en la Provincia o en la zona donde se encuentra el hospital o efector.

b) Consideración de la alta capacidad o exclusiva posibilidad en enseñanza del Servicio propuesto, particularmente en especialidades, que, aunque no prioritarias con respecto a lo expresado en el párrafo anterior, no cuentan con un número suficiente de centros de capacitación a nivel provincial o nacional.

c) Consideración de los beneficios que el sistema pueda aportar para el desarrollo de las tareas específicas del Servicio y por ende del Establecimiento.

ART. 16 Los requerimientos de creación de Residencias deberán estar conformados, como mínimo, con la información que a continuación se indica:

a) Nota de petición propiamente dicha y su fundamentación.

b) Denominación, nivel y número de plazas con que debería comenzar a funcionar.

c) Programas de Residencias Unificados basados en aprendizaje por competencias o Programas de Residencia Unificados diseñados en actividades profesionales a confiar, de cada especialidad según corresponda.

d) Organigrama (estructural) detallado del Servicio y sucinto del Establecimiento.

e) Servicios de Apoyo de Diagnóstico y Tratamiento con que cuenta el establecimiento. Horarios de atención activa y pasiva de: Servicio de Bioquímica Clínica, Servicio de Radiodiagnóstico (u otras Imágenes), Servicio de Hemoterapia y Servicio de Anatomía Patológica, Servicios de Cuidados Intermedios e Intensivos que posee el Establecimiento.

f) Características funcionales del Servicio. Prestaciones programadas y de emergencia. Horarios. Prestaciones asistenciales anuales ("bioestadística") realizadas durante el año calendario inmediato anterior. Indicadores.

g) Descripción somera de la planta física del Servicio. Locales/ Salas y su destino. Cantidad de camas por sector de internación. En Servicios Quirúrgicos detallar cantidad de quirófanos indiferenciados y especializados. Salas de parto y preparto. Salas de recuperación post anestesia. Otros.

h) Equipamiento más relevante. Disponibilidades de instrumental, insumos y elementos terapéuticos.

i) Normas internas. Reglamentos Internos. Manuales de Procedimientos.

j) Historias clínicas organización del sistema. Archivos.

k) Cátedras o Unidades Pedagógicas con asiento en el Servicio o en el Establecimiento. Actividades de docencia o de actualización que habitualmente se realizan en el Servicio. Aulas del Servicio o compartidas. Biblioteca propia o central.

l) Actividades de investigación que de ordinario se realizan en el Servicio; existencia de fondos intra o extrainstitucionales asignados específicamente para estas actividades. Investigación básica, aplicada y epidemiológica.

m) Recursos Humanos del Servicio:

1) Personal profesional: Nómina completa de los profesionales con indicación en cada caso de: función jerárquica si la posee; especialidad; horario diario en que se desempeña (para los casos que no sean profesionales de guardia); días de guardia (si correspondiere); si posee cargo docente (cuál y dónde).

A continuación, se deberán consignar los profesionales que estarían dispuestos a participar en forma sustantiva en la capacitación de los Residentes.

2) Personal de Enfermería y Técnico Asistencial del Servicio. Tipificación y cantidad.

3) Personal Administrativo del Servicio. Tipificación y cantidad.

4) Personal de Servicios Generales/Mantenimiento y Producción. Tipificación y cantidad.

n) Disponibilidad o posibilidades reales de conseguir Sala de Reuniones para Residentes, habitación para Residentes de Guardia y alojamiento para Residentes que no son de la zona.

ART. 17 La Comisión Permanente de Residencias creada por Ley N° 7.857 permanecerá en el ámbito de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, conformada por representantes del Ministerio de Salud y Deportes, gremio de los profesionales de la salud con representación mayoritaria, asociaciones profesionales, universidades con carreras de grado cuyos egresados puedan acceder a residencias, sociedades científicas, y representantes de los servicios formadores. El Poder Ejecutivo reglamentará la forma de conformarla, sus misiones y funciones.

ART. 18 La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes podrá proponer procedimientos de evaluación periódica de las Residencias, a efectos de ponderar su evolución y mejora cualitativa.

CAPÍTULO V – De las Residencias en Funcionamiento

ART. 19 Los Servicios que posean Residencias en desarrollo deberán ser acreditados y luego re acreditados como máximo cada cinco (5) años, para poder seguir manteniendo su condición de Sede de Residencia.

Para ello se valorizarán los aspectos contemplados en el Capítulo IV de la presente ley en sus partes pertinentes, así como la calidad que posee el servicio como ente capacitador.

ART. 20 El Consejo Asesor Directivo podrá sugerir gestiones de coordinación con los organismos de Nación para facilitar procesos evaluativos. De igual manera, utilizar las herramientas que le asisten para dar informes sobre la calidad de formación a la autoridad que lo requiera.

CAPÍTULO VI – De los Niveles Jerárquicos

ART. 21 Los niveles de la escala de dependencia jerárquica dentro de una Residencia, en lo referente al sistema de capacitación, son los que a continuación se consignan en orden ascendente:

- a) Residentes (según año de Residencia).
- b) Jefe de Residentes.
- c) Instructor de Residentes.
- d) Jefe de Servicio.
- e) Jefe de Departamento.
- f) Comité de Docencia e Investigación.

ART. 22 La ubicación jerárquica del Jefe de Departamento Clínico, Quirúrgico, de Diagnóstico y Tratamiento u otro del cual depende un Servicio asiento de Residencia, es en lo administrativo, inmediatamente superior a la del Jefe de Servicio en cuanto a los aspectos disciplinarios de los Residentes cuando éstos excedan el ámbito del Servicio.

CAPITULO VII – Funciones, Deberes y Obligaciones del Residente

ART. 23 El Residente desempeñará sus funciones en los términos fijados por la presente ley. El Residente como tal no está comprendido por la Ley de Carrera correspondiente. El tiempo de Residencia será tenido en cuenta para el acceso a cargos en la carrera médica.

ART. 24 El residente tendrá los siguientes deberes y obligaciones:

- a) Cumplir estrictamente con el Programa de Capacitación establecido para la Residencia.
- b) Respetar lo determinado por la presente ley, como asimismo, lo establecido en el Reglamento Interno de la Residencia y las disposiciones intrínsecas del Establecimiento continente de la Residencia.
- c) Realizar actividades correspondientes a cada una de las áreas de formación: asistencial, investigación, gestión, educación para la salud, tecnologías de la información, la comunicación y la bioética.
- d) Seguir las instrucciones del profesional de planta encargado del sector, Jefe de Residentes, Instructor de Residentes, Jefe de Servicio o Jefe de Departamento en todo lo referente al mejor cumplimiento de los aspectos técnicos de sus actividades asistenciales.
- e) Bajo la supervisión del profesional de Planta encargado del Sector y del Instructor de Residentes y de acuerdo con lo programado, irá responsabilizándose de la realización de actos profesionales cada vez más complejos, en forma progresiva según el programa basado en competencias disciplinares.
- f) Consultar obligatoriamente a sus superiores jerárquicos o en su ausencia al Jefe de guardia, frente a todo paciente con problemas diagnósticos o terapéuticos, de carácter grave, que no pueda resolver.
- g) Mantener con los pacientes un trato con un alto contenido humanitario, considerándose falta grave su no cumplimiento.
- h) Ser respetuoso con sus inferiores, pares y superiores jerárquicos.

i) Poner el mayor de los cuidados en cuanto al cumplimiento de asistencia y puntualidad en las distintas actividades que deba realizar.

ART. 25 Con respecto a las actividades académicas y docentes, el Residente, según Programa de Capacitación deberá participar de:

a) Clases a cargo de Residentes, Jefes de Residentes, Instructor de Residentes, profesionales de Planta, Jefes de Sección, Jefes de Servicio, Jefes de Departamentos e Invitados Especiales.

b) Ateneos clínicos, anátomo-clínicos, clínico-quirúrgicos, solos y conjuntos entre residencias afines o complementarias.

c) Búsquedas bibliográficas.

d) Reuniones de discusión de casos clínicos, con presentación de casos y actualización de temas.

e) Confección de historias clínicas incorporando herramientas de digitalización. Según diagnósticos (siguiendo la Clasificación Internacional de las Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud); utilizar terminología de nomenclador internacional que adopte el sistema de salud de la Provincia (SNOMED); de radiografías (u otras imágenes); bibliográficos e iconográficos.

f) Confección periódica y anual de estadísticas de morbimortalidad en el Servicio. Indicadores de producción y de calidad asistencial.

g) Participación de todas aquellas reuniones que se realicen en el Establecimiento y que estén relacionadas con la Bioética.

h) Auditoría de epicrisis.

i) Preparación de clases, conferencia-coloquios y ateneos inter residencias por vía presencial y/o virtual.

j) Concurrencia a actividades científicas sistemáticas (según Programa) o asistemáticas (según lo determine la Jefatura de Servicio, pero relacionadas con la capacitación del Residente), realizadas tanto en el Centro Formador como fuera de él.

k) Otras actividades de esta naturaleza según Programa.

ART. 26 El Residente deberá presentar al finalizar cada año lectivo un trabajo de investigación, y cumplir con las instancias evaluativas según determine la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes.

ART. 27 El Residente tendrá la obligación de realizar las rotaciones que estipule el Programa de Formación. Estas rotaciones podrán ser realizadas en Centros de Salud, Hospitales, Centros de Investigación o de Especialización, tanto en la Provincia como fuera de ella.

ART. 28 Cada vez que por alguna de las actividades contempladas en esta Ley el Residente se ausente del Servicio, deberá comunicar al Jefe de Residentes/Jefe de Servicio/Secretaría del Servicio o Enfermera responsable del turno, el lugar donde se dirige y cómo se lo podrá ubicar.

ART. 29 Bajo ningún concepto podrá abandonar el establecimiento en horario de actividades sin autorización expresa del Jefe de Residentes, del Instructor de Residentes o del Jefe de Servicio o del Jefe de Guardia en caso de ausencia de los anteriores, quienes la otorgarán por causas debidamente justificadas. Tanto la petición como el consentimiento deberán quedar documentados, con firma y sello aclaratorio, en formularios ad hoc.

ART. 30 En casos de catástrofes, necesidad de brindar coberturas sanitarias de envergadura o de situaciones de grave repercusión comunitaria, tanto el Efector como el Ministerio de Salud y Deportes podrán disponer de los servicios asistenciales de los Residentes.

ART. 31 Cada año lectivo será de doce (12) meses, debiendo el residente cumplir con sus obligaciones como mínimo, excluido el mes de vacaciones, once (11) meses, o excepcionalmente hasta diez (10) meses por año lectivo, sólo por razones atendibles evaluadas por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes.

ART. 32 Tanto las Residencias de Primer Nivel como las de Segundo Nivel, como Jefe de residentes, deberán cumplir con una asistencia al servicio según programa y plan de actividades de la residencia distribuidas en un rango de treinta y cinco (35) horas a cuarenta y cinco (45) horas de lunes a viernes y cuatro (4) horas los sábados.

Todas las residencias de Primer Nivel deberán realizar, además, Guardias en su Servicio, en el Servicio de Guardia del Establecimiento o en donde lo determine el Programa de la Residencia.

La cantidad de Guardias mensuales bajo el régimen de residencias de Primer Nivel será: hasta ocho (8) mensuales para Residentes de Primer Año; hasta seis (6) mensuales para los de Segundo Año y hasta cuatro (4) mensuales para los siguientes años.

Para las Residencias de Segundo Nivel la cantidad de Guardias mensuales no será mayor de cuatro (4), cualquiera sea el año de que se trate.

ART. 33 El horario de inicio de guardia y su duración deberán estar especificado en el Programa de Formación de la especialidad de que se trate.

En aquellos casos en que los objetivos de aprendizaje así lo requieran y bajo la supervisión que corresponda al nivel de autonomía alcanzado, los residentes complementarán su carga horaria realizando las guardias previstas en su Programa de Formación, con un intervalo entre las mismas no menor a cuarenta y ocho (48) horas. Luego de cada guardia se deberá garantizar al residente un descanso mínimo de seis (6) horas de cumplimiento efectivo fuera de la sede. El descanso post-guardia será computado en el cálculo de la carga horaria diaria.

En caso de asuetos, el responsable de hacer la guardia ese día la comenzará a la misma hora del inicio del sueto.

Las guardias de los días sábado y domingo deberán ser rotativas.

CAPITULO VIII – De los Derechos del Residente

ART. 34 El Residente tiene como primordial derecho el de ser capacitado en las condiciones descriptas en esta Ley.

En todos los otros aspectos, sea cual fuere la fuente de recursos financieros, los Residentes y Jefe de Residentes en las Residencias estarán comprendidos en lo establecido en la presente ley, particularmente en lo referente a:

- a) Horario de concurrencia diaria.
- b) Número de guardias.
- c) Días de vacaciones.

d) Cantidad mínima de meses de concurrencia a servicio o efector, a cumplir con sus obligaciones, por año lectivo.

El financiador de la beca deberá brindar al residente cobertura de salud, así como contratar un seguro por accidentes personales y de praxis médica, en virtud de la naturaleza formativa en servicio de la Residencia conforme a lo descripto en el Artículo 2° de la presente.

El tiempo de la residencia será considerado y computado como puntaje para los concursos de carrera médica.

ART. 35 El Residente y Jefe de Residentes gozarán de treinta (30) días corridos en total de vacaciones por año lectivo, pudiéndose fraccionar hasta en dos (2) períodos. No se podrán esgrimir razones de servicio para no conceder vacaciones, por el contrario, siempre deberán prevalecer las obligaciones curriculares para determinar los lapsos de su otorgamiento.

ART. 36 Las vacaciones, total o parcialmente, no podrán utilizarse para la recuperación de actividades de capacitación.

ART. 37 El Residente y Jefe de Residentes recibirán el almuerzo, de lunes a viernes, en el Establecimiento sede de la Residencia. El Residente cuando esté de Guardia recibirá alojamiento transitorio durante la Guardia, merienda, cena y desayuno.

ART. 38 Para favorecer el desarrollo de determinadas Residencias o el asentamiento de los futuros egresados, el Establecimiento o el Municipio donde éste se localiza, podrá otorgar alojamiento permanente y comida, a los Residentes y Jefes de Residentes cuyo domicilio real se ubique a gran distancia de dicho Establecimiento, conforme a los parámetros que establezca la reglamentación.

ART. 39 Al egresar de una Residencia de Primer Nivel el Residente podrá acceder al concurso por una nueva residencia de Primer Nivel en otra especialidad.

Cada Residente puede tener un máximo de hasta dos (2) Residencias completas de Primer Nivel.

Al completar una residencia de Primer Nivel el residente podrá concursar por una residencia de Segundo Nivel.

ART. 40 En las Residencias de Primer Nivel al Residente se le facilitarán no más de ciento ochenta (180) días en total, en el período que abarque los dos (2) últimos años del Ciclo "Formativo-Profesional", la concurrencia a cursos, jornadas, congresos y actividades afines, como asimismo, la realización de pasantías y rotaciones toda vez que:

- a) Tengan un contenido o relación con la Residencia considerada;
- b) No se desvirtúe el proceso sistemático de capacitación, que posea la Residencia;
- c) Cuenten con la autorización del Jefe de Servicio para actividades que impliquen la ausencia del Residente por no más de diez (10) días corridos;
- d) Cuenten con la autorización del Jefe de Servicio, el Jefe de Departamento y del Comité de Docencia e Investigación para actividades que impliquen la ausencia del Residente por más de diez (10) días y menos de treinta (30) días corridos;
- e) Cuenten con la autorización del Jefe de Servicio, el Jefe de Departamento, del Comité de Docencia e Investigación y de la Dirección del Establecimiento para actividades que impliquen la ausencia del Residente por más de treinta (30) días corridos.

Los Jefes de Residentes, de contar con la autorización del Jefe de Servicio, podrán participar de estas actividades cuando no superen, durante el año, los quince (15) días en total.

Para las Residencias de Segundo Nivel, los momentos de realización de estas actividades, los lapsos que abarcarán y su autorización quedarán sujetas a la determinación conjunta de la Jefatura de Servicio, Jefatura de Departamento correspondiente, el Comité de Docencia e Investigación y la Dirección del Hospital.

ART. 41 El Residente y Jefe de Residentes tendrán derecho a recibir las Certificaciones estipuladas en la presente ley.

CAPITULO IX – Del Jefe de Residentes

ART. 42 El Jefe de Residentes es un ex residente que ha cumplido el ciclo completo de la Residencia y actúa como superior jerárquico inmediato de los Residentes en formación y como nexo entre éstos y el Jefe de Servicio.

Las condiciones de selección y de desempeño como Jefe de Residentes serán fijadas en la Reglamentación de la presente ley.

ART. 43 Son funciones y deberes del Jefe de residentes:

- a) Colaborar con el Jefe de Servicio, Jefe de Departamento e Instructor de Residentes en las tareas de conducción, supervisión y ejecución que éstos le asignen.
- b) Organizar y coordinar las tareas de los Residentes en el marco de lo previamente programado.
- c) Reunirse una vez al día, como mínimo, con Residentes, con el propósito de analizar la problemática de los pacientes, de las prestaciones y del Sistema.
- d) Reunirse diariamente con el Jefe de Servicio, el Instructor de Residentes y Profesionales de Planta (encargados de sector) para tratar todas las cuestiones relacionadas con los pacientes y la actividad de los Residentes.
- e) Seleccionar con el Jefe de Servicio e Instructor de Residentes los enfermos a presentar en reuniones clínicas, ateneos y actividades afines.
- f) Coordinar las tareas en común con los Jefes de Residentes de otras Residencias.
- g) Velar por la concurrencia y participación de los Residentes en las actividades docentes, académicas y culturales programadas.
- h) Acompañar a los Residentes en las tareas asistenciales que éstos realicen, efectuando las críticas y comentarios correspondientes.
- i) Desempeñar sus funciones en el mismo horario que los Residentes, pero no bajo régimen de dedicación exclusiva. No tendrá obligación de hacer guardias, pero sí periódicamente efectuará su supervisión.
- j) De acuerdo con la naturaleza de la Residencia, podrá acceder a la realización de prácticas asistenciales de elevada complejidad que están fuera del programa común de la Residencia; esta actividad no lo será en detrimento de sus funciones específicas y únicamente se harán dentro de la sede de la residencia.
- k) Se considerarán también funciones y obligaciones del Jefe de Residentes todas aquellas que son aludidas en otros Capítulos de la presente ley.

CAPITULO X – De los Profesionales de Planta

ART. 44 El profesional de Planta es el instructor natural del Residente en el Ciclo Formativo-Prestacional concepto éste que de acuerdo con la complejidad del Servicio podrá comprender también a los Jefes de Sección.

Es el encargado del sector asistencial donde reciben capacitación asistencial los Residentes y primer responsable por ello de todo lo concerniente a la atención de los pacientes por parte de los Residentes.

ART. 45 Se compenetrará de la metodología del Sistema, que exige la participación activa de los Residentes en los actos profesionales, bajo su supervisión. Para ello debe transferirles parte de sus tareas, pero sin declinar su responsabilidad y mantenerse permanentemente informado de las actividades que en su sector realicen los Residentes.

Cuando el Profesional de Planta en forma directa y continua participe en la capacitación de los Residentes deberá ser incluido en los sistemas de participación por productividad vigentes y que comprendan al Servicio considerado. También, cuando existan convenios ad hoc con Universidades o Facultades, podrá recibir de parte de éstas la designación como docente, por la labor de tal carácter que desarrolla en la Residencia.

CAPITULO XI – Del Instructor de Residentes

ART. 46 El instructor de Residentes es el formador especial del Residente en el Ciclo Formativo-Prestacional. Es un profesional de reconocida capacidad técnica y docente, perteneciente al servicio o efector, sede de la residencia, que total o parcialmente se dedica a la capacitación de los Residentes, dentro del Programa específico y con responsabilidades horarias determinadas que cuando superen las ordinarias, deberán ser retribuidas. Deberá conocer y estar consustanciado con el sistema de las residencias.

A los fines de volver sustentable al Sistema de Residencias, los instructores de residentes podrán acceder a recategorización durante el tiempo que se mantengan cumpliendo funciones de instructorado. El Departamento de Residencias del Ministerio de Salud y Deportes, en su acción de evaluación continua sobre el nivel formativo, dará constancia de las horas volcadas a la formación por parte de los instructores.

Colaborará con el Jefe de Servicio en las tareas de conducción y supervisión que éste le asigne.

El Instructor de Residentes deberá ser incluido en los sistemas de participación por productividad vigentes y que comprendan al Servicio considerado. También, cuando existan Convenios ad hoc con Universidades y Facultades, podrá recibir de parte de éstas la designación como docente, por la labor de tal carácter que desarrolla en la Residencia.

ART. 47 Las condiciones de selección y de desempeño como Instructores de Residentes serán fijadas en la Reglamentación de la presente ley.

ART. 48 El Instructor de Residentes participará en toda la actividad docente que se realice, dentro de su horario de trabajo, en la Residencia, con la misión principal de aportar el máximo de sus conocimientos teóricos prácticos, en los siguientes aspectos y situaciones, según corresponda de acuerdo con la residencia:

a) En Ateneos, supervisará y controlará su programación. Coordinará las reuniones y aportará sus conocimientos.

b) En Presentación de Enfermos, asesorará al Residente sobre la forma más conveniente de presentarlo, efectuará su crítica y aportará sus conocimientos.

- c) En Clases dadas por Residentes, participará de su programación, las controlará y efectuará su crítica.
- d) Reuniones periódicas de capacitación las efectuará con el grupo de Residentes no menos de una vez por semana y sobre un tema elegido previamente con el Jefe de Residentes.

ART. 49 El Instructor de Residentes:

- a) Realizará y registrará una reunión mensual con los Residentes a fin de evaluar el grado de capacitación que progresivamente van adquiriendo.
- b) Acompañará y supervisará desde el punto de vista docente-asistencial (aportando sus conocimientos y experiencia) a los Residentes en toda actividad que desarrollen los mismos, en relación con los enfermos, en salas de internación, quirófanos o consultorios externos, especialmente en lo que a técnicas y procedimientos médicos o quirúrgicos se refiere.
- c) Será responsable de la evaluación continua de los residentes e informará al comité de docencia de la sede y departamento de residencia cada seis (6) meses los resultados alcanzados de los residentes.

ART. 50 Se considerarán también funciones y obligaciones del Instructor de Residentes todas aquellas que se especifiquen en el Reglamento Interno de cada residencia.

CAPITULO XII – Del Jefe de Servicio

ART. 51 El Jefe de Servicio es el conductor natural de la Residencia que tiene asiento en el Servicio a su cargo. Cuando se trate de Residencias en las cuales concurren distintos Servicios en la capacitación del Residente, el Jefe de Departamento correspondiente con el Comité de Docencia e Investigación determinará quién asumirá su conducción, dentro de las alternativas que se consignan y sin que ello signifique orden de prelación alguno:

- a) Conducción rotativa anual por parte de los Jefes de Servicios comprendidos.
- b) Conducción por parte del Jefe de Servicio que preponderantemente interviene en la capacitación de los Residentes.
- c) Cuando no pudiere optarse por algunas de las alternativas precedentes, la conducción estará a cargo del Jefe del Departamento que contenga a la totalidad o la mayoría de los Servicios considerados, o bien, por quien determine el Comité de Docencia e Investigación; en este último caso la determinación estará sujeta a la aprobación de la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación.

ART. 52 El Jefe de servicios tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Deberá elevar a consideración del Jefe de Departamento y al Comité de Docencia e Investigación todas aquellas sugerencias o peticiones que propendan a la consecución de la optimización de la Residencia bajo su conducción.
- b) Coordinará con el Instructor de Residentes, con el Jefe de Residentes, Médicos de Planta y el Jefe de Departamento la organización de las actividades asistenciales, docentes y académicas de su Residencia.
- c) Considerará periódicamente o en forma urgente, según lo exijan las circunstancias, con el Jefe de Residentes, Instructor de Residentes, Médicos de Planta y Jefe de Departamento, los problemas educativo-asistenciales, académicos, docentes y administrativos que se susciten en su Servicio y que están relacionados con la Residencia, tratando de no postergar la solución de éstos.
- d) Programará con el Instructor de Residentes y el Jefe de Residentes las rotaciones intra y extra

hospitalarias a cumplir por los Residentes, debiéndolas elevar para su consideración y aprobación al Jefe de Departamento y al Comité de Docencia e Investigación.

e) Es el responsable del control de la asistencia de los Residentes como del mantenimiento de la disciplina.

f) Deberá confeccionar y someter a aprobación del Jefe de Departamento y del Comité de Docencia e Investigación, el “Reglamento Interno de la Residencia”.

g) Cumplirá y hará cumplir en su Residencia las funciones y obligaciones emanadas de la presente ley.

ART. 53 Se considerarán también funciones y obligaciones del Jefe de Servicio todas aquellas que son aludidas en otros Capítulos de la presente ley. El Jefe de Servicio cuando existan Convenios ad hoc con Universidades o Facultades podrá recibir de parte de éstas la designación como docente por la labor de tal carácter que desarrolla en la Residencia.

CAPITULO XIII – Régimen Disciplinario Especial

ART. 54 Los Residentes y Jefe de Residentes estarán sometidos al Régimen Disciplinario Especial que se establece en la presente ley. Se le otorga el carácter de especial en virtud de ser de aplicación exclusiva a profesionales encuadrados en un Sistema de Capacitación de Postgrado.

ART. 55 Los Residentes y Jefe de Residentes podrán ser sancionados cuando están incurso en las siguientes causales:

a) Comisión de delito en forma dolosa y/o quienes hayan atentado, mediante la comisión de delitos, en contra de la Administración Pública.

b) Conductas que vulneren las normas éticas y de convivencia en el servicio, el respeto a las buenas prácticas, el decoro hacia las personas del servicio y del establecimiento, los pacientes y acompañantes dentro de la Residencia.

c) Violación de las leyes y reglamentos que regulan el ejercicio de la profesión de la salud que corresponda.

d) Incumplimiento de los deberes y obligaciones que se les establecen en la presente ley.

ART. 56 Los Residentes y Jefe de Residentes incurso en las causales consignadas en el Artículo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que también les pudieren corresponder, podrán ser pasibles de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Suspensión de hasta treinta (30) días corridos.

c) Separación definitiva de la residencia.

El acto administrativo que disponga o solicite la sanción deberá ser fundado y con expresión de la causa que le dio origen.

ART. 57 Identificada una situación compatible con lo descripto en el Artículo 55°, el Jefe de Servicio deberá redactar un informe con las circunstancias del caso y remitirla a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes. Éste notificará al Comité de Docencia e Investigación de la sede formativa que se ha iniciado el proceso de intervención.

La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, si lo considera oportuno, podrá solicitar ampliación o cualquier otra requisitoria hacia el Servicio de la unidad formadora o Comité de Docencia e Investigación. En caso de que el hecho lo requiera, podrá procurar la evaluación por parte del Consejo Asesor Directivo, que deberá expedirse fundadamente.

Deberá evaluarse tanto al residente como al Servicio formador.

Previo a resolver, se deberá otorgar al implicado y al Servicio formador la posibilidad de ejercer su derecho de defensa por un plazo no menor a diez (10) días hábiles.

ART. 58 El tipo de sanción deberá ser determinada por el análisis conjunto de los informes emitidos desde el Servicio, el Comité de Docencia e Investigación y las probanzas que constaren en las actuaciones. La sanción será aplicada por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, a excepción de lo previsto en el Artículo siguiente, y será notificada a la sede formadora a través de la comunicación al Comité de Docencia e Investigación del establecimiento.

La sanción de Separación Definitiva de la residencia será solicitada al Ministro de Salud y Deportes, sobre la base de la sugerencia conjunta de la Jefatura del Servicio en cuestión y del Comité de Docencia e Investigación, y la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio.

ART. 59 El Ministro de Salud y Deportes, previo a su Resolución definitiva, por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos, girará la actuación a la Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación. Esta deberá notificar al interesado sobre la sanción solicitada y éste tendrá hasta siete (7) días para presentar descargos por escrito ante la Comisión. Dentro de un máximo de nueve (9) días la Comisión deberá estudiar el caso, emitir opinión al respecto y girar la actuación, a través de la Dirección de Recursos Humanos, al Ministro. La Resolución del Ministerio de Salud y Deportes no tendrá ningún tipo de instancia superior recursivo.

CAPITULO XIV – De las Certificaciones

ART. 60 El Ministerio de Salud y Deportes, conjuntamente con otros organismos o instituciones cuando existieren convenios al efecto, otorgará a los Residentes que hayan finalizado satisfactoriamente la Residencia completa, un Certificado que así lo acredite. Lo mismo ocurrirá con los Jefes de Residentes siempre y cuando se hayan desempeñado hasta el último día hábil del año lectivo.

ART. 61 Los Establecimientos donde tienen asiento las Residencias, a solicitud de parte interesada, podrán otorgar certificaciones por el tiempo cumplido como Residente o Jefe de Residentes. Cuando se certifique la finalización de la Residencia o Jefatura de Residencia, deberá consignarse en forma destacada la inscripción de “Certificado Provisorio”.

Los certificados que sean extendidos por los Establecimientos deberán estar suscriptos por el Director, el Presidente del Comité de Docencia e Investigación, el Jefe de Departamento y el Jefe de Servicio considerado.

El otorgamiento de certificados definitivos de finalización de Residencia o Jefatura de Residencia será expedido administrativamente conforme a lo determinado en el Artículo precedente.

CAPITULO XV – Del cierre y/o cambio de sede de Residencias

ART. 62 Se producirá el cierre de una Residencia:

a) Cuando hayan desaparecido las causas que motivaron su creación o se hayan satisfecho los objetivos formativos propuestos.

- b) Cuando presente graves falencias materiales, humanas o pedagógicas en su funcionamiento.
- c) Por cesación prestacional del Establecimiento o del Servicio considerado.
- d) Cuando no existan los medios para continuar con el financiamiento de la beca mensual a los Residentes.

En todos los casos el cierre será paulatino, cesando el ingreso de nuevos Residentes y esperando que egresen los existentes. Se podrá disponer también el traslado de los Residentes a igual Residencia de otro Establecimiento.

Se faculta al Departamento de Residencia a evaluar y solicitar a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes el cambio de sede formadora del residente, como medida eventual, en caso de ocurrir los incisos b), c) o d), del presente artículo.

ART. 63 El cierre de una Residencia deberá ser solicitado mediante nota fundamentada, por el Jefe de Servicio considerado, por el Jefe de Departamento, por el Comité de Docencia e Investigación o por el Director del Establecimiento, con opinión de estos estamentos en la misma, ante la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes.

Si la solicitud de cierre proviene de un efector de administración privada, el mismo debe asegurar la sustentabilidad económica de los residentes por el periodo que reste cumplir hasta el fin del ciclo formativo.

El cierre de una Residencia también podrá ser iniciado por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes.

Cuando las causales de cierre de una Residencia sean las consideradas en los incisos a) y b) del Artículo 62 de la presente ley y la solicitud provenga del Establecimiento, la petición se recepcará durante un plazo no menor a seis (6) meses previos al inicio del próximo ciclo al que se espera se cierre la residencia.

ART. 64 La Comisión Provincial de Capacitación, Docencia e Investigación, y la Comisión Permanente de Residencias por sí o conjuntamente con otras instituciones cuando se tenga Convenio al efecto, deberá asesorar a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, sobre la pertinencia o inconveniencia del cierre de una Residencia.

ART. 65 El cierre y/o cambio de sede de una Residencia o residente, únicamente podrá ser determinado, mediante Resolución del Ministro de Salud y Deportes.

CAPITULO XVI –Disposiciones Generales

ART. 66 Los establecimientos asistenciales de los sectores de la seguridad social, el mutualismo, del ámbito privado o el estatal no provincial, con asiento en el territorio de la Provincia de Mendoza, que posean o tengan interés en desarrollar Residencias, podrán solicitar el Reconocimiento Oficial de las mismas, por parte del Ministerio de Salud y Deportes. El Poder Ejecutivo reglamentará todo lo concerniente al Reconocimiento Oficial de Residencias teniendo sustantivamente en cuenta, lo establecido en la presente ley, otorgándose necesariamente participación a la Comisión Permanente de Residencias.

Cuando se evalúen en órganos del Ministerio de Salud y Deportes, antecedentes referidos a Residencias, tanto para concursos, como para el otorgamiento de especialidades o su recertificación, únicamente se tendrán en cuenta las Residencias Oficiales o las Residencias con Reconocimiento Oficial.

ART. 67 El Poder Ejecutivo deberá incluir en los presupuestos provinciales, una partida destinada a dar cumplimiento a la presente ley, y además una partida igual al quince por ciento (15%) del monto total de lo

destinado a la beca mensual de residentes y jefes de residentes con financiamiento provincial, con la finalidad de retribuir a los instructores de las residencias. Asimismo, se deberán prever las partidas necesarias para equiparar las becas económicas de la Nación con las de la Provincia.

ART. 68 La presente Ley comenzará a regir a partir de su reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá realizarla en el término de ciento veinte (120) días.

ART. 69 La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Salud y Deportes, o el que en el futuro lo remplace, pudiendo delegar algunas de sus funciones en otro organismo.

CAPITULO XVII - Disposiciones complementarias.

ART. 70 Las Residencias en curso al momento de entrada en vigor de esta Ley quedarán sujetas al régimen de la Ley 7857 y sus normas complementarias.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

SDOR. MARTIN KERCHNER TOMBA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
03/05/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 611

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-06782711-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio de Colaboración, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado en ese acto por su titular Abog. Natalio Luis Mema Rodríguez y el Sr. Director General de Desarrollo Comunitario del citado Ministerio, Dn. Ernesto Martín Mancinelli, por una parte y "REMAR ARGENTINA", representada por el Sr. Ariel Omar Lazare, en su carácter de Protesorero y Apoderado General, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 86 del expediente EX-2023-06782711-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9º del Decreto-Acuerdo N° 3272/23.

Que el presente Convenio tiene como objeto que "Remar Argentina", brinde atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan. Asimismo pondrá a disposición del citado Ministerio: dos (2) inmuebles con cien (100) plazas en total, para albergar personas

en situación de calle y un equipo de trabajo que prestará tareas de acompañamiento y cuidado de éstas.

Por ello, en razón del pedido formulado, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la ex Subsecretaría de Desarrollo Social, en el marco de lo dispuesto en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9497 y en concordancia con lo normado en los Arts. 128 y 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio de Colaboración, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado en ese acto por su titular Abog. Natalio Luis Mema Rodríguez y el Sr. Director General de Desarrollo Comunitario del citado Ministerio, Dn. Ernesto Martín Mancinelli, por una parte y "REMAR ARGENTINA", representada por el Sr. Ariel Omar Lazare, en su carácter de Protesorero y Apoderado General, por la otra, el que en fotocopia autenticada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U.G. CRÉDITO: S99098 41302 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos que correspondan, mientras se encuentre vigente el Convenio aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; de Salud y Deportes y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/05/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 811

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2024

Vista la necesidad de aprobar las funciones y la estructura organizativa de la Dirección de Gestión de Inmuebles Fiscales creada por el Decreto N° 22/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza, en su Artículo 128 enumera las atribuciones del Poder Ejecutivo, fijando en su inciso 1) que el Gobernador tiene a su cargo la administración general de la Provincia, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras organizativas de sus dependencias;

Que en virtud de la Ley de Ministerios N° 9501 le corresponde al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial coordinar la política de transformación y modernización del Estado de acuerdo a las pautas determinadas por el Gobernador de la Provincia; promover la ejecución y la planificación de las políticas de desarrollo territorial y planes de uso de la tierra de conformidad a la normativa vigente y elaborar, programar y ejecutar la política de mantenimiento y mejora de los inmuebles afectados a los servicios sociales básicos;

Que a fin de optimizar los recursos del Estado, se hace necesario conocer la disponibilidad de los bienes registrables de propiedad de la Provincia que puedan ser factibles de uso y ocupación;

Que resulta imperiosa la necesidad de contar con un inventario que permita conocer la real situación de ocupación y edificación de los inmuebles y el estado de conservación y uso asignado a los bienes muebles registrables que forman parte del patrimonio provincial;

Que es necesario coordinar con las distintas reparticiones el manejo racional de estos bienes patrimoniales;

Que, en la actualidad, si bien existen diversos órganos vinculados a la gestión y administración de los bienes registrables del Estado Provincial, ninguno de ellos cuenta con la totalidad de la información relacionada a dichos bienes de manera centralizada y actualizada;

Que, como consecuencia de la situación descrita, oportunamente se creó un nuevo organismo con el fin de gestionar de manera activa, eficaz y eficiente los bienes registrables de propiedad de la Provincia y de llevar un registro centralizado que proporcione las herramientas necesarias para administrar de manera integral, ágil y dinámica dichos bienes. Además, el mismo deberá determinar con precisión la existencia y el uso o destino de estos y lograr su aprovechamiento racional y eficiente, mantener o poner en valor los mismos y afectarlos a la ejecución de las políticas públicas;

Que, con el programa informático que ha adquirido el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a través de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y que administra la Dirección de Planificación, es posible confeccionar un solo registro para toda la provincia, el cual permitirá distinguir los muebles registrables, los inmuebles privados del estado, los bienes inmuebles públicos del estado y los bienes que formen parte del patrimonio cultural, histórico y natural del Estado Provincial. Además, dicho registro puede brindar información referida a: la ubicación geo-referenciada; la situación dominial, catastral y registral; la superficie del terreno y de las mejoras; el estado de conservación, ocupación y mantenimiento; los responsables de su administración, guarda y custodia; el destino y uso; las características edilicias y de instalaciones y servicios; los indicadores de ocupación y uso y su valuación contable, amortización y transacciones;

Que es de vital importancia realizar una reestructuración administrativa para dar respuesta a la creciente demanda de intervenciones en el territorio y que existen numerosas funciones de orden técnico y administrativo que exigen una efectiva coordinación mediante la integración de equipos interdisciplinarios, los que deben trabajar en un espacio físico único;

Que debido a la dispersión de inmuebles en distintas jurisdicciones existen graves inconvenientes para conocer con exactitud cuáles son los bienes inmuebles del Estado Provincial, su estado de conservación, si se encuentran en uso o no, el factor de ocupación, si están desafectados o concesionados, etc.;

Que las atribuciones asignadas al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial implican la gestión y administración de los procedimientos a llevarse según lo dispuesto por las Leyes N° 4711: Planes de Colonización, N° 6086: Establecimiento Programa de Promoción y Arraigo de Puesteros en Tierras No Irrigadas de la Provincia de Mendoza y N° 6920: preexistencia étnica y cultural del pueblo Huarpe Milcallac, como otras que legislan sobre planes de colonización de tierras fiscales específicas;

Que también resulta necesario determinar y revisar las estrategias referidas al arraigo de los habitantes de zonas rurales, regularización de la tenencia de tierras y la gestión y administración de Tierras Fiscales;

Que de acuerdo con lo establecido en el Libro Cuarto, Título II, Capítulo 1º, Sección Cuarta del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza – Ley N° 9001 en los casos de herencias vacantes, se designará curador a la Dirección General de Escuelas;

Que existen también organismos del Estado Provincial que llevan registros con características especiales de bienes registrables y con el fin de lograr la unificación deseada se torna necesario que trabajen de manera coordinada;

Que teniendo en cuenta la complejidad de la normativa y organismos que intervienen en la temática, se considera oportuno centralizar las tareas que resulten necesarias para solucionar los inconvenientes precedentemente enumerados en una Dirección que cumpla las funciones de coordinación de Políticas de Tierras;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º - El presente decreto acuerdo será de aplicación al Sector Público Provincial conforme lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley N° 8706 y sus modificatorias.

Artículo 2º - Modifíquese la denominación de la Dirección de Gestión de Inmuebles Fiscales creada por el Decreto N° 22/2024 por Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado – Di.Ge.Bi.R.E., debiendo considerarse modificada por tal denominación cada vez que se hace referencia al organismo citado en primer término.

Artículo 3º - La Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado – Di.Ge.Bi.R.E. será el organismo de aplicación de las Leyes Provinciales N° 8475: Programa de Regularización Dominial, N° 4711: Planes de Colonización, N° 4900, N° 6086: Establecimiento Programa de Promoción y Arraigo de Puesteros en Tierras No Irrigadas de la Provincia de Mendoza, N° 6920: Preexistencia étnica y cultural del pueblo Huarpe Milcallac, N° 7113 y N° 9202 como así también lo dispuesto en Leyes especiales dictadas y a dictarse en dichas materias.

Artículo 4º - La Di.Ge.Bi.R.E. estará compuesta por las siguientes áreas: 1. Registro Único de Bienes Registrables (R.U.Bi.Re.) y Herencias Vacantes; 2. Políticas de Tierras y Regularización Dominial; 3. Área Técnica, formada por abogados, contadores, escribanos, agrimensores y los demás profesionales que se

disponga y 4. Enlace D.A.A.B.O. dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Otros Organismos, conforme se detalla en el Anexo II que forma parte del presente decreto acuerdo. No implicando aumento de personal.

Artículo 5º - Suprimanse a partir de la fecha del presente decreto acuerdo las dependencias que se detallan a continuación:

a) Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.), creado por el Decreto N° 1506/2001, modificado por Decreto N° 568/2023.

b) Unidad de Gestión y Administración de Tierras Fiscales (U.G.A.Ti.F.), creada por Resolución N° 16/22 de la SAyOT.

Artículo 6º - En lo referido a la liquidación de bienes registrables que se le encomiende a la Di.Ge.Bi.R.E., como también para las demás tareas que la misma lo considere necesario, contará con la colaboración funcional de la Dirección de Administración Ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) o el organismo que la suceda o reemplace, teniendo presente lo establecido en el Artículo 112 de la Ley N° 7650 y el Artículo 14 de la Ley N° 6523 modificado por la Ley N° 8919.

Artículo 7º - Serán funciones de la Di.Ge.Bi.R.E. las que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente decreto acuerdo.

Artículo 8º - Establézcase que todo trámite referido a bienes registrables del Sector Público Provincial conforme lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley N° 8706 y sus modificatorias deberá obtener el Vº Bº del Director de Gestión de Bienes Registrables del Estado.

Artículo 9º - Téngase presente que los pedidos de informes, las solicitudes para realizar inspecciones y toda otra solicitud realizada por la Di.Ge.Bi.R.E. son de cumplimiento obligatorio y en caso de incumplimiento la misma deberá correrle vista a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública la cual podrá aplicar las sanciones previstas en las Leyes que correspondan.

Artículo 10º - Establézcanse 30 días hábiles a partir de la fecha del presente decreto, para que todos los organismos del Sector Público Provincial conforme lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley N° 8706 y sus modificatorias eleven a la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado un listado que contenga la totalidad de los bienes registrables del Estado Provincial; la ubicación geo-referenciada; la situación dominial; catastral y registral; la superficie del terreno y de las mejoras; el estado de conservación, ocupación y mantenimiento; los responsables de su administración, guarda y custodia; el destino y uso; las características edilicias y de instalaciones y servicios; los indicadores de ocupación y uso y su valuación contable, amortización y transacciones.

Artículo 11º - El Director de la Di.Ge.Bi.R.E. podrá investir de facultades al personal dependiente de la misma para realizar tareas de inspección.

Artículo 12º - Se deberá informar a la Di.Ge.Bi.R.E., dentro del plazo de 30 días hábiles de efectuadas, el resultado de todas las adjudicaciones de licitaciones o contrataciones directas o cualquier otro tipo de contratación que tengan por objeto la adquisición, construcción, mejora, mantenimiento o reparación de bienes inmuebles y adquisición, mejora, mantenimiento o reparación de bienes muebles registrables, contratación de seguros sobre los mismos y alquileres de tales bienes a efectuarse por todos los organismos del Sector Público Provincial conforme lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley N° 8706 y sus modificatorias. Dicha comunicación deberá realizarse de acuerdo a los formularios que se detallan como Anexos III y IV y que forman parte del presente decreto acuerdo.

Artículo 13º - Instrúyase a la Dirección de Patrimonio dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.); a la Dirección de

Protección Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Ambiente; a la Dirección de Minería dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería, ambas del Ministerio de Energía y Ambiente y a todo otro organismo que por sus funciones deba llevar un registro con características especiales de bienes registrables a trabajar de forma conjunta y coordinada con la Di.Ge.Bi.R.E..

Artículo 14º - Invítese a los Poderes Legislativo y Judicial a adherir a lo dispuesto en la presente norma legal y, por lo tanto, a proporcionar a la Di.Ge.Bi.R.E. la información relativa a los bienes registrables afectados a sus respectivas jurisdicciones, al solo efecto de su registración unificada.

Artículo 15º - Facúltese al Director de la Di.Ge.Bi.R.E. a celebrar convenios de colaboración recíproca con los Municipios, con la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), con la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y con todo otro organismo que considere necesario ad-referéndum del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y del Gobernador de la Provincia, cuando corresponda.

Artículo 16º - Modifíquese el segundo párrafo del Artículo 2º del Decreto N° 2457/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Sala Primera: Estará integrada por un representante de la Dirección General de Catastro, un representante de la Dirección General de Rentas, ambos de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.); un representante por la Dirección Provincial de Vialidad y un representante por la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.”

Artículo 17º - Las disposiciones del presente decreto acuerdo tendrán vigencia a partir del primer día de su publicación.

Artículo 18º - Deróguense todas las normas que se opongan al presente decreto acuerdo.

Artículo 19º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. JIMENA LATORRE

LIC.TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 772

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02621107-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL"; y

Considerando:

Que el objeto del subsidio solicitado es atender el funcionamiento y desarrollo de los programas para la actividad comercial de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL";

Que entre los objetivos del mismo se encuentran: trabajar en el relevamiento de las realidades del comercio local con el fin de elaborar proyectos que faciliten su desarrollo y crecimiento, incentivar al sector a emprender los cambios necesarios para dar respuesta a las exigencias de los consumidores, determinar concentraciones comerciales a través de un proceso de zonificación y dotar de herramientas técnicas, comerciales y de gestión a pequeños y medianos comerciantes para que logren una gestión eficaz y competitiva frente a un contexto cambiante y dinámico;

Que, además, tiene como objetivos realizar acciones que logren incentivos de corto plazo a los consumidores en fechas especiales; promover la diferenciación y la generación de valor en los comercios a través de herramientas y conocimiento de los profesionales; fortalecer las Cámaras Empresarias representativas de sectores económicos y localidades de la Provincia de Mendoza; llevar a cabo acciones para lograr el posicionamiento del comercio mendocino, entre otros;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 70.344.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Que en orden 08 se encuentra el Visto Bueno del Señor Ministro de Producción;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia, el Decreto N° 2074/03 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 70.344.000,00) para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de los programas para la actividad comercial de la Provincia durante los meses de mayo y junio. En caso de quedar un remanente podrá ser utilizado en los meses subsiguientes.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto de Erogaciones vigente año 2024, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el señor ÁNGEL ADRIÁN ALIN, D.N.I. N° 12.948.153, en su carácter de Vicepresidente 1º y el señor RUBÉN EDUARDO LISANTE, D.N.I. N° 20.801.065, en su carácter de Tesorero, ambos de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL".

Artículo 4º - La "FUNDACION INSTITUTO DE DESARROLLO COMERCIAL" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los noventa (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
03/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 796

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-02768180-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de abril de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9526,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9526.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
03/05/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 646

MENDOZA, 05 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02102344-GDEMZA-SAYOT, donde se solicita autorizar la salida del país, a la Ciudad de Changsha, República Popular de China, de la Directora de Transición Energética del Ministerio de Energía y Ambiente, Ing. NURIA MAGDALENA OJEDA; y

Considerando:

Que la mencionada Directora participará en Misión Oficial del Seminario sobre la Innovación y el Desarrollo

de Alta Calidad de las Energías Renovables para Argentina, cuya invitación fue cursada por el Área de Becas Internacionales, Dirección Nacional de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Cultos, que se llevará a cabo del 9 al 22 de abril en la mencionada Ciudad.

Que el objetivo del Seminario es introducir tecnologías innovadoras y métodos de desarrollo de energías renovables en China, así como sus prácticas específicas, para ayudar a Argentina a profundizar sus esfuerzos en ese campo y promover los intercambios técnicos.

Que la asistencia al mencionado Seminario no generará ningún costo para la Provincia.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la salida del país con destino a la Ciudad de Changsha, República Popular de China, de la Directora de Transición Energética del Ministerio de Energía y Ambiente, Ing. NURIA MAGDALENA OJEDA, D.N.I. N° 31.812.425, en misión oficial, desde el día 5 de abril y hasta la fecha de su retorno al país, quien participará del evento denominado Seminario sobre la Innovación y el Desarrollo de Alta Calidad de las Energías Renovables para Argentina.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

03/05/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 3143

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2024

VISTAS:

Las actuaciones de referencia, en especial la presentación vinculada en orden N° 2; y

CONSIDERANDO:

Que importantes razones de orden social y económico lo justifican, considerando que en orden n° 2 corre agregada presentación de la entidad gremial, Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, solicitando se convoque a reunión paritaria.- Que la SSTyE es competente para formular el llamado a reunión Paritaria Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley N° 25.689 (Ley N° 23.154) y art. 1 y concordantes del Decreto Provincial N° 2499/88, norma esta que reglamenta su procedimiento, y que en su art. 21 establece que es procedente el llamado a paritarias

cuando razones de orden social o económico lo justifiquen. Que la paritaria en el caso, deberá reunirse en un plazo no mayor de 10 días corridos y deliberar por espacio de no más de 15 días prorrogables por igual término.- Por su parte el art. 17 inc. 1) expresa que serán representantes paritarios: 1) los designados por el sindicato peticionante por parte de los contratistas, que expresará como miembros paritarios a quienes ratifique la asamblea como tales y 2) los designados por las entidades empresariales invitadas por la SSTyE, como autoridad de aplicación.- Que debe formularse publicación edictal, la que deberá practicarse por no menos de 3 veces, en el Boletín Oficial, y en un diario con circulación en toda la provincia.- Que conforme lo previsto en el art. 18 del Decreto N° 2499/88, esta SSTyE procederá de conformidad con el art. 2 inc. j) de la Ley N° 8729 modificatoria de la Ley N° 4974 y en el mismo acto fijará fecha para la audiencia de apertura de la paritaria.- Que obra a orden N° 5 dictamen sugiriendo la convocatoria, el que se comparte en todas sus partes.- Que a fin de alcanzar la concurrencia de todas las partes involucradas, por razones de distancia se establece que la audiencia se llevará a cabo vía remota o virtual.-

Por ello,

EL

SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convóquese al Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, con domicilio en calle Pedro Vargas N° 523, Ciudad, Mendoza (trabajadorescontratistas_mza@live.com.ar) en representación de los empleados que agrupa y a las siguientes entidades: ASOCIACIÓN DE VIÑATEROS DE MENDOZA con domicilio en calle España N° 1248, 6to. Piso, Dpto. 81, Ciudad, Mendoza (asociacionvinaterosmza@gmail.com); CENTRO DE VIÑATEROS Y BODEGUEROS DEL ESTE, con domicilio en calle Alvear N° 280, San Martín, Mendoza (sosamauro01@gmail.com - centroeste42@speedy.com.ar); ASOCIACIÓN DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS-ACOVI, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 980, 3er. Piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza (acovi@acovi.com.ar), UNIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA, con domicilio en calle Sarmiento 165, 5to. Piso, Ala Norte, Ciudad Mendoza (esenra@uva-ra.com.ar), BODEGAS DE ARGENTINA A.C., con domicilio en calle Rivadavia N° 592, Ciudad, Mendoza (comunicacion@bodegasdeargentina.org); y CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL, con domicilio en Av. El Libertador N° 78, San Rafael, Mendoza (contacto@camarasanrafael.com.ar), en representación de los empleadores a formar LA COMISION NEGOCIADORA PROVINCIAL, a que refieren las leyes nacionales N° 20.589, N° 12.154 y decreto provincial N° 2499/88, para reabrir la discusión paritaria de las condiciones de trabajo y salarios del ciclo agrícola 2023/2024, para los meses venideros.- ARTICULO 2°: Designar al Sr. Director de Asuntos Técnicos y Jurídicos para que presida la Comisión Negociadora a la que refiere esta Resolución.-

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha de continuación de la deliberaciones el día Jueves 9 de Mayo de 2024 a las 09:00 hs., la que se llevará a cabo vía remota, mediante la aplicación GOOGLE MEET, debiendo unirse a la videollamada mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/qxc-zxgo-kns>, debiendo acceder los miembros paritarios munidos de los instrumentos legales que acrediten la representación invocada, bajo apercibimiento de tenerlos por incomparecientes.- ARTICULO 4°: Publíquese por tres (03) días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, oficiándose al Boletín Oficial y a la oficina de Habilitación.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.-

RODRIGO HERRERA

S/Cargo
03-06-07/05/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 41

MENDOZA, MARTES 30 DE ABRIL DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-018, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-018 a través de la resolución 010-CD-2024 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 010-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-018.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03-06-07/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 42

MENDOZA, MARTES 30 DE ABRIL DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-029, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-029 a través de la resolución 035-CD-2024 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 035-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-029.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03-06-07/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 43

MENDOZA, MARTES 30 DE ABRIL DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-014, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-014 a través de la resolución 005-CD-2024 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 005-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-014.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03-06-07/05/2024 (3 Pub.)

Resolución N°: 44

MENDOZA, MARTES 30 DE ABRIL DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición de postulantes a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-002, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-002 a través de la resolución 001-CD-2024 llamó a concurso público de antecedentes y oposición a cargos unipersonales de gestión de gobierno y jerárquicos de gestión académica y elecciones para renovación de miembros del Consejo Directivo;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 001-CD-2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-002.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03-06-07/05/2024 (3 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 480

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2024

VISTO: El Expediente N° 802.350 – 2 - Caratulado: "DIVISIÓN INVENTARIO S/ PROYECTO DE REMATE DE BIENES EN DESUSO"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones tramita la designación de Martillero Público para la realización del remate autorizado mediante Resolución N° 1379/23 de Superintendencia, obrante a fs. 115 y vta.

Que a fs. 156 y vta., glosa Resolución N° 340/24 de Superintendencia por medio de la cual se aprobaron los pliegos y se autorizó el llamado a Concurso de Antecedentes para la contratación de los servicios de Martillero Público aludidos ut supra.

Que a fs. 818, labrada con fecha 10/04/2024, rola Acta de Apertura de propuestas, donde se verifica la presentación de un solo proponente, cuyos antecedentes se adjuntan a fs. 169/817.

Que a fs. 819/853, la proponente incorpora presentación mediante la cual precisa las ventajas de la realización del proceso de remate con la modalidad on-line, en lugar de hacerlo en forma presencial, es decir a viva voz.

Que a fs. 854, la Div. Inventario adjunta informe propiciando llevar a cabo la modalidad sugerida ut supra, precisando las ventajas que ello implicaría.

Que a fs. 855, la Secretaría de Gestión Económico Financiera junto a la Dirección de Contabilidad y Finanzas toma conocimiento de lo actuado y, en consecuencia, sugiere: 1- Designar a la Martillera Pública MARÍA MANUCHA - Matrícula N° 1647, para la realización de todos los procesos de remate que efectúe el Departamento General de Irrigación desde la fecha de la presente hasta un plazo de dos (2) años, con la posibilidad de renovar dicha designación por igual período; 2- Establecer el procedimiento de REMATE ON-LINE para el proceso que se lleva adelante en el presente expediente, según Resolución N° 1379/23 de Sup., en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Artículo 36° del Presupuesto vigente.

Que a fs. 857, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen manifestando que considera que se encuentran cumplidos todos los recaudos establecidos en la resolución y pliegos licitatorios, por lo que no existen observaciones legales que formular, ni de forma ni de fondo, para proceder a emitir el acto administrativo mediante el cual se designe a la Martillera Pública MARÍA MANUCHA, en los términos y condiciones propuestos a fs. 855 – apartado 1) y establecer el procedimiento de subasta con la modalidad "on-line".

Por ello,

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1°) Desígnese a la Martillera Pública MARÍA MANUCHA - Matrícula N° 1647, para la realización de todos los procesos de remate que efectúe el Departamento General de Irrigación desde la fecha de la presente hasta un plazo de dos (2) años, con la posibilidad de renovar dicha designación por igual período, debiendo ser manifestado de manera expresa por el Departamento General de Irrigación, en función de las consideraciones precedentemente vertidas.

2°) Establézcase el procedimiento de REMATE ON-LINE para el proceso llevado adelante en las presentes actuaciones, según Resolución N° 1379/23 de Superintendencia, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Artículo 36° del Presupuesto Vigente.

3°) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Pase a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, a sus efectos. Cumpliméntese a través de los sectores específicos. Oportunamente, remítase al H. Tribunal Administrativo.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8080981- Importe: \$ 3060
03/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 490

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2024

VISTO: El Expediente "EX-2023-04300206-GDEMZA-DGIRR- Oscar, RUE 200281, Expt. Físico N° 7.285;" y Caratulado: "SAVOINI GUILLERMO

CONSIDERANDO:

Que a Orden N°07-14, la División Policía del Agua del la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, avalado por la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, sugiere Autorizar el Reúso, contemplando las condiciones establecidas, estableciéndose como valor máximo del parámetro de conductividad eléctrica 4200 $\mu\text{s}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, en el marco de la Res.52/20 en el anexo 1b y con respecto a los autocontroles, deberán ser presentados en los meses de Enero a Diciembre.

Que a Orden N°17, obra Informe de la Dirección de Asuntos Legales donde se emite dictamen estableciendo que, considerando los informes técnicos realizados, no encuentra ninguna objeción legal para formular a la Autorización de Reúso solicitada.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

RESUELVE:

1º) Otórguese la Autorización de Reúso esencialmente revocable y sin perjuicio de terceros en predio propio, a favor de la firma SAVOINI GUILLERMO OSCAR, inscripta en el Registro Único de Establecimientos (R.U.E) bajo el N° 200-281 NC: 08-99-00-1700-564576, en los términos de la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo, a partir de la fecha de la presente resolución. Asimismo, se autoriza el vuelco en el siguiente Punto Autorizado: como "Área reúso agrícola" al Oeste del establecimiento en el croquis presentado en orden 5, correspondiente a una superficie de 30 ha implantadas con vid propiedad de la Empresa.

2º) Establézcase que el establecimiento de referencia podrá volcar un valor máximo del parámetro de Conductividad Eléctrica de 4200 $\mu\text{s}/\text{cm}$ de los efluentes líquidos destinados a la zona de reúso agrícola, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo.

3º) Déjese expresamente establecido que el establecimiento debe cumplir con los siguientes requisitos, bajo apercibimiento de aplicar sanciones estipuladas en la Resolución N° 778/96 y modificatorias:

A.-Garantizar la ausencia de vuelcos eventuales o permanentes fuera del punto de vuelco autorizado en el art. 1º de la presente, asimismo asume el compromiso y la obligación de no volcar en cauces de riego o aluvionales, desagües, ríos fuera de su propiedad y/o zonas incultas, estableciendo medidas concretas y efectivas que impidan el vuelco directo o indirecto;

B.-Mantener los estándares de calidad como requiere la normativa vigente para todos aquellos parámetros encuadrados dentro de la Resolución N° 778/96 H.T.A y modificatorias, en el Anexo 1 – b.

C.-Mantener un sistema de riego organizado y distribución que involucre laboreo de suelos para evitar anegamientos y/o desbordes en la zona de reúso.

D.- Permitir el libre acceso al personal del Departamento General de Irrigación a los fines de verificar la correcta utilización de los efluentes y la operación del sistema de tratamiento, todo ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones correspondientes.

4º) La empresa debe presentar informes de calidad de los efluentes en los meses de Enero a Diciembre de cada año, mediante laboratorios externos debidamente acreditados, dentro del marco de un programa de autocontroles, el mismo deberá contener como mínimo las siguientes determinaciones: pH, conductividad eléctrica, R.A.S. sodio, sólidos sedimentables en 2 hs, sulfatos y cloruros. Dichos análisis deberán ser presentados al mes siguiente de la toma de muestra en el departamento, junto con las mediciones diarias de autocontrol que incluyan pH, conductividad eléctrica y caudal erogado.

5°) El Departamento General de Irrigación realizará las inspecciones necesarias para verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones impuestas. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las inspecciones que se consideren oportunas, a los efectos de verificar probables desvíos de los líquidos hacia otros destinos diferentes o puntos de vuelco no autorizados por este permiso, que pudieran comprometer la calidad de las aguas de los cauces de riego, provocando daños en los cultivos e instalaciones en propiedades vecinas.

6°) La presente Autorización no altera ni lo exime de obligaciones y responsabilidades hacia el Departamento General de Irrigación y terceros involucrados, por parte del titular, en cuanto a problemas y reclamos que pudieran surgir como consecuencia de los líquidos industriales que genere el citado establecimiento.

7°) La Autorización de Reúso otorgada tendrá una vigencia de CINCO (5) años, a contar de la fecha de la presente resolución, siempre y cuando se mantengan las características actuales que presenta el establecimiento y dado que el vuelco de sus efluentes no constituye peligrosidad alguna al recurso hídrico superficial. La renovación del mismo, deberá realizarse mediante solicitud de la empresa, con tres (3) meses de antelación a su vencimiento y previo dictamen de la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico, cumpliendo con el procedimiento correspondiente para el otorgamiento de la autorización.

8°) El establecimiento deberá presentar ante el D.G.I. de forma anual o según lo considere este Departamento, un cronograma de mejoras de sistema de tratamiento de efluentes y la correspondiente documentación que manifieste los avances y finalización de cronograma de trabajo presentado, el cual deberá acompañarse con Plan de Actividades, Cronograma de Ejecución e Inversiones, así como un Plan de Mantenimiento y Operación de Planta y deberá incluir mínimamente un proyecto para la disminución de la carga contaminante de efluentes líquidos y una reducción del uso del agua.

9°) La empresa queda obligada a informar anualmente todo cambio en el proceso productivo o cualquier otro que se realice en la planta, todo cambio alteración o agregado a la actividad originalmente denunciada, Declaración Jurada de caudal diario aproximado de efluentes en m³ que se generarán en el período inmediato superior, todo cambio o modificación de las condiciones de trabajo o sistemas de plantas denunciadas por la empresa, todo otro dato que sirva para prever las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente Autorización.

10°) El Establecimiento deberá presentar un plan de contingencias, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución. En el mismo, deberá especificar como mínimo el destino que se le dará a los efluentes en casos que no se alcancen los parámetros establecidos, se produzcan variaciones en el volumen del efluente o roturas en el sistema de conducción. Deberá dar comunicación inmediata dentro de las doce (12) horas de producida la Contingencia, anoticiado al Departamento y la Inspección de Cauce correspondiente, como así también a los demás organismos de control. Ésta comunicación puede canalizarse vía telefónica: al 0800 – 222 – 2482 o mediante e-mail: efluentes.contingencias@irrigacion.gov.ar. Todo ello es sin perjuicio de que la empresa se compromete a tomar los recaudos pertinentes, para prevenir el vuelco accidental de efluentes a cauce público o infiltración al recurso hídrico subterráneo. (Artículo N° 22 Resolución N° 52/20 H.T.A T.O.).

11°) El Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de revocar en cualquier momento la presente autorización en forma total o parcial, previa notificación formal a la empresa, siempre que no exista violación expresa de los compromisos asumidos por la presente norma.

12°) El autorizado deberá extremar los recaudos para el cumplimiento del estricto cumplimiento de las condiciones que se le han impuesto, caso contrario, será pasible de las penalidades fijadas por la Ley General de Aguas, Resolución N° 778/96 y modificatorias del Honorable Tribunal Administrativo y demás disposiciones vigentes en la materia.

13°) La presente Resolución será apelable dentro de los diez (10) diez hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Artículos 11 - 12 y ccds. De la Ley 322.

14°) Regístrese. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento – Departamento Tarifas y Recaudación -. Tome conocimiento la Dirección de Gestión Ambiental del Recurso Hídrico. Pase a la Subdelegación de Aguas del Río Tunuyán Inferior, para su notificación, control y seguimiento. Publíquese en el sitio web del organismo y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

Boleto N°: ATM_8084311 Importe: \$ 7380
03/05/2024 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 13

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2024

Visto el EE EX-2024-02495100-GDEMZA-FISCESTADO, por el cual se tramita la renuncia y baja por jubilación del agente GUZMÁN, Ricardo Enrique, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 02 obra nota NO-2024-02495226-GDEMZA-FISCESTADO del mencionado agente comunicando su renuncia por haber obtenido el alta del beneficio jubilatorio que otorga la Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSES.

Que el agente Sr. Ricardo Enrique Guzmán, DNI N° 14.197.468, Legajo/CUIL N° 20-14197468-9 se ha desempeñado con eficiencia y esmero como personal perteneciente al tramo de Servicios Generales de Fiscalía de Estado.

Que corresponde reconocer y felicitar al agente por la estimable trayectoria laboral que ha cumplido como personal del Estado Provincial y darle las gracias por los importantes servicios prestados en la Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza.

Que en uso de las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por Ley N° 728, lo dispuesto por Ley N° 9.497 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Reglamentario N° 410/24; Leyes N° 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativa vigente:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: - Acéptese la renuncia y dispóngase la baja del agente Sr. Ricardo Enrique GUZMÁN, DNI N° 14.197.468, Clase 1.957, Legajo Personal/CUIL N° 20-14197468-9, en el cargo clase 07, código escalafonario 05-006-002-007 - Servicios Generales - Carácter 1, Jurisdicción 15, Unidad Organizativa 01 - Fiscalía de Estado; a partir del día 22 de abril de 2024, en virtud del alta del beneficio jubilatorio según informe/reporte de ANSES.

Artículo 2º: - Felicitar al agente Sr. Ricardo Enrique GUZMÁN, por su estimable trayectoria laboral como personal dependiente del Estado Provincial, darle las gracias por los importantes servicios prestados a Fiscalía de Estado y hacer entrega de copia certificada de la presente Resolución, la que además deberá agregarse a su legajo personal.

Artículo 3º:- Autorícese a la Dirección General de Administración a través de la Subdirección de Personal a realizar todos los actos útiles para liquidar los rubros salariales pendientes a la fecha al mencionado agente.

Artículo 4º: - Comuníquese a quien corresponda y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
03/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 14

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2024

VISTO el Expediente: EX – 2024-02514235-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado: “Fuentes, Analía Marcela, solicita Licencia sin goce de haberes”; y:

CONSIDERANDO:

Que por artículo N° 52 de la ley 5.811 la agente puede solicitar licencias por razones particulares, sin goce de haberes, y se concederá en forma continua o alternada hasta completar un año, siempre que tenga una antigüedad en la Administración Pública de por lo menos tres (3) meses.

Que la mencionada agente cuenta con las condiciones enunciadas en el párrafo anterior, habiendo solicitado la mencionada licencia por un año, aduciendo razones particulares.

Que en uso de las facultades legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado, como Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, 8.706, 8.743, 8.897 y demás normativas vigentes.

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Autorizar la licencia sin goce de haberes, por un término de trescientos sesenta y cinco días (365) a partir del día 23 de abril de 2024, de la agente Dra. Analía Marcela Fuentes, Legajo/CUIL N° 27-25793427-1, Clase 013, código escalafonario 05 1 04 03 de Fiscalía de Estado, conforme lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley N° 5.811.-

Artículo 2º:- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO SIMÓN

S/Cargo
03/05/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 15

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2024

Visto el EE EX-2024-02971124-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita la modificación del presupuesto vigente para el ejercicio año 2024 de esta Fiscalía de Estado.

Que la modificación solicitada resulta indispensable para poder adecuar las partidas de gasto a la ejecución del presupuesto del año en curso.

Que por tanto se deben realizar los ajustes del presupuesto de esta Jurisdicción 1-15-01 Fiscalía de Estado, a fin de poder disminuir la partida 41315 - 00 por \$ 158.499,52 - pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve, con 52/100 - y aumentar la partida 41301 - 00, por el mismo importe, en \$ 158.499,52 - pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve, con 52/100.-

Que ésta modificación no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción, en tanto se han diligenciado los correspondientes volantes de reserva y modificación del crédito a orden n° 2/4 del expediente de referencia.

Que la modificación que se tramita en autos se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 9.497 y el artículo 2° de su Decreto Reglamentario N° 410/24, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes N° 8.706, N° 8.743; modificatorias y reglamentarias.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por Ley de Presupuesto N° 9.497 Ejercicio Vigente Año 2024, Decreto Acuerdo N° 410/24; y lo dispuesto por la Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y demás normativa vigente:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°: - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2024 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 158.499,52 - pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve, con 52/100.

Artículo 2°: - Notificar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas para su registración.

Artículo 3°: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

03/05/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 635

GRAL. SAN MARTIN, (MZA), 29 DE ABRIL DE 2024

Visto el contenido de las actuaciones, obrantes en el Expediente N° 2609/2024, originarios de esta comuna, mediante las cuales Dirección de Recursos Municipales, solicita modificar los montos dispuestos para la TASA DE INTERES POR RESARCIMIENTO Y FINANCIACION, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03 la Dirección de Recursos Municipales determina:

Que, el Código Tributario Municipal, en su artículo 53, establece ... La falta de pago de los tributos hace surgir, sin necesidad de interpelación alguna, la obligación de abonar juntamente con aquellas, un interés que se computará desde la fecha en que debió efectuarse el pago hasta aquellas en que este se realice o se obtenga en cobro judicial...

Que, la ordenanza 2365/09 faculta a la Secretaria de Hacienda de la Ciudad de General San Martín, a que por la vía administrativa que corresponda, pueda modificar las tasas de interés fijadas;

Que, en función de dicha facultad se dictó el Decreto 1494/14 que estableció una tasa de interés resarcitorio del 2% mensual para el cálculo de los intereses por deudas tributarias que lo contribuyentes del municipio mantengan con el organismo fiscal;

Que, igualmente dicha normativa estableció una tasa de interés mensual de financiación también del 2% para la conformación de planes de regularización de deudas por toda tasa o derecho que genere debito tributario;

Que, el mencionado Decreto vincula su artículo de manera que es preciso elaborar una nueva herramienta normativa que disponga los cálculos determinados para tanto la tasa de interés resarcitorio como de financiación;

Que, se estima oportuno fijar los porcentajes del Ocho (8) % para la tasa de intereses resarcitorios y del cuatro (4) % para la tasa de interés de financiación;

Por ello en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- ESTABLECESE una tasa de interés resarcitorio del 8% mensual para el cálculo de los intereses por deudas tributarias que los contribuyentes del Municipio mantengan con el organismo fiscal.-

Art. 2°).- ESTABLECESE una tasa de interés mensual de financiación del 4% para la conformación de planes de regularización de deudas por toda tasa o derecho que genere débito tributario.-

Art. 3°).- DEROGUESE el Decreto N° 1494/14.-

Art. 4°).- PUBLIQUESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.-

Dr. Raúl Antonio Rufeil
Intendente

Cdor. Gustavo Perez
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_8082667 Importe: \$ 2160
03/05/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad “**SALEC S.A.S.**” con fecha 18/04/2024. 1) Accionista: Carmelo Giarrizo, DNI nº 12.458.190 CUIT nº 20-12458190-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 01/07/1958, profesión maestro mayor de obras, estado civil divorciado, con domicilio real en calle Castellani 224 de Godoy Cruz, Mendoza; 2) Denominación: “SALEC S.A.S.”; 3) Domicilio: legal, fiscal y social en CALLE Castellani 224 de Godoy Cruz, Mendoza; 4) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 5) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la Modernización del Estado nacional provincial y / o municipal, Modernización en empresas privadas, Intervención en procesos administrativos con o sin utilización de nuevas tecnologías, Provisión de equipamiento informático a Organismos públicos y/o privados, Realización de obras pública y privadas, Compra – venta de materiales y materias primas para el cumplimiento de las tareas desarrolladas, Prestación de servicios generales como profesionales tanto en actividad pública como privada, Intervención en sistemas de riego por aspersión, por goteo. Impermeabilización de canales o ríos. Servicios financieros y de bróker de seguros. Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; Higiene urbana. Conectividad e Internet. Importación y exportación de materiales y materias primas, bienes y servicios para el desarrollo de las actividades enunciadas anteriormente. Actividades y prestaciones de servicios relacionadas a la industria minera reguladas por el Código de Minería y la ley 24585 y sus modificatorias. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Capital: pesos un millón (\$ 1.000.000,00), 1.000 acciones de pesos \$ 1.000,00 valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción; 7) Sindicatura: se prescinde; 8) Representación legal: a cargo del Administrador; 9) Directorio: Administrador titular: Carmelo Giarrizo y Administrador suplente: Mariano Ezequiel Giarrizo Coirini DNI nº 31.517.305. En este acto los nombrados “aceptan las designaciones” y ejercerán sus cargos por 3 ejercicios. Ambos establecen como domicilio especial en calle Castellani 224 de Godoy Cruz, Mendoza. 10) Fecha de cierre del Balance: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8070366 Importe: \$ 2340

03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

“**2456 SOCIEDAD ANÓNIMA.**”- CONSTITUCION: 1).- SOCIOS: Sebastián Leopoldo BEIGEL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.445.347, C.U.I.T./L. No. 20-24445347-4, nacido el día 6 de Marzo de 1.975, edad: 49 años, de profesión contador público nacional / empresario, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Olivos del Torreón, Manzana E, Casa 4, Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza, domicilio electrónico: sebastian@gybconsultora.com.ar; Luis Gonzalo MAZZOTTA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 25.845.599, C.U.I.T./L. No. 20-25845599-2, nacido el día 17 de Junio de 1.977, edad: 46 años; de profesión Licenciado en Enología, domicilio electrónico: gonzalo@mazzottawines.com.ar, de estado civil soltero- sin unión convivencial registrada-, con domicilio real en calle Araoz número 2.399, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Eusebio GUIÑAZU, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 29.114.646, C.U.I.T./L. No. 20-29114646-6, nacido el día 15 de Enero de 1.982, edad: 42 años, de profesión empresario, estado civil: soltero -sin unión convivencial registrada-, con domicilio en calle Belgrano número 935, departamento 62, ciudad, provincia de Mendoza, domicilio electrónico: eusebio@gybconsultora.com.ar; Manuel CARIZZA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.161.373, C.U.I.T./L. No. 20-31161373-2, nacido el día 23 de Agosto de 1984, edad: 39 años, de profesión empresario, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en Avenida Madres de Plaza 25 de Mayo número 2880, piso 20, departamento 3, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: manuelcarizza@gmail.com; Patricio Esteban ALBACETE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 28.695.496, C.U.I.T./L. No. 20-28695496-1, nacido el día 9 de

Febrero de 1981, edad: 43 años, de profesión empresario, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Libertad número 1542, primer piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio electrónico: patoalbacete@yahoo.com.ar; y Julio Alfredo FARIAS CABELLO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.782.523, C.U.I.T./L. No. 20-26782523-9, nacido el día 19 de Setiembre de 1978, edad: 45 años, de profesión empresario, estado civil: soltero -sin unión convivencial registrada-, con domicilio en Ruta número 341, Altos del Cevil 2, G 17, Cevil Redondo, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, domicilio electrónico: juliofa24@hotmail.com.- 2).- FECHA DE CONSTITUCIÓN: 26/04/2024.- 3).- DENOMINACIÓN: 2456 S.A.- 4).- DURACIÓN: 99 años a partir de la fecha de su constitución.- 5).- DOMICILIO / SEDE SOCIAL: calle Santa Cruz número 704, ciudad y provincia de Mendoza.- 6).- OBJETO SOCIAL: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a).- Frutícola: Planear, dirigir, cultivar y/o ejecutar plantaciones frutícolas y sus respectivas cosechas con fines de comercialización, aprovechamiento industrial u otros, en tierras propias, de terceros u obtenidas con carácter de concesiones estatales, nacionales, provinciales o municipales. Administrar estas plantaciones, sus cosechas y/o la elaboración de sus productos y subproductos. Planear, dirigir, administrar y prestar servicios técnicos sobre asesoramiento, contralor y/o realización de tareas técnicas en el manejo de la actividad frutícola. Cuando así corresponda por ley o reglamentación, el asesoramiento será prestado por profesionales matriculados; b).- Agropecuaria: Mediante la explotación de fundo rural para agricultura, forestación, ganadería o cualquier otra forma de explotación agrícola o ganadera, en campos propios o ajenos; c).- Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructos, administración y, en general, operaciones sobre inmuebles rurales o urbanos, por cualquier régimen, incluso por las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; d).- Vitivinícola: Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, etc. u otra de cualquier otro tipo, y subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva). Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especial; e).- Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envasado, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él, relacionados con las industrias frutícola, vitivinícola, forestal y agropecuaria; f).- Turismo y Hotelería: Explotación de viñedos y bodegas, así como también de todas las instalaciones actuales y futuras de la Sociedad, mediante la realización de actividades de índole turística, gastronómica y/o de recreación incluyendo, asimismo, la posibilidad de realizar visitas y/o tours guiados -o no-, y/o eventualmente construir instalaciones hoteleras y/o de recreación para el hospedaje y/o estadía de los turistas y/o visitantes a los predios de la Sociedad; g).- Financiera: Mediante las inversiones o aportes de capital a sociedades cuyo objeto se relacione con el de la Sociedad; dar y tomar préstamos de cualquier tipo, con o sin garantía y, en general, realizar operaciones bancarias o financieras para el cumplimiento del objeto social, con exclusión de las materias comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del público; h).- Representaciones: Mediante la distribución, comercialización, concesión y consignación de productos o servicios producidos por terceros. A tales efectos podrá actuar en el sector privado o como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades autárquicas; i).- Importación y Exportación: De todo tipo de productos, mercaderías, materiales, maquinarias, rodados, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con las actividades enumeradas precedentemente. Para desarrollar sus actividades la Sociedad podrá gestionar para sí o para terceros en lo relacionado a exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, y podrá organizar y participar en ferias y exposiciones nacionales e internacionales; y tomar u otorgar representaciones comerciales en el país y en el exterior.- 7).- CAPITAL SOCIAL: \$ 15.000.000,00 (PESOS QUINCE MILLONES).- 8).- ADMINISTRACIÓN: Director Titular / Presidente: Eusebio GUIÑAZU, Director Titular / Vicepresidente: Sebastián Leopoldo BEIGEL., Directores Suplentes:

Luis Gonzalo MAZZOTTA y Patricio Esteban ALBACETE.- Los Directores Suplentes reemplazarán a los Directores Titulares en el orden en que se han expuesto.- Duración en los cargos: tres (3) ejercicios.- 9).- REPRESENTACIÓN LEGAL: Presidente y/o Vicepresidente, indistintamente.- 10).- FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura.- 11).- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31/12.

Boleto N°: ATM_8077490 Importe: \$ 5940
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

COIN SAS: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada mediante instrumento privado con las siguientes estipulaciones: 1) RODRIGUEZ Lorena Andrea Ramona, DNI 23.713.532, CUIT 27-23.713.532-1, argentina, nacido el 23 de marzo de 1974, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle San Martín 1942, Mendoza, constituyendo dirección electrónica lorenarodriguez_658@yahoo.com.ar; GUALPA Natalia Ines, DNI 31.866.867, CUIT 27-31.866.867-7, argentina, nacida 09 de septiembre de 1985, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Lisandro Moyano 208, Las Heras, Mendoza; constituyendo dirección electrónica gualpanatalia7@gmail.com; 2) Fecha del Acto constitutivo 11 de Octubre 2023 3) Denominación "COIN S.A.S." 4) Con domicilio legal y fiscal en calle Chacabuco 142 Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos, franquicias, fideicomisos, de colaboración empresaria celebrados con terceros y/o de administración de negocios de terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, venta en comisión o consignación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de mercaderías o bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversiones, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte; (l) servicios contables, jurídicos y notariales. 6) Capital Social: CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de peso uno (\$1.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 7) Organismo de Administración y Representación: La Administración estará integrada por plazo indeterminado por: Administradora titular: RODRIGUEZ Lorena Andrea Ramona, administradora suplente GUALPA, Natalia Inés 8) Organismo de Fiscalización: La Sociedad prescinde del organismo de fiscalización 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Julio de cada año

Boleto N°: ATM_8077260- Importe: \$ 1980
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE DAVELYN S.A.S. Conforme al art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que ha sido modificado el estatuto mediante acta de subsanación de fecha 23/04/2024, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: GASTON EDUARDO PEREZ, argentino, con DNI N° 27.719.990, y JOB DAVID PINEDA BERNAL, chileno, con RUN N° 10.403.174-9. 2) Fecha del instrumento de constitución: 01/03/2024. 3) Denominación social: Transporte Davelyn SAS. 4) Domicilio Social: El domicilio de la sede social se ha fijado en Tacuarí 1148, Las Heras, Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) MANDATARIA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DE TAXIS: Podrá ejercer el carácter de mandataria administradora del servicio de taxis por medio de los mandatos que los terceros titulares de permisos de explotación de taxi le confieran, conforme la ley 9086 de Mendoza o las que en el futuro la replacen. B) FIDUCIARIA: Podrá ejercer el carácter de fiduciaria en todo tipo de fideicomisos con excepción de los financieros y aquellos sujetos a la normativa de la ley de entidades financieras. C) COMERCIAL: Mediante la compra,

venta, permuta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, concesión, licitación, leasing y toda otra forma lícita de negociación e intermediación de materiales, bienes muebles, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios de bienes de consumo o de capital, importados o nacionales, nuevos o usados solo necesarios a los fines de dar cumplimiento en forma exclusiva a la actividad comercial en particular. D) INMOBILIARIA – CONSTRUCTORA: Mediante la adquisición, permuta, fraccionamiento, división y/ o explotación y/ o venta y/ o locación, en cualquiera de las formas legales pertinentes (incluso en el régimen de propiedad horizontal), de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. La construcción en terrenos propios o ajenos de todo tipo de edificios (viviendas, departamentos, quinchos, piletas, etc.), incluyendo expresamente toda clase de fraccionamientos urbanos y/ o rurales de inmuebles en lotes urbanos y rurales, y/o parcelas agrícolas, o para cualquier otro destino, sea explotación, locación y/ o venta. E) MANDATOS: Podrá la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administración y que pueden en su caso implicar expresamente disposición de bienes de terceros, representación en franquicias, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/ o comercialización de sus productos o servicios ya sean en el territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. F) FINANCIERA: Tales como inversiones, aportes de capital, ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y ley 17.811. G) LICITACIONES: Participación en licitaciones internacionales, nacionales, provinciales o municipales de todo lo relacionado con su objeto social. H) TRANSPORTE: Podrá la entidad desarrollarse como empresa prestadora de los servicios de transporte de pasajeros en su modalidad de servicios de Taxi y Remis, clasificados como transporte de pasajeros de interés general conforme la ley 9086, art. 7, de la provincia de Mendoza. Podrá también, funcionar como empresa privada de transporte de cargas, en cualquiera de sus modalidades. 6) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de su constitución. 7) Monto del capital social: se fija en la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 406.000), representado por cuatrocientas seis acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal pesos mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: La administración y representación está a cargo del Gerente titular GASTON EDUARDO PEREZ, argentino, con DNI N° 27.719.990. Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 9) Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8078413 Importe: \$ 3780
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

GRUPO POLETTO S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1°) SOCIO: MATIAS EZEQUIEL POLETTO, Documento Nacional de Identidad Número 39.601.809 CUIT/CUIL Número 20-39.601.809-9 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 19/04/1996, estado civil soltero, empresario, con domicilio en Ramón Calderón 67 de La Consulta, San Carlos, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado de fecha 22/04/2024. 3°) DENOMINACIÓN: GRUPO POLETTO S.A.S. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en calle Pellegrini 360 de Tunuyán, Provincia de Mendoza, Argentina. 5°) OBJETO SOCIAL: 1) VITIVINICOLA 2) COMERCIAL, 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, 4) TRANSPORTE Y ALMACENAJE, 5) INMOBILIARIA, 6) TURISMO, 7) MANDATARIA, 8) FINANCIERAS, 9) CONSTRUCTORA, 10) FIDUCIARIA, 11) AGRÍCOLA GANADERA, 12) GASTRONOMÍA, 13) TECNOLOGÍA, 14) INDUSTRIALES, 15) LICITACIONES, 16) CONSULTORIA. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos un mil), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular: MATIAS EZEQUIEL POLETTO, Documento Nacional de Identidad Número 39.601.809 CUIT/CUIL Número 20-39.601.809-9 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 19/04/1996, estado civil soltero,

empresario, con domicilio en Ramón Calderón 67 de La Consulta, San Carlos, Provincia de Mendoza y Director Suplente: RUBEN LUIS POLETTI, Documento Nacional de Identidad Número 16.697.465 CUIT/CUIL Número 20-16.697.465-9 de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 04/10/1964, estado civil casado, empresario, con domicilio en Ramón Calderón 67 de La Consulta, San Carlos, Provincia de Mendoza. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANISMO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: cierra 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8084375 Importe: \$ 1710
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE LA CONSTITUCION DE **ANDINA LATUEL SA.**- 1) SOCIOS: "Sylvia RASENACK, documento nacional de identidad para extranjeros número 92.486.649, alemana, con residencia permanente en argentina, nacida el día 13 de enero del año 1976, cuil 27-92486649-2, de 48 años de edad, estado civil divorciada, profesión comerciante, con domicilio en intersección de calle Valdés esquina Ciriaco López o número 8, distrito Cañada Seca, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza y Bernardo Alejandro SCHRÖDER, documento nacional de identidad número 12.659.333, argentino, nacido el día 24 de octubre del año 1958, cuil 20-12659333-4, de 65 años de edad, estado civil divorciado, profesión consultor, con domicilio en calle número 9 sin número, distrito Cañada Seca, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza".- 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a 29-04-2024 por escritura pública número 43, fojas 84, de fecha 29-04-2024, escribano Julio César Pérez, registro 634 San Rafael, Mendoza. 3) DENOMINACION: ANDINA LATUEL SA. 4) DOMICILIO: se fija domicilio Social y legal de la Sociedad en:- "calle Valdés número 2.500 esquina Ciriaco López o número 8, distrito Cañada Seca, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades:- Mediante la explotación directa por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, apicultura, pesca, silvicultura, cerealeras, forrajeras, pasturas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas, comprendiendo cría, recría, engorde, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, vacuna, lanar, caballar, porcina, caprina y de toda otra especie animal, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; elaboración de productos derivados: vinos, aceites extractos, deshidratados etc.; la transformación manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos, subproductos derivados de las actividades relacionadas con la industria alimenticia, incluyendo en estas la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados; vitivinícola, olivícola, hortícola, frutícola, ganadera, forestal, textil, del cuero y del calzado, gastronómica comprendido en ello la adquisición de materias primas y su posterior industrialización y comercialización; dedicarse a la industria conservera. Instalación de bodegas, galpones, piletas, silos y de plantas de fraccionamiento; la industrialización por si o a través de terceros de todo tipo de productos, elementos o materiales, sean de origen agropecuario, minero, sintético, etc.; mediante el ejercicio de mandatos, corretajes, representaciones, comerciales, o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestiones de negocios. La sociedad podrá asumir representaciones comerciales en el país y en el exterior, así como participar en licitaciones nacionales e internacionales. La actividad como mandataria se llevará a cabo mediante el ejercicio de representaciones de particulares o de firmas nacionales o extranjeras que actúen en la distribución, fraccionamiento, recepción, control, embarque, importación y exportación de toda clase de mercaderías, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales o de servicios, utilizando marcas propias o de terceros. Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, usufructos,

fraccionamientos, loteos o urbanizaciones, construcción de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, fraccionados o en su conjunto, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal y promoción y/o pudiendo formar consorcios de empresas en trabajos privados o licitaciones públicas o privadas, permuta o administración de todas clase de bienes inmuebles y explotación de establecimientos agropecuario industriales o comerciales o de cualquier tipo, sean propios o de terceros. A los efectos del cumplimiento de las actividades que sean de regulación o control especial, previo a iniciar las mismas se deberá requerir las autorizaciones correspondientes. Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociadas a terceros, aunque sean otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología, esta actividad faculta a la Sociedad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes; y mediante la prestación de servicio de asesoramiento vinculado a las actividades antes mencionadas, ya sea a particulares, entes o empresas públicas, privadas o mixtas, nacionales y/o extranjeras.- Para el desarrollo de su objeto la sociedad podrá ofrecer sus servicios y realizar todas las actividades comprendidas en su objeto, a través de canales digitales y/o electrónicos y/o cualquier otro.- La sociedad podrá comprar, vender bienes muebles e inmuebles, adquirir y enajenar fondos de comercio, registrar marcas y patentes, contratar servicios técnicos, constituir uniones de empresas, constituir o formar parte de fideicomisos, formar o participar de capitales extranjeros dentro de las normativas legales en vigencia de las que se complementen regímenes especiales o de promoción y en general, realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones y actos jurídicos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social antes indicado, debiendo en cada caso en particular contratar los profesionales idóneos que correspondan.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada con el mismo, constituir derechos reales o gravámenes y cualquier otro acto de disposición sobre los bienes propios de la sociedad que no se encuentre prohibido por las leyes o por este estatuto.

6) PLAZO DE DURACION: Su duración es de noventa años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TREINTA MIL ACCIONES (30.000), ordinarias, nominativas, no endosables de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, con derecho a un voto (1) por acción. 8) ORGANO DE ADMINISTRACION: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de seis, electos por el término de tres (03) ejercicios. 9) FISCALIZACION- La sociedad prescinde. 10) ORGANO DE REPRESENTACION LEGAL: Se designa para integrar el primer Directorio:- Peter RASENACK, documento nacional de identidad para extranjeros número 92.486.647, alemán, nacido el día 31 de mayo del año 1948, de estado civil divorciado, domiciliado en avenida Del Libertador número 3890 8, La Lucila, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, como Presidente del directorio; y Sylvia RASENACK, como director suplente; quienes aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en:- en intersección de calle Valdés número 2.500 esquina Ciriaco López o número 8, distrito Cañada Seca, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio económico cerrará el día 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8080902 Importe: \$ 6660
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

“RUTA 40 AUTOMOTORES SAS”. CONSTITUCIÓN: Contrato de constitución por INSTRUMENTO PRIVADO celebrado 19 de abril de 2024. 1.SOCIOS: MONTENGRO ELIO MIIGUEL de 46 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio real en Bernardo Quiroga 727, Villa de San Carlos, San Carlos, Mendoza, DNI: 26.136.463, CUIT: 20-26136463-9;y CALABRIGO MARCELO ALEJANDRO de 48 años de edad, estado civil casado, de nacionalidad Argentino, profesión comerciante, con domicilio real en M:C C:14, Barrio Virgen de Luján, Chilecito, San Carlos, Mendoza, DNI: 21.376.736, CUIT: 20-21.376.736-5. 2.-DENOMINACIÓN “RUTA 40 MENDOZA AUTOMOTORES S.A.S.” 3.-SEDE SOCIAL: calle 2 de Abril 404, Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, jurisdicción de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto

dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comercialización de vehículos: explotación integral de concesionaria automotor, para la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, distribución y comercialización de vehículos, motocicletas, ciclomotores tanto nuevos como usados, repuestos y accesorios para automotores, unidades nuevas y utilitario y todo lo que hace a la industria automotriz; prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Industrias manufactureras de todo tipo; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos y (i) Transporte. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- Capital de \$ 5.000.000, representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CALABRIGO MARCELO ALEJANDRO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MONTENEGRO ELIO MIGUEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8080738 Importe: \$ 2250
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Art. 10 LGS.- Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Edgardo Víctor Alcanoni, argentino, casado, nacido el 21 de enero de 1961, con documento nacional de identidad (DNI) Nro. 14.175.538, domicilio en Calle Coronel Suarez 2751, San Rafael, Mendoza, de profesión Ingeniero, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) Nro. 20-14175538-3;- 2) Fecha del acto constitutivo: 30 de abril de 2024.- 3) Denominación: **COMERCIAL BROMELIA S.A.S.** - 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 1.650, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza.- 5) Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, olivícolas, ganaderas, y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Gastronomía. Restaurant y servicios de gastronomía; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Inmobiliarias y constructoras; (f) Inversoras, financieras y fideicomisos; (g) Exportación e importación. - 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a contar de la inscripción del estatuto en el Registro Público.- 7) Monto del capital social: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).- 8) Órgano de administración: Administrador titular: Edgardo Víctor Alcanoni, D.N.I. Nro. 14.175.538 quien ejercerá sus funciones por tiempo indefinido. Administrador suplente es Bernardo Alcanoni, D.N.I. Nro. 34.642.033, quien ejercerá dicho cargo por tiempo indeterminado.- 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10) La representación legal: Estará a cargo del Presidente. Administrador titular. -11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. - (Ley 27.349. art. 37 con remisión art. 36 punto 6.). Suscripción: (a) Suscripción: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se emite íntegramente en acciones ordinarias, nominativas no endosables, representado en 5.000 acciones de un (1) voto cada una y de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, siendo suscriptas en su totalidad por el accionista Edgardo Víctor Alcanoni es decir: 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, ya caracterizadas que representan el 100% del capital accionario; (b) Integración: La integración se efectúa de la siguiente manera: Edgardo Víctor Alcanoni: Cien por ciento (100%), es decir la suma de pesos Quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00). Esta integración representa el cien por ciento (100%) del Capital Social suscripto.-

Boleto N°: ATM_8080899 Importe: \$ 2070
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE ENDURO SHOP S.A.S.: En el departamento de Guaymallén , provincia Mendoza, República Argentina, al día 30 de Abril del año dos mil veinticuatro, comparece el Sr. Jorge Alberto Sarra Pistone con D.N.I: N° 20.291.691, argentino, fecha de nacimiento: 11/01/1968, estado civil: Soltero, empresario, CUIT: 20-20291691-1 con domicilio en calle Elpidio González N° 902, Complejo Alto Rodeo, Manzana B, casa 20, de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, provincia de Mendoza, correo electrónico: info@enduroshop.com.ar, quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se registrará por la ley 27.349 y todas las normas que la modifiquen, complementen o reemplacen y supletoriamente por la ley 19550, de conformidad con las siguientes cláusulas: 1°. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "ENDURO SHOP S.A.S" Y tiene su domicilio social y legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 2°. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 3°. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clases de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comercialización de motocicletas, motos, automotores y todo tipo de vehículos automotores, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) Salud; y k) Transporte y logística Nacional e internacional. h) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4°. Capital: El Capital Social es de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000) representado por MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CINCO MIL (\$5.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación, todo esto, siempre que se respete la igualdad en cuanto a soportar las pérdidas, según lo establece la ley 19550. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. 5°. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de un (1) y un máximo de dos (2) miembros titulares y un número igual o mayor de miembros suplentes, que serán Administradores titulares y Administradores suplentes, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Administrador titular a Jorge Alberto Sarra Pistone con D.N.I: N° 20.291.691, argentino, fecha de nacimiento: 11/01/1968, estado civil: Soltero, empresario, CUIT: 20-20291691-1 con domicilio en calle Elpidio González N° 902, Complejo Alto Rodeo, Manzana B, casa 20, de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, provincia de Mendoza, correo

electrónico: info@enduroshop.com.ar y como Administrador Suplente a Marcela del Carmen Góngora, D.N.I: 21.370.417, CUIT: 27-21370417-1, estado civil: soltera, empleada, argentina, fecha de nacimiento: 04/10/1970, 53 años, con domicilio en Elpidio González 902, Complejo Alto Rodeo, Manzana B, casa 20, de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, provincia de Mendoza, correo electrónico: info@enduroshop.com.ar, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO se encuentran incluidos o alcanzados o comprendidos dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente", de conformidad a lo establecido por la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011), que declara haber leído. También declaran bajo apercibimiento del art. 293 del código penal y bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades comerciales. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 6°. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización y control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades. 7°. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_8081068 Importe: \$ 5580
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

"ERCO DESARROLLOS S.R.L." Comuníquese la constitución de una Sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1)- Socios: a) Martín Andres ERARIO argentino, DNI 27.596.462, CUIL/T N°20-27596462-0, 44 años, nacido el 22/11/1979, soltero, arquitecto, domicilio en Francisco Moyano N°2572, Capital, Mendoza; b) Leonardo Jose COPPI argentino, DNI 27.765.820, CUIL/T N° 20-27765820-9, 44 años, nacido el 25/03/1980, soltero, contador, domicilio en José Hernandez N°75, Capital, Mendoza 2)- Fecha del Acto Constitutivo: veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro (24/04/2024) 3)- Denominación: "ERCO DESARROLLOS S.R.L.". 4)-Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se fija en Calle Coronel Rodriguez N°1230, Capital, Mendoza. 5)- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA; b) INMOBILIARIA; c) TRANSPORTE; d) LIMPIEZA Y RESIDUOS; e) SEGURIDAD; f) COMERCIAL; g) DISEÑO Y DECORACION; h) LICITACIONES; 6)-Plazo de Duración: noventa (90) años desde su inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7)- Capital Social: se fija en la suma de Pesos TRES MILLONES (\$3.000.000) 8)- Organo de Administración: 9)- Órgano de Fiscalización: se prescinde. 10)- Organización de la representación legal: GERENTE TITULAR: Martín Andres ERARIO; GERENTE SUPLENTE: Leonardo Jose COPPI 11)- Fecha de Cierre del Ejercicio: treinta y uno (31) de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8084358 Importe: \$ 1260
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

EUROCARGAS MENDOZA S.A.S. CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 29/04/2024. 1.- Socios: Dal Moro Gladis del Carmen DNI 11.397.228, CUIT 27-11397228-4, argentina, nacida el 29 de octubre de 1954, de 70 años de edad, jubilada, estado civil casada, con domicilio en B Guemes M E C 17 s/n, departamento de Tunuyan, de esta provincia de Mendoza 2.- Denominacion: EUROCARGAS MENDOZA S.A.S. 3.- Domicilio: se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en B Guemes M E C 17 s/n, departamento de Tunuyan, Provincia de Mendoza. 4.-Duracion: Plazo de duración 99 años. 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Servicio Nacional e Internacional de transporte de cargas privado; Compraventa, importación y exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, distribución o comercialización de carbón y de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.; Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas; Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas, preparación n.c.p. de frutas.; Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche. 6.-Capital: El Capital Social es de \$ 700.000 (setecientos mil pesos), representando

en cinco mil (7000) acciones nominativas no endosables ordinarias, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7.-Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año. 8.-Administradores: Administrador titular: Dal Moro Gladis del Carmen DNI 11.397.228, CUIT 27-11397228-4 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sicre Gaston Eduardo Damian D.N.I. 30.203.735, CUIT 20-30203735-4, con domicilio en Irusta 3354 B° TAC, Luzuriaga, departamento de Maipu, provincia de Mendoza 9.-Representación legal: Administrador titular 10.- Sindicatura: se prescinde

Boleto N°: ATM_8087251 Importe: \$ 2250
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CAMPOS CUYANOS S.A.S. CONSTITUCION: Por instrumento privado de fecha 29/04/2024. 1.- Socios: Diego Hernán Romera DNI: 25.484.386, CUIT 20-25484386-6, argentino, nacido el 28 de Junio de 1976, de 47 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Ruta Prov. 20 N° 14.557, La Primavera, departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza y la Señora Castro Erica Cecilia D.N.I. 27.176.824, CUIT 27-27176824-4, argentina, nacida el 03 de Abril de 1979, de 45 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Rufino Ortega 3315, La Primavera, departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza. 2.- Denominacion: CAMPOS CUYANOS S.A.S. 3.- Domicilio: se ha establecido la sede social, domicilio legal y fiscal en Ruta Provincial 20 N° 14.557, Los Corralitos, Mendoza, Argentina. 4.-Duracion: Plazo de duración 99 años. 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche; Servicio Nacional e Internacional de transporte de cargas privado. 6.-Capital: El Capital Social es de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), representando en mil (1.000) acciones nominativas no endosables ordinarias, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7.-Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. 8.-Administradores: Administrador titular: Diego Hernán Romera DNI: 25.484.386, CUIT 20-25484386-6, argentino, nacido el 28 de Junio de 1976, de 47 años de edad, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Administradora Suplente a la Señora Castro Erica Cecilia D.N.I. 27.176.824, CUIT 27-27176824-4, argentina, nacida el 03 de Abril de 1979, de 45 años de edad, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Rufino Ortega 3315, La Primavera, departamento de Guaymallen, de esta provincia de Mendoza 9.-Representación legal: Administrador titular 10.- Sindicatura: se prescinde.

Boleto N°: ATM_8087260 Importe: \$ 2430
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Wooden Dreams S.R.L.- Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada,

conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: señor Andrés Ridois, DNI: 24.705.681, nacido el 15/08/1975, de estado civil soltero, argentino, de profesión economista, con domicilio en calle Malvinas Argentinas 1455, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, señor Jeremías Aryan, DNI: 23.669.387, nacido el 06/12/1973, de estado civil casado, argentino, de profesión ingeniero industrial, con domicilio en calle Avenida Raúl Scalabrini Ortiz 1024, planta baja, departamento 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el señor Hernán Rossano, DNI: 23.553.090, nacido el 14/10/1973, de estado civil casado, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Juana Manso 153, piso 1, departamento 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2º) Fecha del acto constitutivo: el 17/04/2024. 3º) Denominación: Wooden Dreams S.R.L.. 4º) Domicilio: El domicilio social y fiscal se ha fijado en calle Malvinas Argentinas 1455, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. 5º) Objeto Social: A) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; B) Diseño, fabricación y distribución de envases, packaging y etiquetas de papel, cartón, plástico o cualquier elemento que sirva para confeccionar los mismos; C) Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas –industrializadas o no- relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. D) De mandato: Mediante el ejercicio con fines lucrativos de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, en la medida que los mandatos, y las leyes lo permitan. Podrá también la sociedad prestar servicios a terceros, por si y por intermedio de terceras personas públicas o privadas, que se encuentren dentro de las actividades de fabricación diseño y compra venta a los que se refiere el presente artículo. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. 6º) Monto del Capital Social: Pesos Tres Millones (\$3.000.000). 7º) Órgano de administración: socio gerente: Jeremías Aryan, quien ejercerá sus cargo por tiempo indeterminado. 8º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9º) Representación legal: A cargo de la Gerencia. 10º) Fecha de Cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8087267 Importe: \$ 2700
03/05/2024 (1 Pub.)

NARIGÓN S.A.S.– Comunicarse la constitución de una Sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Tagarelli Ortega Humberto Enrique, argentino, titular del Documento único número 33.277.104, C.U.I.T. N° 20-33277104-4, nacido el 03 de agosto de 1987, medico, con domicilio en calle Ejercito de Los Andes (este) 187, La Consulta, San Carlos, Mendoza, Tagarelli Ortega Pedro Antonio, argentino, titular del Documento único número 33.464.741, C.U.I.T. N° 20-33464741-3, nacido el 10 de noviembre de 1988, arquitecto, con domicilio en calle Ejercito de Los Andes (este) 187, La Consulta, San Carlos, Mendoza y Tagarelli Ortega Candido Miguel, argentino, titular del Documento único número 33.652.150, C.U.I.T. N° 20-33652150-6 nacido el 29 de diciembre de 1989, bancario, con domicilio en calle Ejercito de Los Andes (este) 187, La Consulta, San Carlos, Mendoza 2º) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 25 días del mes de abril del año 2024. 3º) DENOMINACIÓN: “NARIGÓN S.A.S” 4º) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Ejercito de Los Andes (este) 187, La Consulta, San Carlos, Mendoza. 5º) DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. 6º) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país: a) AGRARIA b) ASESORAMIENTO c) SERVICIOS GASTRONOMICOS d) COMERCIALES e) INMOBILIARIAS f) SERVICIOS. g) VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES 7º) CAPITAL: se fija en PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador Titular, Tagarelli Ortega Humberto Enrique, argentino, titular del Documento único número 33.277.104, C.U.I.T. N° 20-33277104-4 y un

administrador suplente Tagarelli Ortega Pedro Antonio, argentino, titular del Documento único número 33.464.741, C.U.I.T. N° 20-33464741-3. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Tagarelli Ortega Humberto Enrique, suscribe la cantidad de 170.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Tagarelli Ortega Pedro Antonio suscribe la cantidad de 165.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Tagarelli Ortega Candido Miguel suscribe la cantidad de 165.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco DE LA NACION ARGENTINA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.9°) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_8080904 Importe: \$ 4860
02-03/05/2024 (2 Pub.)

PRO.34 S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Luis Marcelo RAMOS, DNI N° 29.649.906, CUIT/CUIL N° 20-29649906-5, de nacionalidad argentina, nacido el 02/10/1982, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Las Heras 76, Lavalle, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 22/04/2024; 3) Denominación: PRO.34 S.A.S.; 4) Domicilio: Las Heras 76, Lavalle, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la compra y venta, la explotación, importación, exportación, distribución, al por mayor o al por menor de productos de primera necesidad, mercaderías en general, materiales de construcción, materiales naturales, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas, productos elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, otorgar servicios referidos a estas actividades, como también actividades referidas a estética, cuidado personal, rubro inmobiliario, automotor, compra y venta de locales comerciales, fondos de comercio, B) Exportadora e Importadora; C) Inmobiliaria y D) Licitaciones; 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), el socio suscribe el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: Luis Marcelo RAMOS suscribe la cantidad de 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración del capital, con fecha 22/04/2024, Esc N° 17, fs 53, pasada ante notaria Camila Belen Milone (adsc. 975); 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Luis Marcelo RAMOS, DNI N° 29.649.906, CUIT/CUIL N° 20-29649906-5, de nacionalidad argentina, nacido el 02/10/1982, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Las Heras 76, Lavalle, Provincia de Mendoza, correo electrónico luischuecoramos@gmail.com y Administrador Suplente NO SOCIO: Paula Anahí PEREZ BENITEZ, argentina, DNI N° 33.052.357, CUIT/CUIL N° 27-33052357-9, nacida el 17/03/1987, profesión: Comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en Las Heras 76, Departamento de Lavalle, provincia de Mendoza, correo electrónico paulabellezaintegralysalud@gmail.com. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Organización de la representación legal a cargo del Administrador titular o quien lo reemplace en su vacancia; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8066840 Importe: \$ 9360
29-30/04 02-03/05/2024 (4 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **"CUARTEL CENTRAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS FORESTALES"** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17/05/2024 a las 20:00hs en primera

convocatoria y a las 20:30hs en segunda convocatoria, sito en Calle Alem N° 90, Costa de Araujo, Lavalle, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día: 1)- Elección de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de Asamblea; 2)- Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales vigentes; 3)- Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y las Notas de los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2023.

Boleto N°: ATM_8073149 Importe: \$ 810
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

"Centro Cultural y Deportivo Facundo Quiroga" CONVOCATORIA En la Ciudad de Godoy Cruz la Comisión Directiva del " Centro Cultural y Deportivo Facundo Quiroga" con fecha 18 de Abril de 2024, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo de 2024, a las 17:00 hs en primera convocatoria y a las 18:00 hs. como segunda convocatoria en la Sede de la entidad con domicilio en calle Ing.Cippolletti 1166 de Godoy Cruz Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la Memoria e Inventario para resolución 4338-22. 3) Elección de cargos de comisión directiva.

Boleto N°: ATM_8075434 Importe: \$ 630
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del "Club Social y Cultural Plumerillo Sur" con Personería Juridical día 2189/2013 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20. de Mayo del 2024 a las 20 hrs en primera convocatoria y a las 21 hs en segunda convocatoria, en su sede social sito en calle Moises tuber 111 distrito El Plumerillo, departamento Las Heras, para desarrollar el siguiente orden del día: 1° PUNTO: Elección de dos socios que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario, 2° PUNTO: Moratoria de socios, 3° PUNTO: Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario. padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe de auditoria correspondiente a la Resolución 4339/2022: 4° PUNTO: Informe, consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término: 5° PUNTO: Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 6° PUNTO: Elección de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8076298 Importe: \$ 990
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA: De conformidad con lo resuelto por la comisión directiva, convocase a los sres socios de la **ASOCIACION EMANUEL**, para celebrar la asamblea Ordinaria el día 26 de mayo de 2024, en calle Simonovich N° 170, barrancas, Maipu, Mendoza, a las 20 hs en primera convocatoria y 21 hs en segunda convocatoria, con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- designacion de dos socios asambleistas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea. 2- consideracion asamblea fuera de termino. 3- consideracion de la responsabilidad de los administradores por el periodo considerado. 4- consideracion de Meomoria, Estados Contables N°12, 13, 14. 15.16 y 17 correspondientes a los periodistas finalizados al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023, informe de la comision Revisora de Cuentas e Informe del Auditor

Boleto N°: ATM_8080726 Importe: \$ 810
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil Unión Vecinal Toque de Esperanza convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo de 2.024 a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, sita en lugar Barrio AMSA, Manzana D casa 1 del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría y destino de los resultados correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023. 3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8080911 Importe: \$ 810
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil Centro Educativo para el Bienestar General, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de Mayo de 2024, a las 18 horas en primera convocatoria, y a las 19 horas, en segunda convocatoria, en Pasaje cabildo 923, ciudad de Gral. Alvear, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2. Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2023.-

Boleto N°: ATM_8080914 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA SAN RAFAEL DE CORTADORES DE CARNE LTDA.: informa que cita a los asociados a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 27/05/2024, a las 19 hs. en las Instalaciones del CAMPING, perteneciente a la COOPERATIVA SAN RAFAEL DE CORTADORES DE CARNE LTDA., ubicado en Avenida Pedro Vargas numero dos mil trescientos veintitrés de esta Ciudad a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la asamblea; 2º) Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, inventario general, cuadros anexos, proyecto de distribución resultados, informe del síndico e informe de auditoría externa, correspondiente al ejercicio económico 2023; 3º) Aprobación de venta de inmueble - fracción individualizada gráficamente en el plano de mensura y fraccionamiento visado y archivado por la dirección general de catastro bajo el número 17-75361 como Fracción III; 4º) Elección de tres (3) consejeros titulares por dos (2) ejercicios; un síndico titular y un (1) sindico suplente por un (1) ejercicio; Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337.

Boleto N°: ATM_8080760 Importe: \$ 1260
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil Guanacache, Legajo 9421, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 23 de MAYO de 2024, a las 19:00 hs en primera convocatoria y 20:00 hs en segunda convocatoria, con domicilio social en calle Guayaquil 1121, Distrito de Dorrego, Departamento de Guaymallén, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria,

Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2023.

Boleto N°: ATM_8081022 Importe: \$ 900
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL MORAS DEL PEDEMONTE**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de mayo del 2024 a las 10.00 hs. en primera convocatoria y a las 11.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio sito en el Barrio Las Moras - M: H Casa: 15, distrito Vertientes del Pedemonte, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; Consideración de Memoria: a) desde el día 01/01/2023 al día 31/12/2023; Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado: a) al día 31/12/2023; y Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8084397 Importe: \$ 810
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Bomberos Voluntarios Salto de las Rosas** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18/05/2024 a las 18:00hs, en la sede social sita en Arturo Illia s/nº, Salto de las Rosas, San Rafael, para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Lectura de acta anterior. 2-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de Asamblea.3-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro Recursos y Gastos y sus respectivos anexos, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondientes al ejercicio económico período 2023 4-Renovación de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.

Boleto N°: ATM_8084406 Importe: \$ 630
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

EL PRO SECRETARIO GENERAL del **Sindicato de Trabajadores Estatales Autoconvocados (Si.T.E.A.)** EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS (art. 23 estatuto y cc.) y por mandato de la Asamblea General realizada en fecha 27 de abril del 2024 CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA el día 11 de MAYO DE 2024 a las 10 hs. a todos los afiliados/as en condiciones estatutarias y legales del Sindicato de Trabajadores Estatales Autoconvocados de Mendoza en la sede del Sindicato sito en calle Santa Cruz 280 de la Ciudad de Mendoza, a la hora referida se considerará la existencia de quorum y de no llegarse al mismo luego de una hora se realizará con los miembros presentes. Los presentes deberán acreditar su calidad de afiliados con bonos de sueldo, sentencia judicial, y/o copia de ficha de afiliación debidamente recepcionada. Orden del día: a.- lectura del acta de asamblea general ordinaria de fecha 27 de mayo de 2024. B.- Revocación de mandato de miembros de la comisión directiva y en su caso la designación de delegado electoral (según art. 21 estatuto) . c.- en caso de no aplicarse el art. 21 del estatuto considerar la designación de los miembros de la junta electoral a los efectos de llevar adelante el proceso electoral en vista de los comicios de fecha 24 de julio de 2024 ordenado por asamblea general indicada presentemente. Fdo. Julio Cesar Bellido Ansaldi Pro Secretario General Si.T.E.A.

Boleto N°: ATM_8086280 Importe: \$ 1350
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA. Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 5149, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 2.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2023. 3.-) Consideración de los resultados del ejercicio. 4.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 5.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 10 de mayo de 2024 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias de los Estados Financieros y demás información enunciada en el artículo 67 de la Ley 19.550.- 2°) Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8087299 Importe: \$ 5850
03-06-07-08-09/05/2024 (5 Pub.)

ANDES CORPORACIÓN MINERA S.A.- PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Andes Corporación Minera S.A. convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Perú 930, piso 2, Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para la firma del acta; 2) Consideración de la actuación del directorio durante los ejercicios económicos correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023; 3) Designación de integrantes del Directorio para los ejercicios económicos correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026; 4) Consideración de la actuación de la sindicatura durante los ejercicios económicos correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023; y 5) Designación de integrantes de la sindicatura para los ejercicios económicos correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026. Se informa a los accionistas que el Registro de Asistencia a asamblea cerrará el día 21 de mayo a las 10:00 horas.

Boleto N°: ATM_8075322 Importe: \$ 4950
02-03-06-07-08/05/2024 (5 Pub.)

EMPRENDIMIENTO CHACON ALONSO S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de mayo de 2024 a las 9 horas en la sede social de Ruta Provincial 50 N° 205 y calle Mitre, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Primero designación de dos accionistas para que firmen el acta. Segundo consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, Inventario General, Memoria e Informe del Auditor Externo del ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2023. Tercero número de miembros del Directorio y designación de los mismos. La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria, después de transcurrida una hora del horario de la primera convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes de conformidad a lo establecido por el artículo 237 de la Ley de Sociedades N°19550.

Boleto N°: ATM_8064443 Importe: \$ 4050
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

ACTA DE REUNION DE COMISION DIRECTIVA: En el Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, a los 25 días del mes de Abril de 2024, siendo las 20:00 horas, se reúnen en la sede social de French N°58, Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, se reúne el Órgano de Administración de **FEDERACION MENDOCINA DE CLUBES DE PESCA DEPORTIVA.** Iniciada la reunión se deja constancia que el motivo de la misma es disponer la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Mayo de 2024, a las 20:00 horas en la sede de French N°58, Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, a fin de tratar la siguiente Orden del Día: Punto 1: Designación dos socios para firmar conjuntamente el Acta de Asamblea. Punto 2: Consideración y

Aprobación de la gestión del Órgano de Administración y Fiscalización por vencimiento de mandato. Punto 3: Designación de las autoridades por un nuevo Período de un año. Se deja constancia que se realizará la publicación edictal respectiva por 5 días de la fecha, hora, y lugar de celebración de la Asamblea General Ordinaria, habiendo comprometido su presencia a la misma. No habiendo más temas por tratar, se levanta la sesión siendo las 21:00 horas.

Boleto N°: ATM_8075422 Importe: \$ 5850
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

EI COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Convoca a sus matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2024 a las 10 horas, en su sede de calle 9 de julio 630 de la Ciudad de San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos matriculados para suscribir el Acta de Asamblea, b) Lectura y Aprobación del Acta de asamblea anterior, c) Lectura y Aprobación de Memoria y Balance 2023, d) Informe de la Presidencia, e) Varios. Se hace saber que transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin que se obtenga quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de miembros presentes. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8075694 Importe: \$ 2160
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

FALFER S.A. - Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 20 de mayo de 2024 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 09:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2023; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023; 4- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 5-Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8070464 Importe: \$ 4500
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

DESARROLLOS MAIPU SA Convoca a sus Accionista a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 2024, en la sede social a las 17,00 y 18,00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, Punto 2: Consideración de la documentación prevista en el artículo N° 234 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Económico N° 16 (Dieciseis) cerrado el 31 de Diciembre de 2023, Punto 3: Consideración de los resultados del ejercicio y su destino, Punto 4: Consideración de la gestión del Directorio, Punto 5: Designación de Directores Titulares y Suplentes y Distribución de los Cargos con mandato por tres (3) con vencimiento el 31/12/2026.- Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 20 de Mayo de 2.024 a las 17 hrs.-

Boleto N°: ATM_8069540 Importe: \$ 4500
26-29-30/04 02-03/05/2024 (5 Pub.)

La comisión directiva de **Fundación Desarrollo Integral del deporte Amateur**, convoca a sus asociados a la Asamblea que se realizará el día 13/05/2024 a las 18hs., en primera convocatoria, y 19hs. en segunda convocatoria, en Barrio Mutual Cuyo 1 manzana A casa 6, - Rivadavia - Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: balance 2022, balance 2023 y renovación de autoridades. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8057616 Importe: \$ 5400
23-24-25-26-29-30/04 02-03-06-07-08-09-10-13-14/05/2024 (15 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2023-09600960-GDEMZA-DGIRR, Titular BODEGAS Y VIÑEDOS CATENA S.A, perforará pozo para agua por reemplazo del Pozo n° 10/991. La nueva perforación será de uso agrícola, en 12". Ubicado en calle Falucho Villa Rural de Ciudad de Rivadavia. NC 04-4145-3041-2238-1635 en los términos de la Ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: ATM_8077353 Importe: \$ 540
02-03/05/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2024-02925731-GDEMZA-DGIRR, ROBERTO DOMINGO MELI, perforará pozo reemplazo al 14/390 en su propiedad de Ruta Provincial 86 S/N°, Distrito Villa Bastias, Tupungato. Profundidad 280 m, diámetro 12", uso agrícola. N.C. 14-99-00-0200-463169. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8075128 Importe: \$ 360
02-03/05/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2024-02925731-GDEMZA-DGIRR, ROBERTO DOMINGO MELI tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en NC 14-99-00-0200-463169 para 25 ha. 9.066,12 m2 de la propiedad ubicada en Calle Pública S/N°, Villa Bastias, Tupungato. NC 14-99-00-0200-430260. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8077367 Importe: \$ 360
02-03/05/2024 (2 Pub.)

Irrigación Expediente EX-2024-02925731-GDEMZA-DGIRR, COLETTA ALFARO GIULIANA, COLETTA ALFARO GINO DARÍO, COLETTA ALFARO NOELY BELEN, tramitan Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 14-99-00-0200-463169 para 7 ha. 0.551,68 m2 de la propiedad ubicada en Ruta Provincial 86 S/N°, Villa Bastias, Tupungato. N.C. 14-99-00-0200-430178. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8077373 Importe: \$ 540
02-03/05/2024 (2 Pub.)

REMATES

FANNY GRACIELA MALDONADO, Martillero Matrícula 1.819, Orden TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N°1, MENDOZA, Autos CUIJ N° 13- 04145007-4 (012051-259926), caratulados "HORN MARIA SOLEDAD C/ IVARS ORLANDO RUBEN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", rematará día QUINCE DE MAYO DE 2.024, a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza, bajo la modalidad MIXTA DE SOBRE CERRADO CON PUJA ENTRE LOS TRES MEJORES OFERENTES, en estado y condiciones que se encuentran, el 100% de dos bienes inmuebles, inscriptos en distintos dominios a nombre del accionado Ivars, Orlando Rubén; D.N.I. N°14.712.884, sin encontrarse unificados registralmente, no obstante se emplaza sobre ambos terrenos indistintamente, un edificio en construcción por lo que deberá rematarse en forma conjunta, no modificándose su estado registral actual al momento de la transferencia a nombre del adquirente. Ubicación: con frente a calle Paso de Los Andes N°452 y N°458 respectivamente, Quinta Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Mendoza. Se hace constar que se detalla cada inmueble por separado a los fines registrales. 1) Inmueble ubicado en calle Paso de Los Andes 452, Sección Quinta, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Mendoza: Superficie según Título 415,52m2 y plano mensura N°01-46915 de 408,07m2. Límites y medidas perimetrales:

Norte: Mirta Carmen Naspi, en dos tramos de 5,50m y 35,14m.; Sur: Elena T. Basulto y Otros, en 41,58m; Este: calle Paso de Los Andes, en 10,00mts. y Oeste: Juan Carlos Rengel, en 9,70mts. INSCRIPCIONES y DEUDAS: Dirección Registros Público y Archivo Judicial: Matrícula N°388.505/1 actualmente SIRC 0100388505 Asiento A-2, 100% a nombre de Ivars, Orlando Rubén. Nomenclatura Catastral: 01-01-14-0014-000009-0000-8. Padrón Territorial: 01-06050-8, Avalúo Fiscal Año 2.024 \$6.282.646,00; deuda A.T.M. \$377.973,40 concepto Impuesto Inmobiliario e intereses, más \$10.272,04 total costas por Apremios al 14/02/2.024. Municipalidad: Padrón: Mzna. 835, Parcela 020; deuda total \$475.341,76 al 15/02/2024 concepto Servicios Municipales y Apremios. AYSAM: Cuenta 080-0005382-000-0; deuda total \$2.194.859,70 al 14/02/2.024. D.P.V.: Exento de pago. Montos de deudas actualizables efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo Preventivo: \$11.151.000 J: 252.704 "Mosso Gerónimo Carlos c/ Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", 20 Juzg. Civil, Mza. Reg. 02/03/2018. Embargo Preventivo: \$1.400.000 J: 261.043, "Sgro Hugo Antonio Torres Julia S. c/Ivars Orlando Rubén p/ Recisión de Contrato", GEJUAS Civil, Com. Y Minas N°1, Mza, anotado el 28/09/2018. Embargo Preventivo: \$3.000.000 J: 264.824 "Evans Jorge Horacio c/Ivars, Orlando R. p/Incumplimiento Contrato", 15º Juzg. Civil, Mza. Inscripto 02/07/2020. Embargo Preventivo: \$500.000 J: 265.321 "Ferreyra Carlos en J: Horn María Soledad c/Ivars Rubén O. p/ Ord. p/Emb. Prev.", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 17/07/2020. Litis: J: 268.610, "Reboredo Juan Florencio y Farina Claudia Elizabeth c/Ivars, Orlando Rubén p/Cumpl. Contrato", GEJUAS Civil Primero, Mza., Reg. 18/05/2.021. Embargo Preventivo: \$12.591.158, J: 268.610, "Reboredo, Juan Florencio y Farina Claudia E. c/ Ivars, Orlando Rubén p/ Compl. Contrato", GEJUAS Civil, Com. y Minas N°1, Mza., Reg. 18/05/2.021. Embargo por Ampliación: del Embargo Preventivo relacionado al Asiento B-1, \$72.290.609,64, J: 252.704 "Mosso Gerónimo Carlos c/Ivars, Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", GEJUAS Civil N°4, Mza., Reg.01/06/2021. Embargo por Ampliación del Embargo Preventivo relacionado al Asiento B2, \$2.700.000, J: 261.043 "Sgro Hugo Antonio y Torres Julia Santa c/Ivars, Orlando Rubén p/Rescisión de Contrato", GEJUAS Civil Primero, Mza., Reg. 30/06/2.021. Embargo Preventivo: \$5.250.000, J: 268.872, "Rosales, Yanina Silvia Beatriz c/ Ivars, Orlando R. p/ Compl. Contrato", GEJUAS Civil Primero, Mza, Reg.02/07/2.021. Litis: J: 268.849, "Gras Assante, Hernán Eduardo c/ Ivars, Orlando R. p/ Compl. Contrato", GEJUAS Civil N° 1, Mza., Reg.03/09/2.021. Embargo Preventivo: \$7.500.000, J: 268.849, Gras Assante Hernán E. c/Ivars, Orlando R. p/Cumpl. Contrato", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 03/09/2.021. Litis: J: 268.866, "Martínez, Federico Ramón y Daruich, Ana María c/Ivars, Orlando R. p/Cumpl. Contrato", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 27/10/2.021. Embargo Preventivo: \$12.500.000, J: 268.866, "Martínez, Federico Ramón y Daruich, Ana María p/ Compl. Contrato", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.27/10/2.021. Embargo: \$30.000.000 correspondiente a estos autos, Reg. 03/01/2.022. Embargo Preventivo: \$12.500.000 J: 272.539 "Mauri Gabriela Irene c /Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.03/06/2.022. Litis: J: 272.539 "Mauri Gabriela Irene c/ Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza, Reg. 03/06/2.022. Reinscripción: del Embargo relacionado As. B-1, J: 252.704 "Mosso Gerónimo Carlos c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°4, Mza., Reg.01/03/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado As. B-7, J: 252.704 "Mosso Gerónimo Carlos c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°4, Mza. Reg.01/03/2.023, Provisional por 180 días. Aclaración: se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado As. B-13, J: 268.866 "Martínez Federico Ramón y Daruich Ana María c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.14/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo Preventivo relacionado As. B-13 hasta cubrir \$42.459.381,50, J: 268.866 "Martínez Federico Ramón y Daruich Ana María c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 14/04/2.023. Aclaración: Se convierte en Definitivo Embargo Preventivo relacionado As- B-15, J: 272.539 "Mauri Gabriela Irene c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.14/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado As. B-15 hasta \$50.100.500, J: 272539, "Mauri Gabriela Irene c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 14/04/2.023. Embargo: \$40.902.550, J: 269.874 "Naspi Mirta Carmen c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N° 1, Mza., Reg. 14/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado As. B-11 hasta \$46.968.633,50, J: 268.849 "Gras Assante Hernán Eduardo c/Ivars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 19/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo Preventivo relacionado As- B-9 hasta \$36.687.823,50; J: 268.872 "Rosales Parra Yanina Silvia Beatriz

c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato”, Tribunal GE.JU.AS Civil N° 1 Mza., Reg. 19/04/2.023. Aclaración: Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado As. B-6, J: 268.610 Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza. Reg. 24/04/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado As. B-6 por \$33.133.608, J: 268.610 “Reboredo Juan Florencio y Farina Claudia Elisabeth c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato”, Tribunal GEJUAS N°1, Mza., Reg. 24/04/2.023. Inscripción Definitiva: del Embargo por Ampliación Provisional relacionado As. B-18 por \$30.811.054,36; J: 252.704, Tribunal GEJUAS Civil N°4, Mza. Reg. 17/05/2.023. Embargo Ejecutivo: \$53.719.980; J: 273.627, “Naspi Rodolfo Andrés c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato”, Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza. Reg. 04/08/2.023. Embargo por Ampliación del Embargo relacionado Asiento B-27 hasta \$52.400.148, J: 268.610, “Reboredo Juan Florencio y Farina Claudia Elisabeth c/lvars Orlando Rubén p/Cumpl. Contrato” del 08/03/2.024. Provisional por 180 días. Embargo por Ampliación del embargo relacionado asiento B-23, hasta \$64.898.880,45; J: 269.874 “Naspi Mirta C. c/lvars Orlando R. p/Cumplimiento Contrato”, GEJUAS N°1 Civil Mza.Reg.08/03/2024. Embargo por Ampliación del embargo relacionado Asiento B-25 hasta \$58.523.697,67 Reg. 08/.3/2024, Provisional por 180 días, J: 268.872 “Rosales Parra Yanina Silvia B. c/lvars Orlando R. p/Cumpl. Contrato”. Embargo por Ampliación del Embargo relacionado Asiento B-20 hasta \$67.543.522,09, J: 268.866 “Martínez Federico Ramón y Daruich Ana María c/lvars Orlando R. p/Cumpl. Contrato” del 08/03/2.024, Provisional por 180 días. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado Asiento B-25, hasta \$74.604.889,07; J: 268.849 “Grass Assante Hernán E. c/lvars Orlando Rubén p/Cumpl. Contrato”, reg. 08/03/2.024 Provisional por 180 días. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado Asiento B-29 hasta \$64.629.767,28, J: 273.627 “Naspi Rodolfo Andrés c/lvars Orlando R. p/Cumplimiento Contrato”, Reg. 08/03/2.024. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado Asiento B-22 hasta \$79.475.143,98, J: 272.539, “Mauri Gabriela Irene c/lvars Orlando Rubén p/Cumpl. Contrato”, GEJUAS N°1 Civil, Mza., Reg. 08/03/2.024. 2) Inmueble sito en Paso de Los Andes 458, Quinta Sección, Ciudad, Mendoza: Superficie terreno s/título 401,00m2 y 396,42m2 s/plano mensura y fraccionamiento N°01-46914. Límites y Medidas Perimetrales: Norte: con Marta Susana Valentina Lértora, en 138,72mts.; Sur: Santiago Baseggio y otros, en dos tramos de 35,42 y 4,86 metros respectivamente; Este: con Santiago Baseggio y otros en 0,43mts y con calle Paso de Los Andes; en 10,28 mts.; y Oeste: con Juan Carlos Rengel, en 10,16mts.. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Dirección Registros Públicos: Matrícula N°181.296/1 hoy SIRC 0100181296, Asiento A-2 Folio Real, 100% a nombre de lvars, Orlando Rubén. Nomenclatura Catastral: 01-01-14-0014-000008-0000-3. Padrón Territorial: 01-06143-1, Avalúo Fiscal Año 2.024 \$5.970.878,00; A.T.M.: deuda \$392.982,33 concepto Impuesto Inmobiliario e intereses, con más \$45.730,88 Costas por Apremio al 14/02/2.024. Municipalidad: Padrón: Mzna. 835, Parcela 019, deuda total \$566.796,57 al 15/02/2.024 concepto Servicios Municipales y Apremios. AYSAM: Cuenta 080-0005383-000-9, deuda \$2.565.673,57 al 14/02/2.024. D.P.V.: Exento de pago. Montos de deudas sujetos actualización efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo: \$5.702,86 J; 624.304 “A.T.M. c/lvars Rubén p/Ap.”, GEJUAS TRIBUTARIO, Mza., Reg. 27/06/2.017. Embargo Preventivo: \$2.000.000, J: 261.193, “Gotelli María Eugenia c/lvars Orlando Rubén p/Medidas Cautelares”. Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 01/03/2.018. Embargo Preventivo: \$3.000.000, J: 261.117, “Horn María Soledad c/lvars Orlando Rubén p/D.yP. p/ Medida Precautoria”, Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.20/03/2.018. Embargo por Ampliación: relacionado con el embargo anterior (Asiento B-4) por \$3.000.000 en los mismos autos, Reg.23/11/2.018. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al Asiento B-4 hasta \$3.000.000 en J: 261.117 “Horn María Soledad en J: 259.926 Horn María Soledad c/lvars, Orlando Rubén p/D.yP. p/Medida Precautoria”, GEJUAS N°1 Civil, Mza, Reg. 19/12/2.018. Embargo: \$126.000, J: 254.623, “García Pacini Carolina c/lvars Rubén Orlando p/Cob. Pesos”, Séptimo Juzgado de Paz Letrado, Mza; Reg. 01/03/2.019. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al Asiento B-4 a \$7.000.000, J: 261.117, “Horn María Soledad en J: 259.926 “Horn María Soledad c/lvars Orlando Rubén p/D.yP. p/Medida Precautoria”, Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 13/08/2.020. Embargo Preventivo: U\$S250.000, J: 266.571, “Dalla Via, Adolfo Remigio, Dalla Via, Franco Eduardo y Arenas, Juan Pablo p/Embargo Preventivo”, Tribunal GEJUAS Civil N°2, Mza., Reg. 05/10/2.021. Embargo Preventivo: \$5.000.000, J: 269.874, “Naspi, Mirta Carmen c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato”, Tribunal GEJUAS N° sin consignar, Reg. 27/10/2.021. Embargo Preventivo: \$1.462.000, J: 271.311, “Miranda José c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato”, Tribunal GEJUAS Civil N°2, Mza., Reg. 09/11/2.021. Embargo Preventivo: \$5.000.000, J: 273.627 “Naspi Rodolfo Andrés c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato”, Primer Tribunal GEJUAS Civil, Mza,

Reg. 17/11/2.022, en forma Provisional por 180 días. Aclaración: Conversión en definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-10 en J: 269.874, Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., reg. 14/04/2.023. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al As. B-10 hasta cubrir \$40.902.550, J: 269.874, "Naspi Mirta Carmen c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.14/04/2.023. Embargo: \$42.459.381,50; J: 268.866 "Martínez Federico Ramón y Daruich Ana María c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato" Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza, Reg.14/04/2.023. Embargo: \$50.100.500, J: 272.539 "Mauri Gabriela Irene c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato" Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 14/04/2.023. Embargo: \$46.968.633,50, J: 268.849 "Gras Assante Hernán Eduardo c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 19/04/2.023. Embargo: \$36.687.823,50, J: 268.872 "Rosales Parra Yanina Silvia Beatriz c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 19/04/2.023. Embargo: \$33.133.608, J: 268.610 "Reboredo Juan Florencio y Farina Claudia Elisabeth c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Reg. 24/04/2.023. Reinscripción: del Embargo relacionado al As. B-4 en J: 259.926 "Horn María Soledad c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza, Reg. 23/05/2.023. Embargo Preventivo: J: 255.955, "Dalla Via Claudia Antonia c/lvars Orlando Rubén p/Medidas Cautelares", 12º Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mza, Reg. 02/08/2.023. Provisional por 180 días hasta tanto aclare monto denunciado. Embargo: \$53.719.980, J: 273.627 "Naspi Rodolfo Andrés c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", 1º Tribunal GEJUAS Civil, Mza., Reg. 04/08/2.023. Aclaración: Se convierte en definitivo el embargo preventivo relacionado al As. B-11, J: 271.311, Tribunal GEJUAS Civil N°2, Mza., Reg. 08/08/2.023. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado al As. B-11 hasta \$10.000.000, J: 271.311 "Miranda José c/lvars Orlando Rubén p/Cumplimiento de Contrato", Tribunal GEJUAS Civil N°2, Reg. 08/08/2.023. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado Asiento B-19, hasta \$52.400.148; J: 268.610, "Reboredo Juan Florencio y Farina Claudia E. c/lvars Orlando R. p/Cumplim. Contrato", Reg.08/03/2.024, Provisional por 180 días. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado As.B-14 hasta \$64.898.880,45; J: 269.874 "Naspi Mirta Carmen c/lvars Orlando R. p/C. Contrato", GEJUAS Civil N°1 Mza., Reg.08/03/2.024. Embargo por Ampliación: del Embargo relacionado As.B-18 hasta \$58.523.697,67; J: 268.872 "Rosales Parra Yanina Silvia B. c/lvars Orlando R. p/C. Contrato" Provisional por 180 días, Reg.08/03/2.024. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado As.B-15, J: 268.866 "Martínez Federico R. y Daruich Ana María c/lvars Orlando R. p/Cumpl. Contrato", Reg.08/03/2.024, Provisional por 180 días no consigna monto y Juzgado. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado As.B-17 hasta \$74.604.889,07; J: 268.849 "Grass Assante Hernán E. c/lvars Orlando R. p/C. Contrato" Reg. 08/03/2.024. Provisional por 180 días. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado As.B-22 hasta \$64.629.767,28, J: 273.627 "Naspi Rodolfo A. c/lvars Orlando Rubén p/Cumpl. Contrato", GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg.08/03/2.024. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado As.B-16 hasta \$79.475.143,98; J: 272.539, "Mauri Gabriela c/lvars Orlando R. p/Cumpl. Contrato", GEJUAS Civil N°1, Mza. Reg.08/03/2.024. Embargo Ejecutorio: \$126.000; J: 254.623 "García Pacini Carolina c/lvars Orlando R. p/Cobro Pesos", Tribunal GEJUAS de Paz, Mza., Reg. 18/03/2.024. Embargo por Ampliación: del embargo relacionado As.B-4, hasta \$200.000.000, J: 261.117 "Horn María Soledad en J: 259.926 Horn María S. c/lvars Orlando R. p/D.yP. p/Medida Precautoria" Tribunal GEJUAS Civil N°1, Mza., Reg. 21/03/2.024 Provisional por 180 días. Publicidad Noticia correspondiente a estos autos comunicando Subasta de ambos inmuebles en fecha 03/04/2.024. MEJORAS: Pisa sobre ambos terrenos, un edificio en construcción en estado de obra gruesa y en sectores obra fina sin terminar, ejecutado según planos de obra aprobados bajo Expte. Municipal N°6.924, Letra B, Año 2.013. Superficie Cubierta Total: 2.072,91m2 (conforme Expte. y planos referidos). El mismo consta de un total de 17 Unidades para viviendas (departamentos), espacio para 20 cocheras, 2 locales comerciales y 2 oficinas. Distribuidas de la siguiente manera: Planta Subsuelo, Planta Baja, y tres Pisos, asimismo a excepción del subsuelo, se dispone en dos cuerpos, uno frontal a calle y otro en contra frente, comunicados por un patio de uso común. Posee doble ingreso, uno principal que accede a palier y otro a subsuelo a través de abertura con portón metálico de rejas y rampa en pendiente, de uso vehicular y peatonal. Planta subsuelo: sector para 20 cocheras y baulera, obra fina sin terminar, con paredes revocadas y contrapisos; loza sin cielorraso. Cuerpo frontal: formado por planta baja y primer piso. Este sector se encuentra sólo erigida su obra gruesa, emplazándose en planta baja dos ambientes destinados a locales comerciales, con cortinas de rejas metálicas enrollables en su frente y escaleras que

acceden a Primer Piso: en éste posee asimismo, dos ambientes amplios con destino a oficinas, uno de ellos posee tabiques divisorios sin terminar. Bloque Contra frente: el mismo alberga las unidades habitacionales, Salón de usos múltiples y piscina. Se encuentra desarrollado en obra gruesa y parte de obra fina. Conformado por Planta Baja y tres Pisos. Planta baja: asientan cinco departamentos, de los cuales uno posee dos dormitorios y dos baños, el resto son de un dormitorio y un baño, todos cuentan además con los siguientes ambientes: estar comedor, cocina con lavandería y patio. Primero y Segundo Piso: se componen de 10 departamentos en total, cinco por piso. De estos, 4 son de 2 dormitorios y dos baños, el resto de un dormitorio y un baño. Todos disponen de estar comedor, cocina con lavandería y balcón. Tercer Piso: cuenta con dos departamentos compuestos de: estar comedor, cocina con lavandería, un dormitorio, un baño y terraza. Además en este piso se emplaza la terraza con S.U.M., y piscina sin terminar bordeada con pisos tipo deck en regular estado y un ambiente para sala de máquinas. Todas las plantas cuentan con su correspondiente palier, escaleras y espacio para ascensor faltando el gabinete y maquinaria. Características generales: el edificio se encuentra construido con sus muros exteriores de mampostería, muros divisorios interiores de paneles tipo durlock, techos de losas, cielorrasos yeso aplicado, a excepción de los dos departamentos del tercer piso, el Sum y oficinas, siendo estos de machihombres vistos y vigas laminadas. Los ambientes destinados a oficinas poseen los montantes de aluminio para realizar cielo raso en durlock. Pisos: contrapisos cementicio en toda su extensión y en varios ambientes con porcelanatos en pisos. Posee instalaciones pluviales, de agua, gas y eléctricas (faltando terminaciones, caños, cables, llaves, medidores y cañerías). Carpintería existente: metálica, faltando puertas, ventanas, marcos y vidrios. Las escaleras cuentan, algunas con revestimiento de pisos Travertino, otras cerámicos, poseen barandas metálicas en algunos tramos. Carece de amoblamientos de cocina, placares, sanitarios y griferías. Revestimientos muros interiores y exteriores: con revoque enlucido o yeso, paneles de tipo durlock (algunos sin terminar) y/o revoque grueso. En el sector contra frente posee zócalos de listones de madera en casi todos los ambientes. Estado de conservación: la obra se encuentra paralizada, con deterioros propios de tal condición. En varios sectores se observan daños en: paneles de muros interiores y cielorrasos. Averías en techos de los departamentos del tercer piso. Las piezas cerámicas de pisos se encuentran quebradas y/o extraídas en los distintos ambientes. Paredes con manchas de humedad en algunos sectores. Poseen servicios de energía eléctrica, agua, cloacas y gas que pasan por puerta, sin poder verificarse su conexión. Se encuentran al momento de constatación ocular libre de ocupantes. Condiciones de venta: La subasta se realizará con la Base de \$450.000.000,00; bajo la modalidad Mixta de Sobre Cerrado con puja a viva voz entre los tres mejores oferentes, con incrementos mínimos entre posturas de \$100.000,00 y los lineamientos dispuestos por las Acordadas N°19.863 y N°22.070 y Resolución de Presidencia N°20.565 de la Suprema Corte Justicia para subasta en sobre cerrado (Art.264 III CPCCyT), el que será autorizado por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que indique. La apertura de los sobres se realizará en la audiencia fijada al efecto, debiendo los oferentes estar presentes en la misma y los bienes serán adjudicados al mejor oferente. Conjuntamente con la propuesta y dentro del sobre deberá acompañarse la constancia de un depósito judicial de garantía equivalente al 10% de la base (Art.277 Inc. I del CPCCyT), debiendo efectuarlo en el Banco de La Nación Argentina, Sucursal Tribunales (3576), en la cuenta a nombre de este expediente y a la orden de este Tribunal, Cuenta N°9938944096, CBU N°0110606650099389440962. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos Art. 2 Acordada N° 19.863 S.C.J, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> . Los sobres con las posturas se recibirán en Secretaría Tribunal actuante, con una anticipación mínima de 48 horas a la hora fijada para la subasta, es decir antes del día 13 de Mayo de 2.024 a las 10:00 horas, bajo recibo de recepción de Secretaría. Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de forma inmediata. No se admitirá la compra en comisión. Adquirente depositará acto subasta: 3% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Saldo de precio, al aprobarse la subasta. Adquirente deberá tramitar a su cargo los Certificados Catastrales respectivos debidamente actualizados previo a la inscripción registral. Copias Títulos, deudas, planos y acta de constatación ocular obrantes en autos, no admitiéndose cuestión alguna por falta o defectos en los mismos posterior al remate. Exhibición: día 08/05/2.024 en horario a convenir previamente con Martillera. Informes: Tribunal actuante o Martillero Tel. Cel. 261 5158994.

Boleto N°: ATM_8075252 Importe: \$ 89100
02-03-06-07-08/05/2024 (5 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martilleros Públicos, matrícula N° 1737, orden JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO DE RIVADAVIA, Secretaria única, Tercera Circunscripción Judicial, autos N° 81.745 caratulados "BANCO HIPOTECARIO SA. C/ LOPEZ PATRICIA ISSABEL P/EJECUCION HIPOTECARIA" rematará día QUINCE (15) DE MAYO DE 2024 a las ONCE HORAS, la que se realizara en los Estrados del Tribunal, calle Aristóbulo del Valle N° 138 de Rivadavia, Mendoza, con BASE DE \$ 1.500.000 y a viva voz, con un incremento entre posturas de \$ 50.000: Un inmueble ubicado en calle ALEJANDRO AGUADO SIN NUMERO, designado como Lote Fracción XXII, Distrito Ciudad, RIVADAVIA, MENDOZA, constante de una superficie de según título y plano de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS VEINTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS, según plano N° 17.105, de propiedad de la demandada. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: Fracción XXI en 25,00 metros; Sur: Fracción XXIII en 25,00 metros; Este: Calle Alejandro Aguado en 10,63 metros y Oeste: Fracción XXV en 10,63 metros. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Inscripta en el Registro Publico de la Propiedad a nombre de PATRICIA ISABEL LOPEZ, Matricula SIRC N° 1000423.394, Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 10-19734-1; Municipalidad de Rivadavia: Padrón Territorial N° 0890P20, debe \$ 18.233; Avalúo Fiscal año 2023 \$ 69.269. Nomenclatura Catastral N° 100101011900001800008. GRAVAMENES: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario SA., como Fiduciario del Fideicomiso Administrativo y Financiero Procrear por \$ 644.989, escribana María de Atencio (363), esc. 312, fs. 4585 del 30-10-2015. Embargo estos autos por \$ 375.000. MEJORAS: Terreno libre de mejoras (baldío), libre de ocupantes, cierre perimetral al norte y oeste de material, los demás abierto, sin luz ni agua, vereda de tierra, calle asfaltada. Comprador depositara dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% de impuesto fiscal, saldo a la aprobación. Títulos deudas y planos agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. No se acepta compra en comisión. Exhibición día 13-05-2024 de 10:30 hs a 12:00 hs. en Alejandro Aguado s/n° Rivadavia. Certificado catastral tramitación a cargo del comprador para presentar en el Tribunal aprobado y actualizado para inscripción, gastos para inscripción y todos los gastos que surjan a cargo del comprador. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 Ciudad, Mendoza. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: hectorjgomez53@gmail.com.

Boleto N°: ATM_8072535 Importe: \$ 10800
30/04 03-07-09-13/05/2024 (5 Pub.)

Frank Maximiliano KOLLENBERGER, martillero matrícula N° 3221, por orden de la PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO de la Primera Circunscripción Judicial, Poder Judicial Mendoza, autos N° 165.615 caratulados "CHOQUE VANESA ELIZABETH Y OTROS C/ EL RESGUARDO SA P/EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", rematará el día 6 de MAYO de 2024, a las 10:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales sito en calle San Martín 322, P.B., Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con base de \$3.000.000 a "VIVA VOZ" y al mejor postor, con pujas de \$ 100.000,00 en \$ 100.000,00. Se rematará el 100% del bien propiedad del demandado EL RESGUARDO S.A. CUIT 30-70741032-5, en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: un automotor dominio EXY-374, marca TOYOTA, modelo HILUX 4X2 CABINA SIMPLE DX 2.5 TD, tipo PICK UP, motor marca TOYOTA N° 2KD-9332671, chasis marca TOYOTA N° 8AJCR32G850001420, modelo año 2005. GRAVAMENES Y DEUDAS: Embargo \$850.000, fecha 07/03/2022, autos N° FMZ 9938/21/A FISCO NACIONAL AFIP C/ EL RESGUARDO S.A. P/ EJECUCIÓN FISCAL, JUZGADO FEDERAL N°2; Embargo \$5.198.490, fecha 06/09/2023, estos Autos. IMPUESTO AUTOMOTOR (ATM): \$7.062,79 al 31/03/2024 actualizable a la fecha de pago. EXHIBICIÓN: Viernes 3 de MAYO de 16:00 a 18:00hs. en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD, Mendoza. En dicho acto el comprador deberá abonar el 10% de seña, el 10% por Comisión de Martillero y el 4,5% Impuesto Fiscal todo en efectivo en moneda de curso legal. El saldo de precio deberá abonarlo al aprobarse el remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. El retiro, gastos y traslado serán a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes Juzgado o Martillero 2615178874 -2615633183- 2615186836;

www.martilleroskollenberger.com.ar.

Boleto N°: ATM_8066853 Importe: \$ 5130
26-30/04 03/05/2024 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matricula n° 1854, Orden: 6° Juzgado de Paz, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos n° 258.638 caratulados "RAMIREZ MAURICIO FACUNDO C/VALLEJO HEREDIA NADIA VICTORIA, GIANONI ESTEBAN ARIEL, VALLEJO PABLO NICOLAS, GIANONI ALEXANDER MARTIN, SISTERNA YEMINA CELESTE Y ROMERO KATERINA ESTEFANIA POR COBRO DE ALQUILERES" rematara: modalidad ofertas a viva voz, 06 de Mayo del año 2024, a las 10,00 horas, en la oficina de subastas Judiciales, sito en Avda. San Martín n° 322, edificio Poder Judicial II, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 50 % de un inmueble urbano con edificación, propiedad del codemandado Sr. Vallejo Pablo Nicolás DNI 10.179.270 (50%) en condominio con otro, ubicado en manzana "I", lote n° 13, (calle los Cardenales n° 3734) Barrio República del Paraguay, distrito El Sauce, Departamento Guaymallen, Provincia Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matricula n° 125755/4 Asiento-1, Folio Real, (hoy matricula SIRC0400125755) nomenclatura catastral n° 04-13-01-0014-000013-0000-9, padrón territorial n° 04-64070-2, padrón municipal n° 57796, consta de una superficie total de terreno de 200,00m2 según título y plano de mensura n° 04-26804, visado y archivado en la D.P.Catatastro, límites y medidas perimetrales, norte con lote n° 12 en 20,00m2, sur con lote n° 14 en 20,00m2, este con calle los Cardenales en 10,00m2 y oeste con lote n° 20 en 10,00m2 Mejoras: inmueble urbano, terreno rectangular a nivel de calle, sobre el mismo pisa casa habitación, sismo resistente, paredes construcción material cocido, interior revoque grueso y fino a la cal, techo de loza, a dos aguas, interior cielo raso yeso, carpintería metálica en marcos y ventanas, protección rejas metálicas, puertas exteriores e internas de madera, pisos revestimientos cerámicos, consta de dos dormitorios con placar, baño con sanitarios y grifería completa, paredes revestimientos cerámicos, cocina comedor con mesada y bacha acero inoxidable, mueble bajo y alacenas, en regular estado de uso y conservación, frente lugar para cochera, abierta, portón metálico de tres hojas, posee cierre perimetral muros de ladrillo, propio, resto terreno patio, parte posterior se ubica departamento construcción antisísmica, paredes material cocido, ladrillo visto, techo madera, carpintería metálica en marcos, puertas y ventanas, protecciones rejas metálicas, pisos de hormigón, consta de dos dormitorios, baño y lugar para cocina (ambos sin instalar) en mal estado de conservación, churrasquera y horno de barro, frente veredones de hormigón, según inspección ocular realizada conjuntamente con la señora Oficial de Justicia Patricia Morales de fecha 22-08-2023, obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, agua potable, cloacas, calle asfalto, gas en garrafa.. Gravámenes: 1º) Embargo por \$56.703 por oficio no consigna fecha en juicio 258638 (estos autos) registrado a fs. 1, tomo 602, de embargos generales, entrada 2238626 del 27-04-2022, 2º) Cancelación de Hipoteca relacionado al asiento B-1 Escribana Mabel Beatriz Bagneschi (780) esc.24, fs. 49 del 31-10.2017, entrada 1696414 del 31-11-2017, 3º) Publicidad de Noticia, (Exp. n° 258.638, estos autos) Deudas: registra deudas ante ATM \$23.208,74 informe de fecha 20-03-2024, Municipalidad de Guaymallen registra deudas por tasas y servicios \$136.884,8 informe de fecha 09-04-2024, Aysam registra deuda por \$34.358,68 informe de fecha 03-04-2024 Edemsa libre deuda, informe de fecha 09-04-2024, D.P.Vialidad exento de pago, informe de fecha 31-05-2023, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2024 \$1.261.202,00 Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$2.000.000,00, mejor postor, estableciendo que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas serán de \$100.000,00. Adquirente abonara acto de subasta el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo una vez aprobada la subasta, no se admitirá compra en comisión, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la trasferencia del dominio ante las reparticiones publicas pertinentes. Títulos, planos, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición solicitar entrevista martillero, informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009

Boleto N°: ATM_8070336 Importe: \$ 11610
26-30/04 03/05/2024 (3 Pub.)

Alberto Valdez, Enajenador Matrícula 2399- Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Autos N° 46.039, caratulados: “CONTERNO PERDOMO JUAN MANUEL P/CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA”, C.U.I.T: N° 23-27859784-9. Rematará el día NUEVE DE MAYO PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS., subasta ordenada a fojas 1837; 1857; 1887; El que se hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial: en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; del 50 % indiviso del inmueble individualizado a fs. 1814/1816, incautado al fallido; a viva voz, SIN BASE y al mejor postor, fijándose como incrementos mínimos entre posturas la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000=).- Asimismo se hace saber que el Tribunal se reserva la facultad de no aprobar la subasta en caso de que el precio ofrecido resulte desproporcionado o no conveniente a la masa de acreedores. INMUEBLE: ubicado en: Calle 7 a 234,25 metros al Norte de calle “I” (hoy ruta 188) y a 465,50 metros al Sur de calle “H”. LOS COMPARTOS, GENERAL ALVEAR. (paraje conocido como “EL MATADERO”) SUPERFICIE: según Escritura: 12ha 5.785,59m²; Plano Mensura 18/14373: 12ha 5.785,59 m². LIMITES: Posee dos nomencluras catastrales en razón de estar atravesado por un desagüe. Polígono A1: 6ha 7.581,00m²; Limites: NORTE: en dos tramos, la primera de 50metros con Rubén Notaro y Nidia Susana Ester Notaro, y el segundo, de 80metros con José Oller Fenoy; SUR: en 356,30metros con Sucesión de José María Armendáriz; NORESTE: 361,24metros con Facción A2 OESTE: en parte, o sea 262,30metros con calle 7 de 20metros de ancho y en otra parte, o sea en 20metros con Rubén Notaro y Nidia Susana Ester Notaro, Nomenclatura 18-99-00-0600-750690-0000-1; Padrón Territorial 68-43440-6. Matrícula: 11834/18. Polígono A2: 5ha 7.582,39m²; Limites: NORTE: en 320metros con José Oller Fenoy; SUR: en 93,70metros con Sucesión de José María Armendáriz; ESTE: 281,20metros con Sucesión de José María Armendáriz; SUDOESTE: 361,25metros. Nomenclatura 18-99-00-0600-760710-0000-5; Asiento A-1 Matrícula: 11835/18. Departamento General de Irrigación: Derecho de riego de carácter definitivo para una superficie de 12 hectáreas 4.442,00m² por Río Atuel, canal matriz Nuevo Alvear, rama norte, desagüe ingeniero Fornatti, Código 3085; Padrones Parciales: 0595 y 0369 respectivamente. No registra pozo. Asiento B3: Cesión de crédito Hipotecario: de B1) (\$1.192.500,00), a favor de Conterno Natalia Maria (D.N.I 23.968.908-C.U.I.T 27-23968908-1). ESTADO DE OCUPACIÓN: Casa patronal y 3 habitaciones de usos múltiples: Señora María Beatriz Díaz, familia y Hugo Castro; en calidad de cuidadores; Edificio de deshidratación de frutas y hortalizas: Sin habitantes; Tinglado cerrado para acopio: Sin habitantes; Casa encargado 1: Dionisio Díaz, Luisa Moyano, Lorena Díaz, Zulma Díaz, y Sandra Díaz; Casa encargado 2: Sr Fernandez Jose Luis, y Sra Bustos Ana Magdalena, 2 hijos menores de edad; Mono-Hambiente Sr Bustos Juan Daniel. (fojas. 1825 de autos). Local tipo salón: Sin habitantes; Habitación con baño: Gabriel Diaz, Abigail Millan e hija menor de edad. MEJORAS: SECADERO: paredes de ladrillo vigas y columnas de hormigón, techo: viguetas premoldeados de cemento; piso cemento alisado. Composición: Nave Central (13,00mx19,00m): con 3 túneles de secado con 3 ventiladores y sus motores, 3 quemadores a gas natural de red. Cada túnel tiene capacidad para 2 bocas de trabajo haciendo un total de 6. TINGLADOS: Abierto son 3: Norte (36,50mx12,00m), Oeste (9,00mx12,70m) y Este (11,50mx13,00m); columnas de hierro, techos chapa galvanizada, piso cemento alisado. Tinglado Cerrado: al sur (28,00mx06,00m); 2 paredes de ladrillo con vigas y columnas de cemento, piso cemento alisado techo chapa galvanizada. Continuado hacia el Este; GALPÓN: (31mx11,50m), paredes y techo de chapa galvanizada, con vigas y columnas de hierro redondo, Techo: parabólico, piso de tierra. BASCULA: (3,00mx3,10m) de mampostería de ladrillo sin viga ni columnas. Piso cemento alisado, Techo: chapa galvanizada. Ventanas de aluminio y puerta de madera. Bandeja de Peso: (9,00mx2,80m) estructura de hierro “H” soldada y durmientes de madera, elevado a 0,75m de altura. Sin el medidor de peso. Edificio de GAS NATURAL: (3,40mx3,40m) de mampostería de ladrillo sin viga ni columnas. Piso cemento alisado, Techo: chapa galvanizada. 2 respiraderos de chapa. 2 puertas de chapa. CASA PATRONAL: (9,00mx13,50m), Paredes: de ladrillo, columnas y vigas de hormigón. Techo: tirantes laminados, machihembra y chapa. Pisos: cemento alisado. No posee puertas ni ventanas. 3 dormitorios, baño: inodoro y lavabo, living-comedor sin piso. Continuado hacia atrás de la casa y

formando parte del mismo edificio 3 HABITACIONES: (14,50mx3,50m) de las mismas características que la casa, con acceso individual para cada una. 1 de ellas acondicionada como depósito, con portón de chapa. Hacia el Este a 250m aproximadamente por el lado sur frente a la servidumbre de paso existen 3 construcciones: 1.- Construcción un ambiente y baño destinado a vivienda: (8,00mx4,00m), baño (2,20mx2,00m) de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento, Techo: rollizos madera, nylon negro y cemento. Piso: cemento alisado. Baño: receptáculo para ducha, piso y parte de las paredes revestidas con cerámico antideslizante con motivos. Sin equipamiento 2.- Casa de encargado destinado a vivienda 3 dormitorios, comedor, puerta y ventanas de madera, piso cemento alisado, paredes Revoque, bolseado, pintura. Techo: Listones de madera, rollizos, nylon negro y cemento. adosado a este depósito y baño (sin equipamiento). Delante de la vivienda descrita y separada de esta Salón: (5,00mx8,20m), paredes de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento. Piso cemento alisado, Techo: tirantes metálicos, fibra de vidrio y chapa; Puerta y ventanas de aluminio y de madera. 3.- hacia el Este Casa de encargado destinado a vivienda (6,10mx4,80 m), 2 dormitorios, living-comedor, lavandería; de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento, Techo: rollizos y listones de madera, nylon y lechada de cemento. Piso: cemento alisado, Lavandería de tierra. Puertas y ventanas de madera con faltantes, Mono[1]ambiente: paredes de ladrillo vigas y columna hormigón armado piso mosaico en la planta baja, madera sobre rollizos en planta alta, ventanas de vidrio marco de aluminio. Puertas de madera a baston vertical cierre perimetral alambre de 4 hilos- (7,70m x 3,00m). Resto de la propiedad sin cultivos. Existe un desagüe de 3m de ancho que atraviesa en forma diagonal la propiedad. Los propietarios son: Conterno Perdomo Juan Manuel D.N.I.: 27.859.784, en condominio y por iguales partes indiviso con Natalia María Conterno Ivanoff, D.N.I. 23.968.908. Todas las dimensiones consignadas son aproximadas. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de seña y 3% de la comisión del Martillero; Saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.432 y 3% del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T.- Además, deberán oblar los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.C. y T) Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). el adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.y T). Los gastos generados por cualquier concepto posterior a la subasta, serán soportado por el o los compradores. Títulos, planos, informes de mejoras y fotográfico, de la propiedad, agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que el bien se remata en el estado en que encuentra y exhibe, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamos por faltas o defectos de los mismos, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. La constatación de mejoras y estado de ocupación informados, son al día 08/06/2015. Exhibición: día 06/05/2024 de 11:00 a 13:30 horas en calle 7 y ruta 188 departamento de General Alvear, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_8066304 Importe: \$ 37350
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 100 de los autos CUIJ N° 13-07448944-8 (011902-4359351), caratulados: "PAREJAS FLORENCIA ROMINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 18 de abril de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. FLORENCIA ROMINA PAREJAS, DNI N°35.626.349; CUIL N°27-35626349-4. V. Fijar el día 26 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 26 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el

mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 18 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador MATIAS SEBASTIAN LOVAGNINI, con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com, Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 hs. TEL. 2616178507. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26643 Importe: \$ 10800
02-03-06-07-08/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07472675-9 (011902-4359368), caratulados: "ALVINO JULIO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de abril de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JULIO ALEJANDRO ALVINO, DNI N°23.159.575; CUIL N°23-23159575-9. V. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador CARLOS ALBERTO GOÑI, con dirección de correo electrónico: estudiocgoni@gmail.com, Domicilio: 25 de mayo 41 Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 hs. TEL. 4244144 - 2615462606. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26641 Importe: \$ 10800
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022679 caratulados "SILVA RAMON LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/04/2024 la declaración de quiebra de RAMÓN LEONARDO SILVA DNI N°23381733, CUIL: 20-23381733-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 92...V. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual

los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE JUNIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE AGOSTO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: YANZON DANIEL ALEJANDRO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ACCESO ESTE, LATERAL SUR, 1279, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2613968373 / 2615515664, mail: yanzond@gmail.com.

C.A.D. N°: 26634 Importe: \$ 14400
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022683 caratulados "PIPERNO SERGIO MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/04/2024 la declaración de quiebra de SERGIO MIGUEL PIPERNO DNI N°30056382, CUIL: 20-30056382-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 34... V. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE JUNIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE AGOSTO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la

PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: FRIAS CARLOS EXEQUIEL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PARANÀ N° 826, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812 / 2615090736, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

C.A.D. N°: 26635 Importe: \$ 13950
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07458279-0 (011902-4359357), caratulados: "CORNEJO ALEX NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ALEX NAHUEL CORNEJO, DNI N°43.150.736; CUIL N°20-43150736-7. V. Fijar el día 3 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora ROSA PATRICIA DORIA, con dirección de correo electrónico: rosa_p_doria@hotmail.com, Domicilio: 25 de mayo 2351 esq. Rufino Ortega (o Martín Rodríguez) Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 hs. TEL. 3964002 - 2616643378. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26640 Importe: \$ 11250
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022706 caratulados "MONTIEL ANDRES EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR DIGITAL " se ha dictado con fecha 04/04/2024 la declaración de quiebra de ANDRES EMILIANO MONTIEL DNI N°30584529, CUIL: 23-30584529-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 44...V. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE JUNIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo

procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE AGOSTO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MERINO SANDRA BIBIANA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal FORMOSA 151, PLANTA ALTA, DEPTO 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613381549, mail: bbmerino2311@hotmail.com

C.A.D. N°: 26636 Importe: \$ 13950
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022668 caratulados "SOGBE ERICA SILVINA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/04/2024 la declaración de quiebra de ERICA SILVINA SOGBE DNI N°29222696, CUIL: 27-29222696-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día 05 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE JUNIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE AGOSTO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 01 DE OCTUBRE DE 2024. IX. Intimar a la fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GUEVARA LUIS MARCELO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e

impugnación de créditos. Domicilio legal PARANÀ N 826, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812 / 2616591603, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26637 Importe: \$ 14400
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022696 caratulados "PIEDRABUENA JESUS ANIBAL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/04/2024 la declaración de quiebra de JESUS ANIBAL PIEDRABUENA DNI N°28239796, CUIL: 20-28239796-0...y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día 06 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE JUNIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE AGOSTO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 02 DE OCTUBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: BLAS GIMENEZ SANCHEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANSILLA 1901, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616866051, mail: blas36gs@gmail.com

C.A.D. N°: 26638 Importe: \$ 13950
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

AUTOS N° 43.081 CARATULADOS "MARIN VIVIANA NOEMI P/ QUIEBRA DIRECTA" TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Río Allaire-Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 13 de marzo de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) I. Declarar la QUIEBRA de Viviana Noemí Marín, D.N.I. N° 25.235.479, CUIT N° 23-25235479-4, domiciliada en Mza "B", Bº Municipal, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza, empleada de la Dirección General de Escuela. Constituyendo domicilio legal en calle Independencia N° 376, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza. - III) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en

el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. - V) Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. X. Fijar el día SEIS (06) DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTE (20) DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522, Síndico designado en autos: Cdor. Marcelo Gabriel Aybar con domicilio en calle San Lorenzo N° 342 del Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, y el domicilio electrónico denunciado siendo el mismo: chelo_aybar@hotmail.com, con días de atención al público: Lunes, miércoles y Viernes de 16:30 a 20:30 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 23:59 horas.

C.A.D. N°: 26639 Importe: \$ 11250
26-29-30/04 02-03/05/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Que a fs 126 de los autos N° 200.208 caratulados "LOMBARDO GIULIANA Y DAIANA YANINA LOPEZ C/ SUCESTORES DE ANDRADE PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de esta Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, se resolvió ordenar el traslado de la demanda interpuesta a los Sres. Eleuterio Andrade, Miguel de los Santos Andrade, Juan Luis Andrade, María Pilar Andrade y José Clodomiro Andrade, sucesores del Sr. Pedro Andrade y a los posibles interesados, para que en el plazo de VEINTE (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, y hacer saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, N° 40.871/17, situado en calle Rivero s/n de Rama Caída, Superficie: 2 ha. 7.741,90 m2, Plano N°17-68495. Se transcribe la resolución que así lo ordena: San Rafael, 22 de marzo de 2024...Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.....II. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los Sr. Eleuterio Andrade, Miguel de los Santos Andrade, Juan Luis Andrade, María Pilar Andrade y José Clodomiro Andrade, sucesores del Sr. Pedro Andrade y a los posibles interesados, para que en el plazo de VEINTE (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, por cinco (05) veces con dos (02) días de intervalos (art. 72 inc. IV del CPCCT y art. 209 ap. II inc. "a" del CPCCT), consignando la totalidad de los datos del inmueble objeto de la Litis. ...IV. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, N° 40.871/17, situado en calle Rivero s/n de Rama Caída, y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). Fdo: Dra. Andrea Grzona – Juez". San Rafael, Mendoza, 19 de abril de 2024.

Boleto N°: ATM_8066676 Importe: \$ 13500
03-07-09-13-15/05/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 34.593 CARATULADOS "PARAMIO ROMINA ELIANA Y EN RESP. DE ERICA LORENA PARAMIO C/ RODRIGUEZ DE CORIA ROSA Y OTS. P/SUMARIA TITULO SUPLETORIO P/CPC ANTERIOR – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS QUE A FOJA 458/462 Y VTA. SE RESOLVIO: GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2.024. AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA: ... - CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA PROMOVIDA POR ROMINA ELIANA PARAMIO Y ERICA LORENA PARAMIO Y, EN CONSECUENCIA OTORGAR A FAVOR DE AQUELLA TITULO SUPLETORIO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE "10" N° 210, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE 1HA 8.700,96M2, Y FORMA PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSION, INSCRIPTO ACTUALMENTE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN FOLIO REAL, MATRICULA N° 16.826/18, ASIENTO A-1(ANTERIORMENTE INSCRIPTO AL NO18.623, FOJA 789 DEL TOMO 35-B) A NOMBRE DE ROSA RODRIGUEZ DE CORIA (50%), MARIA ANSELMA CORIA DE VILLEGAS (EN UN 5%), AUDELINA CORIA DE SANCHEZ (EN UN 5%), SATURNINO CORIA (EN UN 5%), RAMONA CORIA DE ARAUJO (EN UN 5%), ROSA EMILIA CORIA DE GRANDI (EN UN 5%), ELOCARIO CORIA (EN UN 5%), MERCEDES GERARDO CORIA (EN UN 5%), VICTORIO CORIA (EN UN 5%), AGOSTINA CORIA (EN UN 5%) Y AIDA ALBA CORIA (EN UN 5%), CUYA SUPERFICIE Y LINDEROS RESULTAN DEL PLANO DE MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO N° 18-16391, OBRANTE A FOJA 186, FIJANDO COMO FECHA DE ADQUISICION DEL DERECHO REAL EL DIA 6 DE OCTUBRE DE 2.011 (ART. 1.905 CCYCN Y 210 DEL CPCCYT). II.- DISPONER...-III...-IV...-V. DISPONER QUE LA SENTENCIA SE NOTIQUE A LAS PARTES Y PROFESIONALES ACTUANTES (...) Y MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL, UNA SOLA VEZ (ART.68, 69 Y 72 DEL CPCC YT). NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISION DE LOS PRESENTES.

Boleto N°: ATM_8072495 Importe: \$ 1800
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 41.144 CARATULADOS "SCHMIDT RODOLFO JUAN JORGE C/SCHMIDT JUAN EMILIO RODOLFO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS QUE A FOJA 116/119 Y VTA. SE RESOLVIO: GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2.024. AUTOS Y VISTOS: ...- RESULTA: ... - CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL SR. RODOLFO JUAN JORGE SCHMIDT Y, EN CONSECUENCIA OTORGAR A FAVOR DE AQUEL TITULO SUPLETORIO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE INGENIERO LANGE N° 166, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, A NOMBRE DE JUAN EMILIO RODOLFO SCHMIDT, EN LA MATRICULA N° 18.757/18 DE FOLIO REAL, CUYA SUPERFICIE Y LINDEROS RESULTAN DEL PLANO DE MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO N° 18/15.581, OBRANTE A FOJA 1, FIJANDO COMO FECHA DE ADQUISICION DEL DERECHO REAL EL DIA 05/06/2021 (ART. 1.905 CCYCN Y 210 DEL CPCCYT). II.- DISPONER...-III...-IV...-V. DISPONER QUE LA SENTENCIA SE NOTIQUE A LAS PARTES Y PROFESIONALES ACTUANTES (...) Y MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL, UNA SOLA VEZ (ART. 68, 69 Y 72 DEL CPCC YT). NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISION DE LOS PRESENTES.

Boleto N°: ATM_8072523 Importe: \$ 1170
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 38.360 CARATULADOS "ANDRES MAURO JAVIER Y SISTERNA MARIA ANGELICA C/ SUC UNIV Y/O PART DE SAAVEDRA JOSE DOLORES P/CPC ANTERIOR – PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS QUE A FOJA 243/249 SE RESOLVIO: GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 12 DE OCTUBRE DE 2.023. Y VISTOS: ...- RESULTA: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL SR. MAURO JAVIER ANDRES Y LA SRA. MARIA ANGELICA SISTERNA. Y, EN CONSECUENCIA OTORGAR A FAVOR DE AQUELLOS TITULO SUPLETORIO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE L A 87,20 METROS AL OESTE DE RUTA NACIONAL N°143, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO ACTUALMENTE EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN LA MATRICULA N° 20600/18 (ANTERIOR ASIENTO N°3490, FS. 113 DEL TOMO 13 DE GENERAL ALVEAR), A NOMBRE DEL SR. JOSE DOLORES SAAVEDRA, CONFORME PLANO DE MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO VISADO POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° EX -2022-04058762-DGCAT_ATM, FIJANDO COMO FECHA DE ADQUISICION DEL DERECHO REAL EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 2.020 (ART. 1.905 CCY CN Y 210 DEL CPCCYT). II.- DISPONER...-III...-IV...-V. DISPONER QUE LA SENTENCIA SE NOTIFIQUE A (...) LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETIN OFICIAL, POR EL TERMINO DE LEY (ART. 68, 69 Y 72 DEL CPCC YT), (...). NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISION DE LOS PRESENTES.

Boleto N°: ATM_8072526 Importe: \$ 1350
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, de Gral. San Martín (Mza.). Expediente CUIJ: 13-05143758-0((032001-58686)) AZCURRA, ROBERTO DAMIAN C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Rivadavia 596, Esquina Bertolini (BERTOLINI 400), distrito de Palmira, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza Inscripto N° 7320, FS. 255, TOMO 44 DE SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA. Como recaudo se transcribe la resolución en su parte pertinente: "Publiquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T."

Boleto N°: ATM_8080887 Importe: \$ 3600
03-07-09-13-15/05/2024 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 3 CUIJ: 13-07349565-7((012051-277391)) DIAZ ROSA MARGARITA C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106498858* Mendoza, 08 de marzo de 2024.- Téngase al Dr. Javier L. Angeletti, por presentado, parte y domiciliado, en representación de la Sra. ROSA MARGARITA DIAZ, acreditando personería mediante escrito ratificatorio que acompaña. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. II.-PREVIO a todo: a) Deberá colocar un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia (art 209 inc d) del CPCCyT). b) Deberá acompañar el plano de mensura apto para título supletorio correctamente digitalizado. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del

CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Roque Saéz Peña N° 1.798, Luján de Cuyo, Vistalba, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Luján de Cuyo en la persona del Sr. Intendente. Proveyendo los escritos con número de cargo 8252697 y 8255446 Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos. Téngase por ampliada la demanda respecto de la prueba ofrecida y jurisprudencia. Téngase por desistida la medida previa solicitada. Al pedido de incorporar nuevas personas demandadas, aclare. Oportunamente, notifíquese la presente modificación con el traslado ordenado precedentemente. gvr Fdo. Dra. Fabiana Martinelli Juez

Boleto N°: ATM_8081045 Importe: \$ 11250
03-07-09-13-15/05/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, autos N° 51.723, caratulados: "VERA JOSÉ MARCIAL C/ GARCÍA MARCELINO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los herederos de Elba Santamarina, personas desconocidas y de domicilio ignorado, lo siguiente: "VISTOS CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, qué para actora los herederos de Elba Santamarina. heredera del titular registral del inmueble que se pretende usucapir, Sr. Marcelino Segundo García, son personas inciertas y de domicilio ignorado. II- Dejar sin efecto el traslado de la demanda ordenado a fs. 89 segundo párrafo y 109 segundo párrafo. III- Córrese traslado de la demanda promovida a los herederos de Elba Santamarina (personas inciertas y de domicilio ignorado); a los Sres. María José Beningazza García, Jesús María Beningazza García y Roque Mauricio Blengini, en carácter de herederos de Elba Adelaida García y a los Sres. Olga Suria Michref, María Soledad García y María Paola García. en su carácter de herederos de Marcelino Antonio García; por DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 212 y concordantes del C.P.C.). V- Disponer que se publiquen edictos por DIEZ DIAS a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, notificándose el punto I de esta resolución y el traslado de la demanda ordenado en el punto III respecto a los herederos desconocidos y de domicilio ignorado de Elba Santamarina. NOTIFÍQUESE". Fdo: Dra. Maria Violeta DERIMAS – Juez. Los inmuebles cuya prescripción adquisitiva se ha solicitado en los autos de referencia son: un inmueble se ubica en calle Los Medanos s/n Alto Salvador, Gral. San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 12017, Fs. 97 del Tomo 59-D de San Martín, en fecha 26/11/1948, con una superficie según título de 6.774.00 m2. En Dirección de Rentas, Padrón 08-07549-1, Padrón Municipal A-00885 y Nomenclatura Catastral 08-99-00-1600-580760-1 y el otro inmueble ubicado en calle Los Medanos y Los Oratorios (esq. S-W), Distrito Alto Salvador, del Departamento de Gral. San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 12018, Fs. 102 del Tomo 59-D de San Martín, en fecha 28/02/1951. Conformado por dos lotes que a continuación describo: Lote "A" con una superficie, según plano de mensura de 1 ha 5.339,53 m2 (Nom. Cat. N° 08-99-00-1600-570770): Lote "B" con una superficie, según plano de mensura de 2 ha 1.544.96 m2 (Nom. Cat. N° 08-99-00-1600-370770-3). En Dirección de Rentas, Parones 08-7550-9 y 7550-08, Padrón Municipal no tiene. La superficie total de este inmueble es de 3 ha 6.837,00 m2, según título.

Boleto N°: ATM_8081097 Importe: \$ 26100
03-08-13-16-21-24-29/05 03-06-11/06/2024 (10 Pub.)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-06842791- 0((032003-35753)) AMAT

JORGE CONTRA GLENON OSCAR ADOLFO Y OT P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifíquese a los herederos de los Sres. Justo Pastor Baigorria, Silveria Rodolfina Baigorria y Teresa Fany Baigorria, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio, por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT)... Proceso que recae sobre el inmueble ubicado en calle Avellaneda s/n; inscripto al N° 9975, fs. 141 del T 43 C de Santa María de Oro, Rivadavia, Mendoza. Las partes podrán visualizar el escrito que da lugar al presente proveído ingresando a la plataforma MeeD, a la pestaña descarga de documentos, con el identificador GEFQF231452 y KPMNN231453, resolución que en lo pertinente expresa: "Rivadavia, Mendoza, 04 de Diciembre de 2023... RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante los herederos de los Sres. Justo Pastor Baigorria, Silveria Rodolfina Baigorria y Teresa Fany Baigorria son personas inciertas y de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos (art. 69 del CPC). A tal fin, disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando a los herederos de los Sres. Justo Pastor Baigorria, Silveria Rodolfina Baigorria y Teresa Fany Baigorria declarados personas inciertas y de ignorado domicilio el traslado de fs. 24...". PUBLICACION: BOLETIN OFICIAL (TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO). DIARIO LOS ANDES (TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO). PGY. GARCIA Natalia Lourdes

Boleto N°: ATM_8056745 Importe: \$ 4590
29/04 03-08/05/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL CUARTO, que en autos 252.829 caratulados ROJAS MATILDE HAIDE C/ HEREDEROS DE CASTILLO YAÑEZ JOSE (JORGE, OLGA Y DORA BEATRIZ CASTILLO) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Cita y Notifica a la Sra. Dora Beatriz Castillo (L.C. 0952168) lo que el Tribunal Resolvió: Fojas 31 Mendoza, 04 de diciembre de 2017 Ténganse presentes las copias de los tomos acompañadas. Agréguese. Córrese TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle Barcelona 244, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo, córrese TRASLADO de la demanda al Gobierno de la Provincia, Sr. Fiscal de Estado, Municipalidad de Guaymallén y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad de la noticia (Dispositivo VII – Técnico Registral N° 5), y dispóngase la anotación de la litis con relación al objeto del juicio, conforme lo dispuesto por el art. 1905 últ. párrafo del C.C.C de la Nación . NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE Ig Fdo: Dr. LuisÁngel PLANA ALSINET – Juez. A Fojas 81 el Tribunal Resolvió: Mendoza, 09 de Junio de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, información sumaria rendida, dictamen fiscal de fs. 73, juramento prestado conforme constancias de fs. 76 y 79, y lo dispuesto por el art. 69 y conc. del C.P.C.C. y T, RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar, al solo efecto de las notificaciones de esta acción, a la Sra. Dora Beatriz Castillo (L.C. 0952168) como persona de ignorado domicilio. III.- Notifíquese la presente resolución, conjuntamente con el traslado de la demanda obrante a fs. 31, mediante edictos que se publicarán en el DIARIO LOS ANDES y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. APG Firmado: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA Juez

Boleto N°: ATM_7990269 Importe: \$ 7020
24-29/04 03/05/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS,

en los autos N° 265.640 caratulados "BARROSO RUBEN C/ BARROSO LORENZO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. BARROSO LORENZO, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 23 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVOI- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. BARROSO LORENZO, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 57, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ...y decreto de fojas 57: "Mendoza, 03 de Marzo de 2020. Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de LA VALLE por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en ex Ruta Provincial n°51 S/N , Los Ralos, Distrito San Miguel de Los Sauces, Depaertamento de La Valle, Provincia de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT. PREVIO A TODO y atento a lo denunciado a fs.8, a los fines de trabar correctamente la litis, ríndase información sumaria respecto al ignorado domicilio del demandadao SR. LORENZO BARROSO. A tal fin, oficiese a la POLICÍA DE MENDOZA y a la SECRETARÍA ELECTORAL, debiendo hacer constar en los oficios el número de documento de identidad. Oportunamente y en caso de corresponder deberá cumplir con el juramento normado por el art.69 del CPC. DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT Juez. LINKS DE VISUALIZACION: DDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZOUAX161325>; DOC: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WDDJM161325>; PLANO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WEYXL161325> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Ex Ruta Provincial n°51 S/N , Los Ralos, Distrito San Miguel de Los Sauces, Departamento de La Valle, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 336, Fs. 225 del Tomo 3 de Lavalle. Titular Registral: LORENZO BARROSO

Boleto N°: ATM_8069400 Importe: \$ 16200
26-30/04 03-07-09/05/2024 (5 Pub.)

CUIJ: 13-07009784-7((012053-316485)) MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ FUSARI OMAR Y OTROS P/EXPROPIACIÓN resolvió: "Cítase a todos los posibles interesados en el inmueble ubicado en matrícula N° 178.234: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa, identificado en Plano de Mensura N° 47251/04, Nomenclatura Catastral 04-08-14-0001-000399, superficie de 2897,07m² según Mensura y 2897,48m² según Título, La Purísima, Villa Nueva, Guaymallén por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS alternados en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial

Boleto N°: ATM_8057581 Importe: \$ 4500
19-24-29/04 03-08-13-16-21-24-29/05/2024 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas, Tunuyán, Mendoza, sito en San Martín

1900 Tunuyán-Mendoza, de acuerdo con lo resuelto a fs. 96 de los autos N° 042001-19603 caratulados "TRIBIÑO, DORALISO P/ TITULO SUPLETORIO", se tiene como persona declarada de ignorado domicilio a RAFAEL IRRUTIA (art. 69 CPCCTM), en consecuencia conforme lo resuelto de la demanda interpuesta a fs.26/27, y de sus sucesivas ampliaciones del 15/01/2024 -Cargos 8130704 y 8130705-, del 19/01/2024 -Cargo 8131133- y del 04/03/2024 -Cargos 8267423 y 8267447- córrase traslado al accionado por el término de veinte (20) días, para que comparezca, constituya domicilio legal y conteste bajo apercibimiento de ley (Arts.21, 74 y 75 C.P.C.CyT.).- Fdo: Dra. LOSCHIAVO Natalia Paola Juez.

Boleto N°: ATM_8063638 Importe: \$ 3150
24-26-30/04 03-07/05/2024 (5 Pub.)

Con Juez Dra Belén Gentile del Primer TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en AUTOS N° 1677, "ALVARADO MARIA DEL CARMEN C/ VILCHES MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 13/04/2023, la Sra. ALVARADO MARIA DEL CARMEN, DNI. N° 25327767, solicita TITULO SUPLETORIO sobre inmueble ubicado en Ruta Nacional N° 143 S/N (intersección antiguo camino a San Rafael), Paso Las Carretas- Pareditas, San Carlos- provincia de Mendoza; inscripto a la matrícula N° 1600412082 de San Carlos, Resto del asiento 1° inscripción al N° 1575- fojas N° 457- Tomo 15 de San Carlos; Nomenclatura Catastral: 16-05- 88-4200-367970-0000-9 (matriz), superficie pretendida de 4429,90 m2, y una superficie total según título de 1251 ha 4256,32 m2, A NOMBRE DE MANUEL VILCHES, con padrón de rentas: 05- 05208-9 (matriz), padrón municipal: 8998 (matriz). LIMITES Y MED. PERIMETRALES NORESTE (1-2, 2-3): CALLE RUTA NACIONAL N°143(87,54 m) ESTE (3-4): MANUEL VILCHES (10,17 m) SURESTE (4-5): MANUEL VILCHES (81,00 m) OESTE (5-6, 6-7, 7-1): CALLE ANTIGUO CAMINO A SAN RAFAEL (129,12 m)-Datos según plano de mensura.

Boleto N°: ATM_8031406 Importe: \$ 5400
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

Juez de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO Dra. MARÍA PAULA CALAFELL y de conformidad a lo ordenado a fs.69 en los autos N° 403089 caratulados: "CASTRO CLAUDIA -CASTRO FEDERICO Y CASTRO GABRIEL C/GABBA SANTONI MARIA LUISA PASCUALINA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Comodoro Rivadavia N° 1530, Godoy Cruz, Mendoza inscripto en el asiento N° 4424 Fs.292 Tomo 34 de Godoy Cruz, Matrícula SIRC N° 500510136 a nombre de MARIA LUISA PASCUALINA GABBA DE SANTONI. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Mendoza, 28 de Febrero de 2024. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).

Boleto N°: ATM_8060336 Importe: \$ 4950
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.684 caratulados "VIDA OLGA MARTA C/ DE ESTRELLA ANA LUCERO-ESTRELLA ALBERTO-ESTRELLA ARGENTINO Y ESTRELLA PASCUAL BENJAMIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Agosto de 2020... De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Miguel Cané

n°388 (antiguamente n° 374 fracción A), General Gutierrez, Maipú, 2° Inscripción al n° 11.988 fs.14 Tomo 70- D de Maipú, iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. LINKS DE VISUALIZACION: DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JUGQP161414>; DOC <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TKJUC161414> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Miguel Cané n° 388 (antiguamente n° 374 fracción A), General Gutierrez, Maipú. Datos de Inscripción: 2° Inscripción al n° 11.988 fs.14 Tomo 70-D de Maipú Titular Registral: Sra. Ana Lucero de Estrella: Sr. Alberto Argentino y Sr Pascual Benjamín Estrella.

Boleto N°: ATM_8060530 Importe: \$ 5850
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO en autos N° 412768, caratulados": GARCIA ALFREDO JOSE - GARCIA FRANCISCO JAVIER Y MURATORE JOSE C/ OROSCO VIUDA DE ARRIAGADA GERALDA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica y cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, que consta una superficie según mensura de 1ha 2.333,22m2, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al Norte: en dos tramos, con Juan Carlos Pezalacci en 179,22 en y con Juan Eduardo Guerra en 27,92mts., al Este: con Lucia Ana Arriagada en 204,21mts. al Sur: con Carril Gómez en 198,18mts y al Oeste: en dos tramos con Calle Castro Barros en 32,42mts y con Juan Carlos Pezalacci, Miguel Ángel Pezalacci, Pablo Ricardo Martínez, Liliana Elena Pezalacci, María Concepción Pezalacci, Mercedes Pezalacci y Juan Carlos Pezalacci en 162,85mts.. Ubicado en carril Gómez s/n esquina Castro Barros s/n, Coquimbito, Maipú, Mendoza, que pretende usucapir el actor sito en el siguiente resolutive de fs. 20 que expresa: "Mendoza, 23 de Octubre de 2023...., de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada JOSE ARRIAGADA, PILAR ARRIAGADA, LUCIA ANA ARRIAGADA, LEONOR MARCELINA ARRIAGADA, JACINTA EULOGIA ARRIAGADA, a los herederos de Francisca Arriagada, ELIAS ARAMBUENA, FLORENCIO FRANCISCO, ARAMBUENA ARRIAGADA, LAUREANO ARAMBUENA ARRIAGADA, ISABEL GERALDA ARAMBUENA ARRIAGADA y EMILIA RAQUEL ARAMBUENA ARRIAGADA, y a los herederos de Serapio Eulogio Arriagada, SERAPIO EULOGIO ARRIAGADA, ANTONIA ELBA, JOSE ARTURO Y GRACIELA ALICIA ARRIAGADA, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFÍQUESE.... CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO. Una vez cumplida la publicación de los edictos, DESE INTERVENCIÓN a la Defensoría de Pobres y Ausentes que corresponda (cfr. art. 209-III del C.P.C.C.T.). ...".-

Boleto N°: ATM_8060586 Importe: \$ 9450
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTOPRIMERA, Mendoza, en Autos N° 416847/ (13-07429211-3) caratulados "SOSA SERGIO ANDRES C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Balbino Zaporta N° 3066, Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie s/t de 223,97m2, Inscripto por ante Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, bajo Primera Inscripción al N° 18494, fs. 489, Tomo 60B de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 21/06/1952. A los fines que fuera pertinente se transcribe Decreto de fs. 1 que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Febrero de 2024. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. "Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.(Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del

CPCCyT)”

Boleto N°: ATM_8060593 Importe: \$ 6300
22-24-26-30/04 03/05/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 318.313, caratulados: “DEL MONTE RICARDO JOSE C/ GOMEZ ANZORENA DE MOTTET CARLINA ESTHER Y CANO DE AGUIRRE MARIA AMELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los herederos de CARLINA ESTHER GOMEZ ANZORENA DE MOTTET, la siguiente resolución que se transcribe: “Mendoza, 13 de Diciembre de 2023. I.-...-II.- PREVIO a todo:...- III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado conforme lo denunciado en el escrito de demanda (...). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE”. Y a fs. 16 se resolvió: “Mendoza, 19 de Abril de 2024. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I- Declarar personas inciertas a los herederos de CARLINA ESTHER GOMEZ ANZORENA DE MOTTET (art. 69 C.P.C.C.yT. y concordantes). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE”

Boleto N°: ATM_8073085 Importe: \$ 5670
03-08-13/05/2024 (3 Pub.)

(*)

A derechohabientes de ADELA SATURNINA GOMEZ, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO DE LAVALLE , que se encuentran en Nicho 333, Fila 01, Pabellón 45- ad del cementerio de Guaymallén, conforme a EE-4909-2024. Fdo: Dra. Chacón . Dirección de Asuntos Legales

Boleto N°: ATM_8080723 Importe: \$ 1350
03-07-09-13-15/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Comuníquese la inscripción como comerciante en el Registro Público de Mendoza del Sr. Luis Miguel Santander, Contador Público Nacional, DNI: 30.543.944, Casado, Argentino, nacido el 17/02/1984, con domicilio real y comercial en calle Blanca Quiroga de Varona N° 525 D-14 de San Rafael provincia de Mendoza.

S/Cargo
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. German M. Paez

Castañeda, Secretaría N° 42, a mi cargo, sito en la calle M.T. de Alvear 1840, 3° piso, CABA, comunica por cinco días que con fecha 15/04/2024 en autos "MEDITERRANEA-CLEAN S.R.L s/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. COM 5366/2024) se dispuso la apertura del concurso preventivo de MEDITERRANEA-CLEAN S.R.L. (CUIT 30-70803553-6), en la que se designó sindicatura al Estudio Guillermo H. Fernández y Asociados, con domicilio en Cerrito 520 piso 6 depto "A/B" de la CABA., tel. 4982-4990, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación hasta el 07/06/2024 cumpliendo el protocolo establecido en la resolución de fecha 24/04/2024 publicada en la web del PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). La sindicatura presentara los informes previstos en los arts. 35 y 39 LQC, los días 08/08/2024 y 19/09/2024 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 31/03/2025 a las 11.00hs en la sede del Juzgado y el período de exclusividad vence el 08/04/2025. Guillermo Carreira González

Boleto N°: ATM_8084305 Importe: \$ 4950
03-06-07-08-09/05/2024 (5 Pub.)

(*)

EL COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Ley 5272) COMUNICA: Que, de conformidad con lo normado por los arts. 26 inc. f), 32 y 35 de la Ley 5272 y 4º, 21, 22, 79 inc. l) y concordantes del Reglamento Interno (t.o. Res. CD N° 1507/18) en la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA PROVINCIAL celebrada en fecha 18 de abril de 2024, según convocatoria oportunamente efectuada y publicada en legal forma, se RESOLVIÓ: 1- DESIGNAR como Presidente de la Asamblea al Ing. Agrim. Jonathan Ariel IZQUIERDO, Mat. CAM N° 1633. 2- DESIGNAR para firmar el Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario, a los Asambleístas: Agrim. Salvador Felipe MARCHETTA (Mat. CAM N° 1153) y al Ing. Agrim. Gustavo Antonio GARCÍA CICERO (Mat. CAM N° 1640). 3- APROBAR la MEMORIA ANUAL y BALANCE del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre del 2023. 4- APROBAR el PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS para el Ejercicio Económico 2024, con los recaudos del artículo 22 inc. c) del RI. 5- DETERMINAR el valor de la tasa por el SELLADO DE INTERVENCIÓN de este Colegio, previsto en el artículo 35 de la Ley 5272, en forma diferenciada: VALOR GENERAL: Desde MAYO y hasta el mes de JUNIO inclusive PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000). Desde el 1º de JULIO y hasta SEPTIEMBRE inclusive, PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$61.300). A partir del 1º de OCTUBRE y en adelante PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$77.900). VALOR DELEGACIÓN ESTE: Desde MAYO el valor de la intervención será de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$39.500), incrementándose en un importe de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5500) CADA MES, llegando en el mes de DICIEMBRE a un valor de PESOS SETENTA Y OCHO MIL (\$78.000). VALOR DELEGACIÓN SUR: Desde MAYO y hasta el mes de JULIO inclusive PESOS CUARENTA MIL (\$40.000). Desde el 1º de AGOSTO y hasta OCTUBRE inclusive, PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000). 6- RATIFICAR la Resolución de Consejo Directivo N° 1811/2023, que fija los valores de los Derechos de Inscripción en la Matrícula y Derecho Anual de Ejercicio Profesional (DAEP) para el año 2024. 7- DETERMINAR el valor de las tasas retributivas de los servicios que presta el Colegio, de la siguiente manera: a)- Por cualquier tipo de denuncia: \$1.000,00 b) Fotocopias de actuaciones, por foja: \$100,00, c) Por certificación de copias, por pieza o actuación, \$1.000,00, d) Certificado de Matriculación (conf. Res. N° 882/06, no sustitutivo del sellado de intervención previsto por el artículo 35 de la Ley 5272: \$1.000, e) Inscripción en el Registro Anual de Gestores (conf. Res. CD N° 1132/14), por cada solicitud que presente el profesional, mediante la que podrá designar uno o más gestores: \$1.000, f) Por presentación de Recurso de Aclaratoria (art.132inc.a,RI): \$1000,00, g) Por presentación de Recurso de Revocatoria (art. 132 inc. b, RI): \$1000,00, h) Desarchivo de actuaciones, por pieza administrativa: \$1000,00. 8- DESIGNAR a la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, que quedó integrada por los siguientes miembros: Titulares: Ing. Agrim. SERESOLI, Hernán David, Mat. N° 1636, Agrim. GAVOSTO, Luis Ricardo, Mat. N° 1503 y Agrim. OYARZABAL, Luis Fabián, Mat. N° 1585; y Suplentes: Ing. Agrim. Leandro MAULEN CABALIN, Mat. CAM N° 1717, Ing. Agrim. María Patricia, MALDONADO, Mat. CAM N° 1432, Ing. Agrim. Zulma Nidia, CANUTO, Mat. CAM N° 1584; y al CONTADOR AUDITOR EXTERNO, siendo designado en tal cargo el Contador JAMESON, Javier Alejandro. 9-)DESIGNAR a la JUNTA ELECTORAL para el período 2024/2025, que quedó integrada por los siguientes miembros Titulares: Ing. Agrim. Nicolás UBERTONE.

Mat. CAM N° 1701, Ing. Agrim. SANTI, Emilio, Mat. CAM N° 1655 y Ing. Agrim. SOTO, Carlos Alejandro, Mat. CAM N° 1308. Suplentes: Ing. Agrim. Rubén CARO, Mat. CAM N° 1606, Ing. Agrim. Matías MAULEN CABALIN, Mat. CAM N° 1734, Ing. Agrim. Jorge BLANCO, Mat. CAM N° 1651. Notas: 1) El Acta de Asamblea y sus anexos: Memoria Anual y Balance del Ejercicio Económico 2023 y Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2024, aprobados, se encuentran a disposición de los matriculados en la sede del Colegio, Av. Mitre 617, 2º piso, ala Este, Ciudad de Mendoza; como, así también en el módulo de Transparencia Institucional alojado en la página de Autogestión www.autogestion.agrimensuramza.com, a la que pueden acceder todos los matriculados con su usuario y contraseña.

Boleto N°: ATM_8087316 Importe: \$ 3960
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

"Mendoza, 29 de Abril de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a los Sres. GUSTAVO GABRIEL ACHUMA, D.N.I. 25.686.423 y MICAELA ANABELA SALINAS, D.N.I. n° 39.082.724, como personas de ignorados domicilios, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2) Notificar edictalmente a los Sres. GUSTAVO GABRIEL ACHUMA, D.N.I. 25.686.423 y MICAELA ANABELA SALINAS, D.N.I. n° 39.082.724, la presente resolución durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA 3) Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMITASE 4) Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE.. Fdo. Dra. Carina V. Santillán - Conjuez".

S/Cargo

03-08-13/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el SARGENTO PRIMERO P.P ® WALTER ROBERTO FRITES CORBERA, Documento Nacional de Identidad N° 20.168.918; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificar al mencionado el contenido de la Resolución N° 111/2021, de fecha 06 de octubre de 2.021, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 06 OCT 2021. RESOLUCIÓN N° 111/2021. VISTO el Expediente N° EX-2018-02084359-GDEMZA-DADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó Información Sumaria Administrativa al SARGENTO PRIMERO P.P ® WALTER ROBERTO FRITES CORBERA; Que en Nota de Orden N° 2 obra el Acta de Impedimento de División Arsenales, de fecha 24 de Julio de 2.018, en el cual se indica que el Sargento Primero P.P. Walter Roberto Frites Corbera, hoy retirado, adeuda un juego de esposas marca Alcyon N° 5014 y una tonfa con porta tonfa provisto mediante recibo N° 30463; Que en Nota de Orden N° 67 rola el informe de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad en el cual se indica que el Sargento Primero P.P. Frites Corbera se presentó en esa dependencia el día 09 de Junio de 2.019 y se le recepcionó mediante Acta una tonfa marca "Techpolice", agregando además en Nota de Orden N° 79 que queda pendiente de devolución el porta tonfa y el juego de esposas número de serie 5014, asignado al encartado el día 02 de Septiembre de 2.009; Que en Nota de Orden N° 109 obra la Resolución N° 148/21, de fecha 15 de Junio de 2.021, en la cual el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad Seis resolvió sancionar al SARGENTO PRIMERO P.P ® WALTER ROBERTO FRITES CORBERA con tres días de suspensión laboral, la cual se encuentra debidamente notificada en el documento adjunto de la Nota de Orden N° 111; Que la conducta del funcionario fue encuadrada bajo el marco legal del artículo 43 inciso 21 de la Ley N° 6.722 que dispone entre los deberes esenciales del personal policial el de "velar por la conservación de los bienes del Estado y de los terceros que se pusieren bajo su custodia y reparar los daños que sufrieren por su culpa o dolo"; Que en la Nota de Orden N° 124 se informa desde la Dirección de Logística del

Ministerio de Seguridad que el costo de reposición de las esposas ascendería a PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00), indicando en Nota de Orden N° 129 que el costo de reposición del porta tonfa ascendería a PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA, lo que hace un costo total de reposición de PESOS OCHO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 8.060,00); Que por las consideraciones expuestas, resulta procedente formular el cargo de deuda al SARGENTO PRIMERO P.P @ WALTER ROBERTO FRITES CORBERA, C.U.I.L. N° 20-20168918-0, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes, para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Emplazar al SARGENTO PRIMERO P.P @ WALTER ROBERTO FRITES CORBERA, C.U.I.L. N° 20-20168918-0, para que en el término de diez (10) días, plazo previsto en el Artículo 160º de la Ley N° 9.003, abone la suma de PESOS OCHO MIL SESENTA CON 00/100 (\$ 8.060,00), por los motivos expuestos en los Considerandos precedentes y en virtud de los informes y presupuestos obrantes en autos. Artículo 2º) Se labrará en la Oficina de Recupero el Acta correspondiente, la cual podrá consensuar el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Artículo 3º) Encomendar a División Tesorería la recepción del monto a abonar, o en caso de corresponder, a la División Liquidaciones a realizar el descuento por bono de haberes. Artículo 4º) Remítase a la Policía Distrital de Seguridad VI, a efectos de notificar al SARGENTO PRIMERO P.P @ WALTER ROBERTO FRITES CORBERA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcripta íntegramente. Artículo 5º) Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del pago fuera de término de la misma. Asimismo, se informa al efectivo retirado policial que deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499096. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación.

S/Cargo

03-06-07/05/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de JESUS RAMON CONTRERAS, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Nicho n° 91, Fila 03, Pabellón 48. AD. Cementerio de Guaymallén , conforme Expediente: EE-74/2024 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAJ. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_8075295 Importe: \$ 1800

30/04 03-07-09-13/05/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA- CUIJ: 13-07349090-6((032051-5025)) GRAND ESTATE S.A.S. C/ SCRIBONI MATIAS SEBASTIAN P/ COBRO DE PESOS- foja: 13- Gral. San Martín, Mendoza, 10 de Noviembre de 2023.Por recibidos los autos.Agréguese y ténganse presentes la declaración jurada y anexo de documentación digitalizada acompañadas.Agréguese y ténganse presentes los comprobantes de pago de tasa de justicia, derecho fijo y caja forense acompañados.Téngase al Dr. Mario Javier Gutiérrez, por presentado, parte y por domiciliado en representación de GRAND ESTATE S.A. a mérito del poder general para juicios acompañado, el que se tiene presente y se agrega.De la demanda de conocimiento instaurada córrase traslado al demandado SCRIBONI MATIAS SEBASTIAN, con citación y emplazamiento para que, en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. A tales fines, acompañe la parte interesada cédulas/oficio confeccionado en soporte digital editable. Traslado de demanda y documentación digitalizados mediante el siguiente link de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GLHKR101619> -Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expresado, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dicho AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial

(art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT).Asimismo, póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la restante prueba informativa ofrecida.Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (Art. 46 del CPCCT y 7 CCyC).DC. foja: 25-CUIJ: 13-07349090-6((032051-5025))GRAND ESTATE S.A.S. C/ SCRIBONI MATIAS SEBASTIAN P/ COBRO DE PESOS*106498425* Gral San Martín Mendoza, 23 de Abril de 2024.VISTOS Y CONSIDERANDO:La información sumaria rendida en autos a fin de acreditar que el demandado, Sr. Matias Sebastian Scriboni, es persona de ignorado domicilio y teniendo presente el informe de Junta Electoral, obrante a fs. 16 y contando con la vista favorable del Sr. Agente Fiscal, conforme fs. ; se estima que corresponde aprobar la información sumaria rendida en autos.Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.-RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado SCRIBONI, MATIAS SEBASTIAN DNI N° 45.141.183 es personas de ignorado domicilio.II- Notifíquese el traslado de fs. 13. y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (arts. 69 y 72 del CPCCYT).NOTIFÍQUESE-CBF

Boleto N°: ATM_8068213 Importe: \$ 8640
29/04 03-08/05/2024 (3 Pub.)

Juez 1° Tribunal de Gestion Asociada Paz en autos N°6599, caratulados: "CHIARA GUY EUGENIO C/LUJAN DIEGO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", Se le notifica a LUJAN DIEGO de ignorado domicilio la resolucio de fs 32 Mendoza, Mendoza, 11 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada DIEGO LUJAN, resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno..-a fs.43 Mendoza, 25 de Marzo de 2024. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_8069482 Importe: \$ 2700
29/04 03-08/05/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280022 caratulados "MUÑOZ ASTORGA LEANDRO RAUL C/ PERABO PEDRO Y BANCO SUPERVIELLE S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. PEDRO PERABO D.N.I. N° 39.020.453 es persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Marzo de 2024.. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que PEDRO PERABO D.N.I. N° 39.020.453 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decretos de fs. 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA y decreto de fs. 3: "Mendoza, 27 de Diciembre de 2023. Téngase a LEANDRO RAUL MUÑOZ ASTORGA por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la

parte demandada: PERABO PEDRO, BANCO SUPERVIELLE S.A. y citada en garantía: LA SEGUNDA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N°280.023. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. Links de visualización: Demanda: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/ROQAH191440>; Documentación: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/CWGHZ191440>

Boleto N°: ATM_8072493 Importe: \$ 8370
29/04 03-08/05/2024 (3 Pub.)

Dra. Constanza Marina Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado de LUJAN,, NOTIFICA a los Señores NUÑEZ, DANTE EDGAR, Documento 31.288.553, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.903, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ NUÑEZ DANTE EDGAR S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)".NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ NUÑEZ DANTE EDGAR S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 7.903, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. LUJAN, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "Lujan de Cuyo, 11 de Octubre de 2022.- CITESE al demandado Sr. NUÑEZ DANTE EDGAR , D.N.I. N° 31.288.553 , para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concorra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C.yT.).- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. y a fs.26 el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, Mendoza. 18 de Marzo de 2024.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO,RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado NUÑEZ DANTE EDGAR , DNI N° 31.288.553.2.- ORDENAR se notifique la citación a reconocimiento de fs. 8 y el presente auto, mediante edictos a publicarse POR TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de Mendoza y y al Ministerio Fiscal interviniente en su casilla oficial DE OFICIO por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).3.-CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR, AL COLEGIO DE ABOGADOS, AL MINISTERIO FISCAL DE OFICIO EN SU CASILLA OFICIAL. PASE AL SEÑOR RECEPTORNOTIFÍQUESE AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA A CARGO DE PARTE INTERESADA. (Ac. 20.201). fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. JUEZ"-

Boleto N°: ATM_8072497 Importe: \$ 6210

29/04 03-08/05/2024 (3 Pub.)

Dr. constanza marina dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN,, NOTIFICA a los Señores PRINGLES CASTRO, NATALIA NOEMI, Documento 39.952.999, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.470, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ PRINGLES CASTRO NATALIA NOEMI S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 9 de autos el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo Mendoza, 07 de Septiembre de 2023. Por presentada la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en nombre y representación de MONTEMAR CIA FIN S.A. por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C.yT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por conocimiento incoada, TRASLADO al demandado Sra. PRINGLES CASTRO NATALIA por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. Hágase saber que las cédulas deberán ser acompañadas en soporte papel al Tribunal conjuntamente con el traslado que corresponda, firmado, sellado y foliado. (Art. 50 y 70 del CPCCYT) Téngase presentes las personas autorizadas en los términos y alcances del Art. 56 del CPCCYT.-.-CA. FDO: Dra. Constanza Marina Dominguez - Juez." y a fs.23 el Tribunal proveyó: "Luján de Cuyo, Mendoza 06 de Marzo de 2024 AUTOS Y VISTOS,CONSIDERANDO, RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada PRINGLES CASTRO, NATALIA NOEMI , DNI N° 39.952.999.2.- ORDENAR se notifique el traslado de la demanda de fs. 9 y el presente auto, mediante edictos a publicarse UNA VEZ CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de Mendoza y y al Ministerio Fiscal interviniente en su casilla oficial DE OFICIO por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR, AL COLEGIO DE ABOGADOS, AL MINISTERIO FISCAL DE OFICIO EN SU CASILLA OFICIAL. PASE AL SEÑOR RECEPTORNOTIFIQUESE AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA A CARGO DE PARTE INTERESADA. (Ac. 20.201). fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DONFUEZ. JUEZ."-

Boleto N°: ATM_8072511 Importe: \$ 6480

29/04 03-08/05/2024 (3 Pub.)

El Juzgado de Paz Letrado SAN MARTIN, 1ra. Circunscripción Judicial, a cargo del DR. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI, Juez Titular, en los autos caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CABRILLANA MAURICIO SEBASTIAN S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" EXP N° 212,haciéndole conocer el decreto recaído a fs. 09 el cual, en su parte pertinente, expresa: "General San Martín, Mendoza, 01 de Octubre de 2020.- Téngase a la Dra. María José Sanchez Baca por la actora MONTEMAR C.F.S.A. por presentada, parte en el carácter invocado y conforme al poder general para juicios que en copia acompaña y domiciliada... CITASE al demandado Sr. MAURICIO SEBASTIAN CABRILLANA para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a este Juzgado a reconocer o no las firmas insertas en la documentación base de la presente acción, munido de documento de identidad,bajo apercibimiento de ley (art. 232 inc. E, 233 ap I del CPCCyT en relación al art. 39 de la Ley 25065). Se hace saber que si el compareciente no reconociera la firma, de forma inmediata de oficio se designará perito calígrafo a su cargo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap. I inc. 1 del CPCCyT. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi - Juez" A fs 37 punto II, se establece "la publicación edictal debe efectuarse por tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y Diario Los Andes (ART. 72 IN IV del CPCCT".Y a Fs.43 el Juzgado proveyó:"Gral San Martin, Mendoza 18 de Abril de 2023.Atento lo peticionado se hace saber al profesional que conforme lo dispuesto a fs.37 punto II, la publicación edictal debe efectuarse por tres veces con dos días intervalo, en Boletín Oficial y Diario Los Andes(Art. 72 inclV del CPCCyT)".

Boleto N°: ATM_8072518 Importe: \$ 4860
29/04 03-08/05/2024 (3 Pub.)

Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez-, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, , NOTIFICA a los Señores PAREJAS, LUCIANO RODRIGO, Documento 37.624.813, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 43.379, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN .S.A C/ PAREJAS LUCIANO RODRIGO S/ PROCESO MONITORIO": A fecha. 22, el Juzgado proveyó:"Mendoza, 28 de diciembre del 2.022. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1º)Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase presente el domicilio legal electrónico en la casilla 7297, teléfono 261-5990530 y correo electrónico en mjose_sb@hotmail.com. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, Luciano Rodrigo Parejas DNI 37.624.813, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$13.099,59, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (28/07/2021) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$5.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4º)A lo demás solicitado oportunamente. 5º)Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º)A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º)A los fines de compulsas y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line.- Notifíquese.. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez"- Y a fs. 153 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 10 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado por la parte actora, lo dictaminado por el Ministerio Público, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Luciano Rodrigo Parejas_, D.N.I. _37.624.813 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la sentencia monitoria por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web

del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.- Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez""

Boleto N°: ATM_8072533 Importe: \$ 14310
29/04 03-08/05/2024 (3 Pub.)

Juez: Dra. Vacas María Verónica. Autos N° 313295)) caratulados BUDALICH PAOLA MATILDE C/ BONIL BIENVENIDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada. Primera Circunscripción Judicial. Provincia de Mendoza. NOTIFICAR MARIA BONIL las siguientes resoluciones: "Mendoza, 04 de Marzo de 2024.(...) RESUELVO: I- Declarar al declarar a MARIA BONIL, persona de ignorado domicilio (art.69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C.yT.) persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil..."Dra. Vacas María Verónica Juez" Titular Registral: BIENVENIDO BONIL. Inscripción del Inmueble: PAUL HARRIS 241 (DEPTO 2) CON SALIDA A PASAJE FAVALORO 242 LAS HERAS MENDOZA, Anotado como Cuarta Inscripción al N°3132 fs. 193 T° 22 de Las Heras. Mendoza, 26 de Julio de 2022. Al nomenclador N°MYXGY61926 y OTJRT61926 I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos.... II.- PREVIO...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en cuarta inscripción n° 3132, fs. 193, tomo 22 de Las Heras, Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Paul Harris N°241, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAS HERAS en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE Al punto IV, deberá ser tramitado por el peticionante.- PREVIO A TODO, PRACTIQUESE información sumaria como se solicita.-Téngase presente. Firmado: Dr./Dra. María Angélica Gamboa-Jueza-

Boleto N°: ATM_8073214 Importe: \$ 12600
30/04 03-07-09-13/05/2024 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 318888, caratulados: "BECERRA MARCELINA SARA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, CONSUMO Y SERVICIOS NUEVA ALBORADA LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 23 de Febrero de 2024... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Loteo Amalia, calle Pública N°2 S/N Manzana B casa 12, Barrio Nueva Alborada, El Bermejo, Guaymallén Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Fdo Dr. BOULLAUDE Gustavo- Juez.

Boleto N°: ATM_8075306 Importe: \$ 3150
30/04 03-07-09-13/05/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS N° 1176/2017. CARATULADOS: "GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA Y SAIFF ERICA CAROLINA POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE" hace saber la pretensión de la Srita. XIMENA ALEJANDRA GONZALEZ, D.N.I. N° 43.943.282 de cambiar su apellido paterno "GONZALEZ" por su apellido materno "SAIFF" siendo reconocido públicamente como "XIMENA ALEJANDRA SAIFF". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA Y SAIFF ERICA CAROLINA POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE 13-05963978-6 San Rafael, 26 de Marzo de 2024 Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de la actora, conforme lo dispone el art. 70 del CCyC y acompañe informe de no inhibición de la misma." Fdo. Adriana Torres Coletta - Secretaria.

S/Cargo

09/04 03/05/2024 (2 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LUJÁN DE CUYO en autos N.º 93861/2024-0 "MAYORAL, LUCIA MICAELA C/ MAYORAL, DANIEL ALEJANDRO P/ Supresión de nombre o apellido" 13-07443255-1 notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS lo siguiente: "Mendoza, 14 de Marzo de 2024. ... 2) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener la SUPRESIÓN CAMBIO DE APELLIDO "MAYORAL" que fuera solicitado por la Sra. LUCIA MICAELA MAYORAL, a efectos que se disponga su nombre como: "LUCIA MICAELA GOMEZ", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. ... Fdo. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar"

S/Cargo

16/04 03/05/2024 (2 Pub.)

DRA. SUSANA MASTROMAURO, Jueza del GEJUAF LAS HERAS, hace saber lo que el Tribunal resolvió en los autos N°85048/2023 (13-07389551-5) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA-CHIRINO, RAMONA ESTEFANIA P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE: "Mendoza, 1 de Diciembre de 2023...Asimismo conforme disposiciones del art. 70 del CCC, HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESION DE NOMBRE solicitado por RAMONA ESTEFANIA CHIRINO (DNI 38.335.796). Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses...Fdo. Dra. Susana Mastromauro. Jueza de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF LAS HERAS."

S/Cargo

29/04 03/05/2024 (2 Pub.)

Expte.Nº 27501/23/GEJUAF GLEN, caratulado "ETI DE GUAYMALLÉN POR LOS NIÑOS GARANIZ, DYLAN YAEL Y BRITANI AMAYA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción", Jueza Dra. Cecilia Nievas del GEJUAF DE FAMILIA-GLEN, NOTIFICA a Garanz Julia Daiana Lourdes DNI N° 41.699.274 y Fernández, Daniel , lo resuelto para fecha 15/04/2024 y que a continuación se detalla:"Mendoza, 15 de Abril de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Conceder la prórroga de la medida excepcional adoptada por ETI de Guaymallén respecto a la prórroga de Medida Excepcional adoptada sobre el niño Garañiz, Dylan quien permanece al cuidado y responsabilidad de la Sra. Escudero, María del Carmen con D.N.I: 18.767.156 (abuela paterna), en el domicilio sito en B° Estación Buena Nueva M7 – C 32, Buena Nueva, Guaymallén; y el cambio de lugar de ejecución y prórroga de la medida respecto de la niña Garañiz Britany, quien permanecera al cuidado y responsabilidad integral de la Sra. Sandez, Maira Lourdes con D.N.I: 19.031.643 (abuela materna); en el domicilio sito en Calle Serú y Mendoza N° 6209 Buena Nueva, Guaymallén, Tel. 2612769507; por el plazo de NOVENTA (90) días más, conforme lo dispuesto por la ley n° 26.061 y su decreto reglamentario. II.- Hacer saber al equipo interviniente el contenido de la presente resolución, solicitándole

remita estrictos informes mensuales de la situación y evolución de los referentes, como así también que la medida solicitada tramita a instancia de los mismos conforme lo previsto por la ley 9.139 y Acordada n° 25.501 Anexo I, apartado 4. III.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que al sólo efecto del presente trámite, Garanz Julia Daiana Lourdes DNI N° 41.699.274 y Fernández, Daniel resultan personas de ignorado domicilio. IV.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. V.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. VI.- Notifíquese a ETI de Guaymallén y al Ministerio Pupilar con remisión digital de autos. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE.” FDO Dra. Cecilia Nievas . Juez de Familia y Violencia Familiar GeJuAF N°2dR Dr. Juan P. Magnien SECRETARIO GEJUAF GLEN

S/Cargo

30/04 03-08/05/2024 (3 Pub.)

EX-2022-07827138- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2.024 – CEDULA DE CITACION A DECLARACION INDAGATORIA ADMINISTRATIVA.-Cítese a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 06/05/2024 a las 09:00 horas en Sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad, Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 120 de la Ley 6722 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa conforme lo establece la RESOLUCION N° 87/2023. Se procede a transcribir la citada Resolución:MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2023.-RESOLUCION N° 87/2023.-VISTO: EL EX-2022-07827138- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulados: “SITUACIÓN ADMINISTRATIVA AVERIGUACIÓN POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX. P.P TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN DNI N° 31012300” y, CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con informe de orden 02, mediante la cual se da cuenta que conforme a las reiteradas citaciones al funcionario policial AUXILIAR PP. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, DNI 31.012.300, actualmente en Situación de Revista Disponibilidad por enfermedad desde el día 25 de Agosto del 2022 dependiente de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, a los fines de su presentación para justificar su Licencia por Enfermedad. Que el funcionario en mención se encuentra de licencia para tratamiento de salud desde el día 25 de Agosto del 2022, con diagnóstico psicológico “trastorno de ansiedad”, justificando de manera presencial tal situación hasta el día 20 de Septiembre del año 2022, fecha de su última presentación al control de junta psicológica. Que es importante mencionar que para fecha 26/08/22, en oportunidad de hacerse presente en Sanidad Policial, declaró domicilio real y permanente en calle Las Heras 147 primer piso dpto.14 del Dpto. de Godoy Cruz. (Orden 02, archivo de trabajo 02) Que dado el tiempo transcurrido desde su última presentación, se procedió a realizar reiteradas citaciones en distintas fechas (09/09/22, 14/09/22 31/10/22), en el domicilio mencionado y en el que figura en su legajo a los fines de que comparezca a justificar su situación de salud; todas con resultado negativo. Que es dable destacar que la notificación cursada para fecha 14 de septiembre de 2022, fue realizada personalmente al funcionario pero igualmente no concurrió. Asimismo se deja constancia que en reiteradas oportunidades se intentó mantener comunicación vía whatsapp como también por llamada telefónica al número de teléfono aportado por declaración jurada, dando por resultado negativo, sin respuesta alguna. Se adjunta informes de las citaciones realizadas al funcionario policial. Que en orden 05 se incorpora RESOLUCION N° 1987-S mediante la cual el Director de Capital Humano solicita el corte preventivo de haberes del AUXILIAR PP. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, DNI 31.012.300 a partir del día a partir del 02/11/2022. Que de la prueba incorporada en autos surge que el funcionario policial AUXILIAR PP. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, DNI 31.012.300, habría infringido los deberes que le impone su estado policial, toda vez que desde el día 21 de septiembre de 2022, fecha en la cual debía presentarse a justificar sus partes de enfermo, no concurrió a Sanidad Policial para regularizar su situación, siendo citado en repetidas oportunidades a los fines de su comparecencia, todas con resultado negativo; incurriendo de este modo en abandono de servicio. Que en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente, este Directorio de la Inspección General de Seguridad considera que deberá iniciarse formal Sumario Administrativo al AUXILIAR PP. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, DNI 31.012.300, imputándole “prima

facie” las faltas contempladas en el Art. 100° inc. 3, en función con el art.8 primera parte, art. 9 inc.1 y art. 43 inc. 1 y 3, todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias.- Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al AUXILIAR PP. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, DNI 31.012.300, imputándole “prima facie” las faltas contempladas en el Art. 100° inc. 3, en función con el art.8 primera parte, art. 9 inc.1 y art. 43 inc. 1 y 3, todos de la Ley 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al PROC. DIEGO ASENSIO conforme lo dispone el art. 116 de la Ley 6722/99, debiendo la instructora designada cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 3º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policía, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.- FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Como surge de la descripción de la anterior resolución, el hecho imputado es Ausentarse de forma indebida al cumplimiento del servicio sin dar explicación alguna ni remitir comunicación. Imputándole las faltas contempladas en el Art. 100° inc. 3, en función con el art.8 primera parte, art. 9 inc.1 y art. 43 inc. 1 y 3, todos de la Ley 6722/99. Las pruebas de cargo al respecto son a Orden N°2: en el cual se elevan y adjuntan las presentes notas de abandono de servicio del AUX PP. TONON GALLARDO LEONARDO DNI 31012300, por parte de la Dirección de capital Humano y Capacitación- Ministerio de Seguridad. A orden N° 05: se incorpora RESOLUCION N° 1987-S mediante la cual el Director de Capital Humano solicita el corte preventivo de haberes del AUXILIAR PP. TONON GALLARDO, LEONARDO SEBASTIAN, DNI 31.012.300 a partir del día a partir del 02/11/2022. En este estado se le informa que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra culpabilidad alguna y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda.(Concs. Art. 259 CPP Cba.; Art. 296 CPP Mza. -parcial-). Por último se le notifica que a partir del día hábil posterior a la indagatoria, le comenzará a correr el plazo del art. 120 de la Ley 6722 (CINCO DÍAS HÁBILES PARA SOLICITAR las medidas que considere oportunas para su defensa) y el cual deberá presentar en formato digital a través de Mesa de Entradas de esta Inspección General de Seguridad, mentradas-igs@mendoza.gov.ar, las correspondientes gabelas, en caso de contar con la asistencia de un abogado, su correo electrónico a los efectos de ser notificado, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado según lo prescribe el Art. 125 y 126 de la Ley 9003. FDO. DR. GUSTAVO DIAZ SECRETARIO DE ACTUACION. FDO. FABIAN HUGO MARTINEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DIAZ HERNAN DUVERLI Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241231

Boleto N°: ATM_8061370 Importe: \$ 450

30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VIZCARRA BUSTAMANTE FELIPE RAFAEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241232

Boleto N°: ATM_8062661 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA RICARDO ORLANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241233

Boleto N°: ATM_8062808- Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARANESI NILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241236

Boleto N°: ATM_8063618 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FORNES JOSE AUGUSTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241235

Boleto N°: ATM_8063669 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARQUEZ LAURA VIVIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241234

Boleto N°: ATM_8064862 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°264802 caratulados "CAMACHO FREDY VICTOR C/SAGREDO CANDIA HARDY ALEX Y SOCIEDAD DE TRANSPORTE CORDILLERA NEVADA LTDA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. SAGREDO CANDIA HARDY ALEX, CL CHILENA N°8103627-6, persona de ignorado y a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.Hacer lugar parcialmente a la demanda deducida por el Sr. CAMACHO FREDY VICTOR. En consecuencia, condenar a los demandados Sr. SAGREDO CANDIA HARDY ALEX y SOCIEDAD DE TRANSPORTE CORDILLERA NEVADA LTDA. y a la citada de garantía HDI SEGUROS S.A.–ésta última dentro de los términos, límites y condiciones establecidos en la póliza contratada n°03-45-216763– a pagar en forma concurrente y en el plazo de diez días de quedar firme la presente la suma total de pesos doscientos noventa y un mil (\$291.000), con más los intereses aquí establecidos. II. Imponer las costas a la parte demandada y la citada de garantía, en lo que prospera la demanda, y a la parte actora, en lo que la misma se rechaza (art.36 apartado I del CPCCT). III.Regular honorarios profesionales por la demanda que se admite (base \$291.000) a los Dres. María Soledad Lante y Martin Cesar Gabriel Coria en la suma de \$43.650 a cada uno, Ernesto A. Labiano, Mariana Kearney Mariana Aguinaga en la suma de \$ 20.370 a cada uno (art.2, 3, 4-20%- y 13 de la Ley n°9131). IV.Regular honorarios profesionales por la demanda que se rechaza (base \$16.500) a los Dres. Ernesto A. Labiano Mariana Kearney Mariana Aguinaga en la suma de \$ 1.650 a cada uno, María Soledad Lante y Martin Cesar Gabriel Coria en la suma de \$1.155 a cada uno (art.2, 3, 4-20%- y 13 de la Ley n°9131). V.Rechazar la tacha deducida por la parte demandada y por la citada de garantía, con costas. VI.Regular honorarios profesionales por la tacha rechazada a las Dras. María Soledad Lante en la suma de \$23.280, Mariana Kearney Mariana Aguinaga en la suma de \$16.296 a cada una (art.2, 3, 4, 13 y 14 de la Ley n°9131). VII.Regular honorarios profesionales al perito Ing. Héctor Eduardo Roitman en la suma de \$11.640 (art.184 apartado I del CPCCT). V.Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse los honorarios complementarios que correspondan y el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Pasen los presentes a

la Oficina de Receptores del Tribunal.- Fdo. Dra. Cecilia Landaburu–Juez.

Boleto N°: ATM_8063381 Importe: \$ 7290
24-29/04 03/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA SERGIO ALEJANDRO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241237

Boleto N°: ATM_8066272 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NUÑEZ MARIA MAGDALENA
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241239

Boleto N°: ATM_8068390 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ABDALA ARGENTINO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241241

Boleto N°: ATM_8069541 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BRUNA MARIA VALERIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241242

Boleto N°: ATM_8072456 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Dra. Noma Silvia Laciari de Luquez en autos N° 260.867 caratulados: "BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES C/ MOLINA DANIEL GUSTAVO P/ MONITORIO". Mendoza, 08 de Marzo de 2023: "Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma delos documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.PC.C.y T- NOTIFÍQUESE,- MED. DRA. NORMA SILVIA LACIARI DE LUQUEZ. Juez." Se hace saber que en estos autos el Juzgado proveyó: Mendoza, 27 de Noviembre de 2023. "AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DANIEL GUSTAVO MOLINA, DNI 24.033.023.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos das de intervalo), de conformidad a lo dispuesto los arts. 69 y 72 del C.PC.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- LSA. DRA. NORMA SILVIA LACIARI DE LUQUEZ. Juez."

Boleto N°: ATM_8063644 Importe: \$ 3780
24-29/04 03/05/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FONSECA JUAN CARLOS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241243

Boleto N°: ATM_8072731 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEROUX GLADYS MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241244

Boleto N°: ATM_8072738 Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ NICOLAS MIGUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241246

Boleto N°: ATM_8073154- Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de IMPELLIZZIERI JOSEFA ISMENIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241247

Boleto N°: ATM_8073158- Importe: \$ 450
30/04 02-03-06-07/05/2024 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza en autos 255752 MARIN MARIELA ALEJANDRA C/ HEREDEROS DE UGO LUIS ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA a los posibles sucesores de UGO LUIS ÁNGEL, personas declaradas inciertas, y a los posibles terceros interesados respecto del bien inmueble que se pretende usucapir situado en calle Paso de los Andes 2135 de Godoy Cruz, Mendoza; con una superficie según plano de 190,97 mts, según título 189,54 mts, inscripto en el registro de la propiedad a nombre de LUIS ANGEL UGO, como segunda inscripción al número 9510 fs.98 tomo 56E de Godoy Cruz, folio real matrícula n° 0500053859 Asiento A-1, la parte pertinente de las siguientes resoluciones: FS. 12 "Mendoza, 22 de Marzo de 2024. R E S U E L V O: I).- Declarar a los posibles sucesores del Sr. UGO LUIS ÁNGEL con DNI: 3.263.103, como personas inciertas.- II).- Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 8 de autos, en su parte pertinente. III).- Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez" FS. 8: "Mendoza, 22 de Febrero de 2024. De la demanda incoada y su modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Fdo. Dra. SALVINI Beatriz Fernanda- Juez".

Boleto N°: ATM_8070563 Importe: \$ 8100
26-30/04 03-07-09/05/2024 (5 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la CESANTIA del efectivo Auxiliar 1º- Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N°26.838.850 en expediente número EX-2022-00237293-GDEMZA-IGS#MSEG, CARATULADO "CESANTIA SUJETO A EXONERACION" AUXILIAR 1º- PERSONAL POLICIAL- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N°26.838.850, Que las citadas actuaciones se tramita sumario administrativo iniciado por La Inspección General de Seguridad al Auxiliar 1º - Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N° 26.838.850, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que las presentes actuaciones se inician mediante Preventivo de fecha 11/01/2022 de comisaría N° 54 con motivo de reunirse en dicha dependencia policial actuaciones N°18/22, en Av. Ley N°6722/99, dado origen a la causa administrativa N° 04/22, donde resulta interviniente el Auxiliar 1º P.P GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR. Dicho efectivo policial encontrándose de licencia por tratamiento de salud (tratamiento psicológico con fecha de inicio 09/11/21 otorgada por División Sanidad Policial) habría abandonado el país y solicitado asilo político en el extranjero; Que según informa Comisaría N° 54 dicho efectivo desde hacía aproximadamente un

año se encontraba aislado por considerarse persona de riesgo por Covid-19, haciendo uso de licencia especial por pertenecer al grupo de alto riesgo. Para fecha 07/10/2021 finalizó la mencionada licencia especial y continuó con su licencia anual calendario vencido año 2020. Al regreso de su licencia, Sanidad Policial le dio el alta con tareas operativas, pero el efectivo presentó nota informando que no se encontraba "cómodo" de trabajar con el arma, por lo que se lo envió nuevamente a Sanidad Policial y continuó de parte de enfermo psicológico; Que en orden 02, se adjunta copias de la finalización de licencia especial por grupo de riesgo, citación del efectivo a Sanidad Policial, alta médica de fecha 08/11/21, nota donde expresa su disconformidad por el alta médica, citación de Sanidad Policial y notificación, entre otros documentación. Se deja constancia que el efectivo no cuenta con arma reglamentaria ni chaleco antibalas provisto por el Estado; Que en orden 04 obra decreto de la Inspección General de Seguridad, donde ordena se tramite la presente pieza en la modalidad de información sumaria administrativa y designado instructor sumariante a los efectos de la instrucción; Que en orden 07 obra aceptación de designación por parte de instructor sumariante y el respectivo avoque la investigación; Que en orden 13 obra constancia de notificación al correo institucional del sumariado de conformidad a lo previsto en el artículo 147 de la Ley N° 67722/99 y modificatorias; Que en orden 14 obra el respectivo descargo del sumariado; Que en orden 17 obra informe de la Dirección de Información Migratoria, del que surge que el funcionario investigado para fecha 17/12/21, salió del país con destino a España, no obra constancia de su regreso hasta el día de la fecha. En orden 18 obra captura de pantalla del microlegajo del encartado, del cual surge que para fecha 07/01/22 finalizó una licencia por tratamiento de salud, sin constatar que se otorgara otra licencia de allí en adelante; Que en orden 19 obra conclusión del instructor sumariante, quien sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad instruir formal sumario administrativo al Auxiliar 1° P.P Gelvez Rivero Claudio Oscar, por encuadrarse su conducta en la previsiones del artículo 100 inciso 3) en concordancia con el artículo 8 primera parte y artículo 43 incisos 3) y 4) de la Ley N°6722/99 y modificatorias; Que en orden 23 obra dictamen legal de la inspección General de Seguridad; Que en orden 27 se dispuso mediante Resolución N° 783/22 del Directorio de la I.G.S la instrucción de formal sumario administrativo contra el Auxiliar 1° P.P Gelvez Rivero Claudio Oscar imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada en el artículo 100 inciso 3) en concordancia con el artículo 8 primera parte y artículo 43 incisos 3) y 4) todos de la Ley 67722 y modificatorias; En orden 31 y 32 obran constancia de citación a prestar declaración indagatoria administrativa al sumariado y en orden 34 obra constancia de que no ha sido ubicado en el domicilio declarado; Que en orden 45 obra constancia de publicación edictal por la cual se notifica al sumariado el contenido del acta de declaración indagatoria; Que en orden 47, obra la conclusión del instructor sumariante, entendiéndose que el mismo ha incurrido en abandono de voluntario y malicioso del servicio público de seguridad "sin causa justificada", por lo que corresponde la aplicación de la sanción de Cesantía (art. 100 inc. 3 de la Ley N°6722); Que en orden 51 Asesoría Legal de la I.G.S., emite dictamen legal, en el cual entiende que la sustanciación de la causa se ha logrado probar los extremos facticos vertidos en la conclusión del instructor sumariante, advirtiendo que la sanción sugerida resulta ajustada a derecho; Que en orden 55, obra decreto de alegato del Directorio de la Inspección General de Seguridad, que comparte la conclusión del instructor sumariante y otorga el plazo para alegar establecido en el artículo 138 de la Ley N° 6722 y modificatoria. En orden 58 solicita el pedido de publicación y en orden 61 consta la publicación, mediante Boletín Oficial; Que en orden 66 obra Dictamen N° PM-754-23, de la Honorable Junta de Disciplina, el que expresa: "... Esta Junta de Disciplina estima que conforme a las pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Auxiliar 1° P.P Gelvez Rivero Claudio Oscar, usufructuó licencia por tratamiento de salud, la cual venció 07/01/2022, sin contar con que se le otorgara otra licencia. Que posteriormente, es decir, desde el 07/01/2022, no se presentó a su dependencia y como consecuencia de ello debió efectuar el presente sumario administrativo. Es decir, infringió el art.100 inc. 3) de la ley 6722/99 el cual establece: "Serán causa de suspensión de más de treinta y cinco (35) días a sesenta (60) días o cesantía: inc. 3) Abandona voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada. "Por ello se sugiere la sanción de CESANTIA AL AUXILIAR PRIMERO P.P CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO, D.N.I N° 26.838.850...", Que EN orden 75 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina:"... Una vez tomado conocimiento de la presente actuación en consideración al control de legalidad que le es oportuno a este Asesoría Letrada, concluye que se encuentran cumplidos en el presente sumario administrativo los recaudos legales de garantía de defensa

en juicio, sin existir vicios de nulidad que puedan afectar al proceso..."/"... coincidiendo con la sanción propiciada de CESANTIA aplicable al AUXILIAR PRIMERO P.P CLAUDIO OSCAR GELVEZ RIVERO, D.N.I N° 26.838.850, en tanto que con su accionar ha violado el Art. 100 inciso 3, en función con lo dispuesto en el Art. 8 primera parte, Art 43 incisos 1), 2), 3) y 4) con los agravantes previstos en el Art 88 incisos 1), 2) y 3) de la Ley 6722 y sus modificatorias..."; Por ello , atento a lo dispuesto en el Artículo 100 inciso 3), en función con lo dispuesto en el artículo 8 primera parte, artículo 43 incisos 3) y 4), con los agravantes previstos en el artículo 88 incisos 1), 2) y 3) de la Ley 6722 y sus modificatorias, y coincidiendo con lo dictaminado por la dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 75; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º-Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar 1º -Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N°26.838.850, Clase 1979, C.U.I.L. N° 20-26838850-9- Clase 033- Régimen Salarial 12- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 05- U.G.C. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el artículo 100 inciso 3) en concordancia con el artículo 8 primera parte y artículo 43 incisos 3) y 4) con los agravantes del artículo 88 incisos 1), 2) y 3) todos de la Ley N°6722/99 y modificatorias, infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial, por las razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. Artículo 2º- Notifíquese por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 1º -Personal Policial- GELVEZ RIVERO CLAUDIO OSCAR, D.N.I N°26.838.850 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º- Establézcase por Dirección de Capital Humano y Capacitación de este Ministerio, la notificación de la presente Resolución a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General Administración Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno , Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º- Hágase saber al interesado que queda expedita la vía administrativa pudiendo interponer Recurso de reconsideración contra el acto administrativo a fin de quien lo dicto, lo revoque o modifique por contrario imperio, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación del acta (Art. 153 154, 155 de la Ley 6722). Asimismo, a fin de que ser corregidas errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial del acto, podrá interponer Recurso de Aclaratoria, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación (Art. 176 de la Ley 9003). Artículo 5º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo- Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

RESOLUCION N° 954 SyJ, MENDOZA, 17 de abril 2024. Visto el Expediente Electrónico EX-2024-02497805-GDEMZA-IGS#MSEG, respecto del Auxiliar Primero P.P. Rafael Alejandro Blasco De La Puente, D.N.I. N°34.191.694; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 230/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal sumario administrativo, recaído en Expediente Administrativo N° EX-2023-09830797-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "Actuaciones Adm. 45/23 C.E.O.911...", solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva, del efectivo policial citado "ut supra", con retroactividad al día 01 de diciembre del año 2023, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante la Res. N°230/24-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Auxiliar Primero P.P. Rafael Alejandro Blasco De La Puente, D.N.I. N° 34.191.694; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 01/12/2023; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistará en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 2) de la Ley 6722/99 que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo

a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza;. Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo1º- Pasar a situación de Revista Pasiva al AUXILIAR PRIMERO- PERSONAL POLICIAL- RAFAEL ALEJANDRO BLASCO DE LA PUENTE, D.N.I. N°34.191.694; con retroactividad al día 01 de diciembre del año2023, de conformidad con lo establecido en losArts. 65 inc. 3), 68inc. 6) y 74 inc. 2) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo2º- Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar Primero P.P. Rafael Alejandro Blasco de la Puente, D.N.I. N°34.191.694 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de servicio (Revista Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 01 de diciembre del año 2023. Artículo3º- Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa delcausante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 01 de diciembre de 2023. Artículo 4º - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario jonathanflores y/o cjalamo, copia de esta Resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente Resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2023-09830797-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo5º- Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Conforme a lo dispone el art. 150 de la Ley 9003 se le hace saber que Usted. Dispone de cinco (05) días hábiles a partir de la publicación de la presente para interponer Recurso de Reconsideración conforme art. 153/154/155 de la Ley 6722 y sus modificatorias. Asimismo y ante errores materiales, subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros, Usted Dispondrá de quince (15) días hábiles a partir de notificada la presente para interponer Recurso de Aclaratoria (Art. 176 Ley 9003) y de quince (15) días para interponer el Recurso Jerárquico conforme lo establecido en el Art. 179 de la Ley 9003. FDO. DRA. MARIA MERCEDES RUS –MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD- GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

A Herederos del DR. POT GODOY, JORGE LUIS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE

Boleto N°: ATM_8069481 Importe: \$ 900

29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279326 caratulados "RODRIGUEZ JOSE LUIS Y DUMIT LILIANA ELBA C/ EDEMSA P/ EXPROPIACIÓN", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Octubre de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada EDEMSA y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001) ... Notifíquese mediante EDICTOS a todos los posibles interesados por el término de DIEZ DÍAS alternados en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo apercibimiento de ley (art. 26 D.Ley 1447/75)...FDO. CECILIA LANDABURU – JUEZ. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: MALAVIA S/N ESQUINA TERRADA S/N. LA CARRODILLA. LUJÁN DE CUYO. MENDOZA Datos de Inscripción: 1era inscripción N° 14291 fs. 157 T° 634. Matrícula 123005/6, asiento A – 1 Folio Real. Luján de Cuyo Titular Registral: WALTER EDUARDO DE

BENEDECTIS

Boleto N°: ATM_8051121 Importe: \$ 9900
15-17-19-24-26/04 03-08-10-13-16/05/2024 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FABIAN OMAR CRUZ, con D.N.I. N° 17.336.040, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.122 "CRUZ FABIAN OMAR P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM_8056471 Importe: \$ 540
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Molina Leopoldo (L.E M 5.573.492), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.257, caratulados: "MOLINA LEOPOLDO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – JUEZ".- Publicar en el Boletín Oficial por el término de un (01) día y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael

Boleto N°: ATM_8066592 Importe: \$ 720
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 5519 caratulados: "TUMBARELLO BLAS ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: TUMBARELLO BLAS ANTONIO, con DNI 6.847.178 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho

Boleto N°: ATM_8073096 Importe: \$ 900
03-06/05/2024 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 280.560 "BREITMAN JOSE P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BREITMAN JOSE DNI: 6.825.830, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8066616 Importe: \$ 540
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319221 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA LUISA GOMEZ, DNI N° F 5.698.353, para que se presenten y acrediten tal

circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_8075344 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 319270 cita y emplaza a herederos y acreedores de MEDINA JUAN CARLOS ISIDRO, con DNI 10319201 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8075240 Importe: \$ 360
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN 208.590 caratulados: GOMEZ ERNESTO RAUL Y MEDERO DIOLINDA P/ SUCESIÓN 13-07477916-0 (22051 – 208590), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GOMEZ Ernesto Raúl, DNI N° M 06.918.081, y MEDERO Diolinda, DNI N° F 02.021.357, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y S.S. DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8072541 Importe: \$ 540
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELENA MARIA PARTUCCI DNI 3.558.551, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07473547-3((012054- 417194)). PARTUCCI ELENA MARIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8072633 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417286 "JIMENEZ HERRERO FRANCISCO RAFAEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JIMENEZ HERRERO FRANCISCO RAFAEL, con DNI 6.890.984, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM_8080917 Importe: \$ 360
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes CONTI LUIS con DNI N° 6.894.690 y SIFON ELVIRA DEL CARMEN con DNI 6.163.112, haciéndoles saber que

deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-278105.

Boleto N°: ATM_8075329 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VOLPE AMERICO DOMINGO VOLPE con DNI 8.512.710, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-319329.

Boleto N°: ATM_8080921 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N°4104, "MARTIN GENARO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTÍN GENARO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8080922 Importe: \$ 270
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2.335 "BLANCO SEBASTIAN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Sebastian Blanco, D.N.I.N°: 3.367.335, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8080925 Importe: \$ 270
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la 3a. Circunscripción Judicial en los autos N° 5570 caratulados "ZANOTELLI GUSTAVO ADOLFO p/SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de ZANOTELLI GUSTAVO ADOLFO, con D.N.I. 21.374.578 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Dra. Gabriela Raquel Grucci.

Boleto N°: ATM_8080756 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.696 caratulados: "ROJAS FELIPE EMILIO P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE EMILIO ROJAS para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8080761 Importe: \$ 360
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO NELSON VEGA con DNI 6.768.713, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-319332.

Boleto N°: ATM_8080775 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Luis James (D.N.I. M N° 06.931.621); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.594 caratulados: "JAMES ALBERTO LUIS P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ".

Boleto N°: ATM_8077273 Importe: \$ 540
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317231 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, JULIA ROSA VILLEGAS, DNI N° 4377799 y HUGO RAMON MAGALLAN, DNI N° 5623425, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_8080779 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE CARLOS UCCI, con D.N.I. N° 8.145.479, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.245.

Boleto N°: ATM_8080791 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5584 "MERCADO ROQUE FAUSTINO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MERCADO ROQUE FAUSTINO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8080834 Importe: \$ 270
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°

2540 Caratulados: "MUÑOZ, RAFAEL DNI: 3.398.547 y PERULAN, JOAQUINA DNI: 8.569.594. p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8080842 Importe: \$ 360
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RAMON HECTOR GUZMAN con DNI M 6.766.734 y DORA SATURNINA CERDA con DNI F 5.127.423, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-314722

Boleto N°: ATM_8078412 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 117354 "UNIACHENCO BLADIMIRO Y RAMIREZ AMALIA ARGENTINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante RAMIREZ AMALIA ARGENTINA, con DNI 3.050.871, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Fabiana Munafó – Juez.-

Boleto N°: ATM_8080849 Importe: \$ 360
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N°510, en AUTOS N°4.844 caratulados "DIAZ PEDRO ANTONIO P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Pedro Antonio DIAZ, DNI 20.614.401, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8080916 Importe: \$ 540
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-2502 caratulados: "ARCE ARTURO BENJAMIN P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante ARCE ARTURO BENJAMIN, DNI N° 8.026.362, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8080850 Importe: \$ 360
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417476 "MONARDEZ BIENVENIDO FORTUNATO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MONARDEZ BIENVENIDO FORTUNATO, con

DNI 6.885.361, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_8080853 Importe: \$ 360
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417243 “CASTRO TITTARELLI GUSTAVO NICOLAS P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CASTRO TITTARELLI GUSTAVO NICOLAS, con DNI 28.511.496, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM_8080856 Importe: \$ 360
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS DOMINGO OLGUIN DNI 6.861.793, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ:13-05522680-0((012054 408798)). OLGUIN CARLOS DOMINGO P/SUCESIÓN. Fdo. Dra.Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8080927 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313048 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANGELA ESTHER ZAPATA, DNI N° 1133338, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez

Boleto N°: ATM_8081101 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARTINA GONZALEZ con D.N.I. N°4.114.507 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270708 “GONZALEZ MARTINA P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8080776 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ANGEL NIETO, DNI M 8.147.255, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279126, caratulado "NIETO MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8080782 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MASSIERO GERARDO RAUL con D.N.I. N° 22.754.540, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319.320. Fdo: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ

Boleto N°: ATM_8080786 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIAS FERNANDO WALTHER con D.N.I. N° 12.794.775, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319.134. Fdo: MARIA EUGENIA GUZMAN

Boleto N°: ATM_8080788 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CRUZ EDITA VAZQUEZ, con D.N.I. F. N° 04.115.750, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278246, caratulado "VAZQUEZ CRUZ EDITA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8080794 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 279.967 "CALI STELLA MARIS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CALI STELLA MARIS DNI: 5.462.215, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8080796 Importe: \$ 540
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GIELMINI JUANA MONICA, con D.N.I. N°1.871.088 y MODESTO VALLEJO (sin documento nacional), haciéndoles

saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278407 "VALLEJO MODESTO Y GIELMINI JUANA MONICA P/SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8080830 Importe: \$ 540
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 275.747 "ANGULO, VILFREDO SERGIO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ANGULO, VILFREDO SERGIO D.N.I 14.471.616, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8080832 Importe: \$ 540
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO VEGA, con L.E. N° 6.836.218., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.482 "VEGA ALBERTO P/SUCESIÓN". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8080861 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA ELENA BASILE DNI 3.733.482, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07388390-8((012054- 417183)). BASILE ROSA ELENA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8080864 Importe: \$ 540
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO FLORENTINO HERRERA, con D.N.I. N° 6.927.731 y Sra YOLANDA CUEVA, con DNI N°: 5.276.388, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.974 "HERRERA FRANCISCO FLORENTINO Y CUEVA YOLANDA P/ SUCESIÓN". Fdo Dr OSVALDO COBO Juez

Boleto N°: ATM_8080868 Importe: \$ 540
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VILLARREAL CARLOS FRANCISCO con D.N.I. N.º 25.956.474, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 319.289. Fdo: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN

Boleto N.º: ATM_8080938 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N.º 280779 “ CAMPS WENCESLAO Y BAEZA CARMEN FIDELA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CAMPS WENCESLAO DNI 4930927 Y BAEZA CARMEN FIDELA DNI 3043063 , para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_8081004 Importe: \$ 630
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N.º 278329 “CONDONANCIO JOSÉ RAMÓN P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CONDONANCIO JOSÉ RAMÓN DNI 5.116.332 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N.º 480, 6to. Piso – Ala Norte.

Boleto N.º: ATM_8084534 Importe: \$ 540
03/05/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará aproximadamente 6064.55 m2, parte de mayor extensión de propiedad de Mamba S.A., 150 m al noroeste de la rotonda de Calle De La Cuesta (Caracoles de Chacras), por servidumbre del complejo Chacras Park, costado suroeste, Ruta Provincial N O 82 ó Panamericana s/Nº, La Puntilla, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro: ingreso a las oficinas del emprendimiento Chacras Park. Abril 12, 9:30 hs.- EXPEDIENTE: EE-21235-2024

Boleto N.º: ATM_8080958 Importe: \$ 1080
03-06-07/05/2024 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 510,91 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario QUIJADA ROBERTO PAULINO, pretendientes MARIN JUAN CARLOS, MARIN ROBERTO CESAR y DINATALE VERONICA ELIZABETH. Ubicación: calle Piedras S/Nº, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Límites: Norte: María Elena Baldin de Moretti. Sur: Calle Piedras. Este: Enrique Mosquera. Oeste: García Walter Manuel. EX-2024-02943042-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 13, hora 18.30.

Boleto N.º: ATM_8077248 Importe: \$ 1080
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mediará 6184 ha. 5582.68 m², según Título propiedad FOURCADE de LIVELLARA MARTA ELENA, ubicada en Av. Los Condores s/n. Ubicación General Cerro Lomas Blancas, Cerro el Salto, Quebrada del Durazno, Cerro el Cristo y Ciénaga grande El Salto. Lugar El Salto, Distrito Potrerillos, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2024-02678336-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 11, hora 10:00. Lugar de encuentro: Av. Los Cóndores y Calle Las Golondrinas, El Salto, Potrerillos.

Boleto N°: ATM_8077249 Importe: \$ 1080
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor Mediará 370,50 m², propietario IGNACIO HERNANDEZ, Perito Moreno 767, Fray Luis Beltrán, Maipú. Expediente: EX-2024-02970558-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 11, 9 horas.

Boleto N°: ATM_8077250 Importe: \$ 270
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mediará, Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 552.39 m² propietario LORENZO FELICIONI, pretendida por FRIAS EDUARDO ANGEL DANIEL, Nueva Gil S/N° costado Norte a 48 m Este de Niñas de Ayohuma, La Central, Rivadavia. Expediente EX-2024-02404282-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 11, 2024, hora: 10:30. Límites: Norte: Maria Paez, Adrian Mendez y Tomas Paez; Sur: Calle Nueva Gil; Este: Felicioni Lorenzo; Oeste: Felicioni Lorenzo.

Boleto N°: ATM_8077253 Importe: \$ 1080
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará y fraccionará 1 ha. 8102.20 m². aproximadamente, propiedad de SANCE DOMINGO ANGEL. Ubicada sobre calle Lago Hermoso s/n (a unos 50 m al este de la calle del lateral del corredor del oeste) costado sur, Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. Mayo 13, 10:00 horas. EX-2024-02996807-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8077254 Importe: \$ 810
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mediará aproximadamente 299.19 m², de RAFFO MARIA ELVIRA, ubicada sobre calle Fray Mamerto Esquiú N° 378, Capital, Mendoza. Mayo 14, 2024, Hora 12:00. EX-2024-02743880-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8077256 Importe: \$ 540
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Rodríguez mediará aproximadamente 2.800,25 m² de FRAMARINI FEDERICO ALBERTO, ubicada sobre C.C.I.F. La Esperanza (costado oeste) a 170,46 m al sur de Ruta Provincial N° 20, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. Mayo 13, 15:00 horas. EX-2024-01946478-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8077257 Importe: \$ 540
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará 689,04 m² Propietario: JUANA BRIZUELA DE MARTÍN Y ELVIRA DE CAROLIS DE MARTÍN. Pretendiente Obtención Título Supletorio: Heber David Rodríguez, Ley 14159, Dec. 5756/58- Calle Moreno 443/449, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle Moreno en 10.m. Sur:

Heriberto Camus en 10.03 m. Este: Lote 10 en 68.83 m.. Oeste: Lote 8 en 68.83 m. Ex -2024-03039687-GDEMZA.DGCAT_ATM, Mayo:13. Hora: 10

Boleto N°: ATM_8077765 Importe: \$ 1080
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará Aprox. 1700 m2 (parte Mayor Extensión), ley 14159, Dec. 5756/58. Propietario: ERNESTO IBÁÑEZ. Pretendiente: Obtención Título Supletorio: Luis Alberto Piña, Calle Molina esq. N-E con Ruta Prov. 50, Alto Verde, San Martín. Límites: Norte y Este: El Propietario. Sur: Ruta Prov. 50. Oeste: Calle Molina. Ex: 2024-03039697-GDEMZA-DGCAT_ATM – Mayo: 11 Hora: 10

Boleto N°: ATM_8078409 Importe: \$ 810
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo, mediará aproximadamente 265.63 m2. Para gestión de título supletorio Ley 14.159 y sus Modificatorias. Propiedad CARLOS SEGUNDO CERCOLA. Pretendida Laura María Di Stefano. Ubicada Pasillo Comunero s/nº con salida a calle Bonfanti S/Nº, A 90.42 m al Sur de calle Solari costado Este. Rodeo de la Cruz Guaymallén. Expte. N°...EX2024-03038055-GDEMZA-DGCAT_ATM. MAYO: 11 HORA: 10. Límites: Norte, Sur, Este: con Pasillo Comunero. Oeste: El Propietario.

Boleto N°: ATM_8080729 Importe: \$ 1080
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mediará para gestión de título supletorio Ley 14159 y modificatorias, una superficie aproximada de 72859739 m2, de VICELINA MERCADO de ROSALES, DOMINGO y DOMINGA MERCADO y DEMETRIO GALIANO. Pretendida por RODOLFO JOSE SCHILLAGI. Ubicación: Distrito Villa de La Paz, sobre costado Sur de Ruta Provincial Nº 77 a 9.1 kilómetros al Sur del Puente sobre Río Tunuyan. Colindantes Norte: Ruta Provincial Nº 77, Sur: Provincia de Mendoza y Antonio Ferrer, Este: Jacinto Orozco, Oeste: Anan Bussan S.A. Expediente EE-20613-2024. Mayo 11, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_8077247 Importe: \$ 1350
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 1 ha. 1400 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad MARCOLINI PEDRO JOSE. Pretendida por: LUCERO NANCY MABEL. Límites: Norte: Dirección General de Escuelas y Sendra Nuñez Hugo Maximiliano; Sur: Sosa Romero de Allende Josefi, Sergio Damian Alvarez, Moran Alexis, Calle M y Mirta Sosa; Oeste: Cutrin Manuel y Mirta Sosa; Este: Arenas Cristian Fernando, Moran Alexis y Calle La Marzolina. Ubicado sobre Calle La Marzolina o "7" Nº 1145, Alvear Oeste, Gral. Alvear. Mayo 11, 9:00 horas. EX-2024-02867487-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8077255 Importe: \$ 1620
02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mediará aproximadamente 520 m2 propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. "a" del Código Civil) Para Título Supletorio - Ley Nº 14159 y Modificatorias. Pretendida por: RAMIRO FERNANDO ROSA. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Ubicada con salida a servidumbre de Hecho a 60m al oeste de calle Los Álamos, a 2.3km al sur de av. Juan B. Alberdi, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. EX-2024-03027670- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 11 a las 11:00 hs

Boleto N°: ATM_8080722 Importe: \$ 1350

02-03-06/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Lucas Di Marco mensurará 4166,01m² de LUIS MAS MIRALLES ubicados en calle Lamadrid s/n° a 217m al norte de calle Juan Agustín Maza, costado este, El Resguardo, Las Heras. Mayo 8. hora: 10.30. Expediente: EX-2024-02797239-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8075325 Importe: \$ 540
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Jorge Da Forno, Agrimensor, Mensurará Aproximadamente 7.684,17m² Y 6.890,22m² PROPIETARIO: RAMÓN ARMANDO SÁNCHEZ y PABLO DANIEL SÁNCHEZ. Ubicación: Ballofet 2336, Ciudad, San Rafael, Mayo 8 Hora 8:00. Expediente: EX-2024-01927564-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8075326 Importe: \$ 540
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensura 354.60m² de la propiedad de: GIUSEPPE SIDOTI Y MERCEDES TINDARA SIDOTI DE SIDOTI, ubicada en Calle Domingo Bombal n°279, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad, Mayo 8 Hora 15. Expte EX-2023-02509453- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8075348 Importe: \$ 540
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 271.20 m² aproximadamente, propiedad de: RAMIREZ PALACIOS BERTA CELESTINA. Ubicada en Los Andes n° 128, Ciudad, San Rafael, Mza. EX- 2024-02978287-GDEMZA-DGCAT_ATM. 8 de Mayo, Hora 16.20

Boleto N°: ATM_8075082- Importe: \$ 540
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 350 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA. Pretendida por: ARENAS CLAUDIO ALEJANDRO. Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular, y Sur: Ruta Nacional n° 143, Ubicada en Ruta Nacional n° 143 s/n° 30 metros al Este de Calle Zardini Costado Norte, Las Paredes, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2024-02813290-GDEMZA-DGCAT_ATM. 8 de Mayo, Hora 17.-

Boleto N°: ATM_8075084 Importe: \$ 1080
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará y unificará 1ha282.43m², propietarios OSVALDO LAUREANO VILLEGAS, JUANA ELBA VILLEGAS, ZULMA CECILIA MARTINEZ Y MIGUEL AGUSTIN VILLEGAS, Por callejón de servidumbre con salida a calle El Remanso S/N° a 1000m Oeste de calle El Remanso primer tramo vereda norte, El Carrizal, Luján de Cuyo. Mayo 11. Hora: 11:00. EX-2023-09989160--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8077519 Importe: \$ 810
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mensurará aproximadamente 747,21m² parte de mayor extensión, de EDUARDO BASILIO PORFIDI. Pedro Goyena 3541 y 3467, Jesús Nazareno. Guaymallén. Se cita particularmente a los condóminos del pasaje comunero. Mayo 8. Hora: 09:00. EX-20354-2024- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8077527 Importe: \$ 540
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, mediará 230 hectáreas 4.415,39 m² ; propiedad JORGE OSVALDO GUTIERREZ y OTROS, Ruta Provincial 89 Sin Número, vereda Norte, entrando por Servidumbre de Paso 400 metros al norte. Punto de encuentro Centro de Salud 96 Doctor Juan Alejo Mallea; Los Árboles ; Tunuyán ; EX-2024-02998211-DGCAT. Mayo 08. Hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_8078315 Importe: \$ 810
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor De Francesco David mediará 239.86m² propiedad de DOMINGUEZ, LINO SIMON. Ubicación: Ruttini N°80, Coquimbito, Maipu. EX-2024-02832760- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 8. Hora: 08.00.

Boleto N°: ATM_8078316 Importe: \$ 270
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mediará aproximadamente 15.896,77m² Propiedad RAFAEL SEGUNDO LAZZARO. Límites Norte y Oeste: Gustavo Santaolalla. Sur: José Luis Lugilde y Este: María Cirrincioni. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Pretendiente: ALBERTO RENE LAZZARO. Servidumbre de tránsito 385m al Norte de su salida a calle Olavarria y por esta 1700m al Este de calle Terrada, Perdriel, Lujan de Cuyo. Mayo 8. Hora: 08:00. EX-2024-00887351-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8078319 Importe: \$ 1080
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mediará aproximadamente 3ha1500.00m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de EMILIANO ALVAREZ pretendida por RUIZ LAURA NOELIA, ubicada en Avenida Bartolome Mitre s/N°, Villa Antigua, La Paz. Límites: Norte: Calle Ortiz. Sur: Avenida Bartolome Mitre. Este: Calle Suarez. Oeste: Calle Mercado. Punto de Reunión: Calle Suarez y Bartolome mitre, esquina nor-oeste, Villa Antigua, La Paz. EX-2024-02913796- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 11. Hora: 11:30hs.

Boleto N°: ATM_8078321 Importe: \$ 1080
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mediará aproximadamente 342,35 m² para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de RAMON BELTRAN NARVAEZ, pretendida por MARIO OSCAR NARVAEZ, ubicada en calle Ingeniero C. Cipolletti N°259, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Hector Raul Sita. Sur: Calle Ingeniero Cipolletti. Este: Avila, Mariana Vicenta. Oeste: Clodomiro Gomez. EX-2024-02947992- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 8. Hora: 16:30.

Boleto N°: ATM_8078323 Importe: \$ 1080
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 1200 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: THOMAS ANTOINE MARIA LORENZA (1/7), THOMAS ANTOINE JOSEFINA (1/7), THOMAS ANTOINE GERMAN (1/7), THOMAS ANTOINE ANGELA (1/7), THOMAS ANTOINE ANTONIA (1/7), THOMAS ANTOINE SIDONIE (1/7) y THOMAS ANTOINE JUANA (1/7). Pretendida por: GAUNA JORGE ALEJANDRO. Límites: Noreste, Noroeste y Suroeste: Los Titulares., y Sureste: Calle El Pino, Ubicada en Calle El Pino n° 1720 Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2024-02149884 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 8 de Mayo, Hora 16

Boleto N°: ATM_8077279 Importe: \$ 1350
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 2500 m2 aproximadamente para obtención Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por: PONCE NOEMI ZULEMA. Comprendidas por: Titulo 1: 1250 m2 aproximadamente, propiedad de: GERMO DE LERDUX MARÍA FRANCISCA, Límites: Norte: Calle Valparaíso, Sur: Humberto Vinante, Este: Rio Diamante S.A. y Oeste: Calle Santa Fe, ubicada en Valparaíso y Santa Fe s/n° esquina Sureste, Monte Coman, San Rafael, Mza, y Titulo 2: 1250 m2 aproximadamente, propiedad de: HUMBERTO VINANTE, Límites: Norte: Germo de Lerdux María Francisca, Sur: Mesiti Romualdo y Oviedo Gabriel Emilio, Este: Rio Diamante S.A. y Oeste: Calle Santa Fe, ubicada en calle Santa Fe s/n° 30 metros al Sur de Calle Valparaíso costado Este, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2024-02811758-GDEMZA-DGCAT_ATM. 10 de Mayo, Hora 16

Boleto N°: ATM_8075091 Importe: \$ 2160
30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867, Gustavo Bugiolacchi, DNI 35.927.281, CUIT 20-35927281-3, con domicilio en Sarmiento 2005, Godoy Cruz, Mendoza, avisa que TRANSFIERE a Maximiliano Fredes, DNI 34.284.485, CUIT 20-34284485-6 con domicilio en barrio Nueva Ciudad M-F C-6, Guaymallen; el fondo de comercio "GB CAR WASH", establecimiento del rubro lavadero, sito en Matienzo 1333, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8081021- Importe: \$ 1800
03-06-07-08-09/05/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 25 de Julio 2023, se aprobó la liquidación y disolución de la sociedad **PALOMO Y LAHOZ S.R.L.**; se designó como liquidador al Sr. Bueno Daniel Ernesto, según resolución de persona Jurídica N° 2465 donde se lo nombra como administrador y acta N° 61 donde se lo nombra como liquidador de fecha 03/11/2023

Boleto N°: ATM_8065167 Importe: \$ 360
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

GASDIFEX S.A. Se comunica que en fecha 12/04/2024 el Directorio ha aceptado la renuncia de la Señora Analía Daniela Gsponer a y Directora Titular. En su reemplazo, asumió el suplente, Señor Néstor Adrián Sejanovich, DNI N°17.598.289, quien se desempeñará en ese cargo hasta completar el mandato de la renunciante, es decir, hasta la aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio que cierre el 31/12/2024. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8082744 Importe: \$ 360
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

En Mendoza, a los veinticuatro días del mes abril de dos mil veinticuatro siendo las once horas, se reúnen los socios de **MANIFE SAS**, que representan el cien por ciento del capital con derecho al ciento por ciento de los votos, en la sede social, y manifiestan, que se cumplen con los requisitos exigidos por Ley núm. 19550, y se declara constituida y abierta la presente sesión y se ponea consideración el siguiente punto único: Tratamiento de la renuncia de los Administrador Titular Sr. Martín Javier Rodríguez Peña, dni

34.121.571, Cuit 20- 34121571-5, de nacionalidad Argentina nacido el 11/10/1988, profesión: comerciante, estado Civil: casado, con domicilio en calle Benjamín Argumedo N° 438, Km 8, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: martinrodriguez mza@live.com, del Administrador Suplente Sr. Federico Martin Espeche, dni 34.447.199, cuit 20-34447199-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 14/4/1989, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Magalianes N° 2887 Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: espeche 27@hotmail.com y determinación del número y elección de Administradores Titulares y Suplentes. Luego de su análisis, en forma unánime, se aprueba la renuncia presentada por los Sres. Martin Javier Rodriguez Preña y Federico Martín Espeche, y se procede a a determinación del número y elección de administradores titulares y suplentes. Por unanimidad se resuelve que el número de Administradores Titulares sea uno y se elige para el cargo el Sr. CARLOS EMILIANO OCHOA dni 27765704 cuit 20-27765704-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/02/1980, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Virgen de Lujan núm. 304, Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica: emiliano.8a@gmail.comy que el número de Administradores Suplentes sea de uno y se elige para el cargo al Sr. Alvaro Julián Lozada, con Dni 39378628, cuit 20-39378628-1, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1995, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Bandera de Los Andes num. 1070-22, San José, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica alvaralozadagc95@gmail.com. Encontrándose presentes los Administradores electos manifiestan: a) que aceptan el cargo conferido, b) que fijan domicilio especial en la sede social de MANIFE SAS y c) declaran bajo fe de juramento que no se encuentran incursos en ningunas de las prohibiciones e incompatibilidades reguladas por el art. 264 de la LGS, asimismo declaran bajo fe de juramento que no se encuentran expuestos políticamente conforme resolución DPJ 3436/14.

Boleto N°: ATM_8080747 Importe: \$ 2160
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

TIN S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 20 de marzo del 2023 y Asamblea Extraordinaria Unánime del 23 de marzo de 2023, ha procedido a la designación de nuevas autoridades dada la renuncia del Director Titular y Presidente: Marcelo Miguel GALINDO, DNI: 12.954.105, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Julián ARROYO, DNI N° 32.879.688, y como Director suplente: Emiliano LOBO PONTICELLI, DNI N° 23.202.124. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8080883 Importe: \$ 450
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

EL ESQUIADOR S.A.: A efectos de su inscripción informa que, mediante Acta de Directorio y Asamblea General Extraordinaria Unánime, ambas de fecha 19 de octubre de 2023, ha procedido a la designación de nuevas autoridades dadas las renunciaciones del Director titular y Presidente: Carlos Alberto GRANZOTTO, DNI: 18.447.491 y Director Suplente: Fernando Jorge MICHELLI, DNI: 37.273.823, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Directora Titular y Presidente: Sra. María Constanza PIMENTEL, DNI: 31.661.713, y como Director Suplente: Sr. Hernán PIMENTEL, DNI: 30.435.215. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8084361 Importe: \$ 540
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de San Martín, a los 30 días de abril del año 2024, siendo las doce horas, se reúnen en la sede social de la firma **VITIUM SA** sito en BARRIO AMPPAM MZA A CASA 29 LAS HERAS MENDOZA, los ACCIONISTAS representando el 100% del Capital Social sr. CRISTIAN ENRIQUE VON DE FENN,

argentino, con DNI NRO 23.180.602, titular de 335 acciones con derecho a 335 votos, y el Sr. AGUILA MOYA SERGIO extranjero, con DNI 92374597 titular de 665 ACCIONES, con derecho a 665 votos cumpliendo con los recaudos establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales art. 236 de la ley de sociedades revistiendo la misma el carácter de unánime, y además se cuenta con la presencia del Directorio actual señores Csizmas Guillermo (Director Suplente) y AUGUSTO ALVARO BATTOCCHIA (Presidente) tomando la palabra el Presidente actual del Directorio Sr. AUGUSTO ALVARO BATTOCCHIA y leyendo el 1er punto del Orden del día propone que los señores Águila Moya y VON DE FENN sean los accionistas firmantes del acta, luego de un breve cambio de ideas se aprueba por unanimidad este punto. Se pasa a la lectura del 2do Punto del Orden del día que dice 2) Consideración la renovación del Directorio (renuncia de las autoridades actuales y asunción de las nuevas) debido al cambio de accionistas; toma la palabra el Sr. Csizmas (actual Director Suplente) y expresa que debido a la venta de las acciones de la firma, tanto AUGUSTO ALVARO BATTOCCHIA Presidente Actual y el Directo Suplente Actual presentan FORMALMENTE SU RENUNCIA a los cargos respectivos y esta es aceptada por los accionistas presentes. Se produce un intercambio de opiniones entre los presentes y se propone que el nuevo directorio por el término estatutario quede conformado de la siguiente manera PRESIDENTE SERGIO EDUARDO AGUILA MOYA EXTRANJERO DNI 92374597, domiciliado en BARRIO AMPAM MZA A CASA 29 LAS HERAS MENDOZA, casado, comerciante, Y como DIRECTOR SUPLENTE CRISTIAN ENRIQUE VON DE FENN, argentino, con DNI NRO 23.180.602 Argentino casado transportista domiciliado en calle Corrientes nro 420 3er sección Mendoza Ciudad, para que lleven adelante la gestión el directorio propuesto por los nuevos accionistas. Luego de un breve debate se ACEPTA en firme esta composición. Tomando la palabra el Sr. Aguila Moya propone que la Cra Monica Cianciardo DNI 14152638 MATRICULA NRO 5669 CPCENZA sea la que se encargue de realizar las gestiones respectivas ante DPJ para inscribir al nuevo directorio. Se da lectura al punto nro 3) Constitucion de la garantía prevista en el art 12 del estatuto social El nuevo directorio expresa que se compromete a depositar dicho fondo de garantía en la sociedad y dando lectura al punto 4) Constitucion del domicilio especial del nuevo directorio. El Nuevo Director Suplente propone que el mismo sea en la calle Corrientes nro 420 3er sección Mendoza Ciudad, estando los accionistas de acuerdo en el punto 3) y 4) los mismos son aprobados por unanimidad. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12.30 hs., previa lectura y firma de la presente acta. -AUGUSTO ALVARO BATTOCCHIA Presidente SALIENTE DNI NRO 28.247.097 CSIZMAS GUILLERMO ARIEL Director Suplente SALIENTE DNI NRO 28.137.299 AGUILA MOYA SERGIO Accionista Presidente electo con DNI 92374597 CRISTIAN ENRIQUE VON DE FENN, Director Suplente Electo Accionista DNI NRO 23.180.602

Boleto N°: ATM_8085306 Importe: \$ 3060
03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

VICENTE ARROYO S.A.S.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 12 de marzo del 2024, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, dado el fallecimiento del Gerente Titular: Vicente Alejandro ARROYO, DNI: 13.184.794 y la renuncia del Gerente Suplente: Rodrigo Armando ALANIZ, DNI: 37.811.527. Por tal motivo queda conformado el Órgano de Administración de la siguiente forma: Gerente Titular: Guido Antonio ALLEGRINI, D.N.I. N° 22.857.157 y Gerente Suplente: Silvana Alejandra CHAVERO, D.N.I. N° 23.596.983, ambos durante todo el plazo de duración de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8087292 Importe: \$ 540
03/05/2024 (1 Pub.)

Comuníquese el cambio de Directorio de **SIS TRANS S.A.** por el periodo de tres ejercicios conforme Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 15 de Abril de 2024, pasada a fojas 28 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 de la entidad, se elige para integrar al Directorio como presidente al señor Franco Exequiel Toteró D.N.I. 37.518.638 y Director Suplente a Matias Nicolas Toteró D.N.I. 35.925.042. Ambos constituyen domicilio especial en 25 de Mayo 2085, Ciudad de Mendoza

Boleto N°: ATM_8078385 Importe: \$ 900
02-03/05/2024 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE ESFINTER URINARIO ARTIFICIAL Z51 375 TIPO ZEPHIR, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 69-LPU24

Expte.: EX – 2024 - 03014024

Fecha de apertura: 14-05-2024

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 24.856.800,00.-

Valor del Pliego: \$ 24.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE INFUSOR DE INSULINA CON MONITOREO CONTINUO DE GLUCOSA Y AUTOMATIZACIÓN AVANZADA, AUTOAJUSTABLE DE ADMINISTRACIÓN DE BASAL Y BOLOS CON SUS RESPECTIVOS INSUMOS TIPO MEDTRONIC, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 66-LPU24

Expte.: EX – 2024 - 02967221

Fecha de apertura: 14-05-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 19.202.032,70.-

Valor del Pliego: \$ 19.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

SEGUNDO LLAMADO - CONTRATACIÓN DIRECTA – Art. 144 inc. B) – Ley 8706

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA SEGUNDA DE MENDOZA - CAPITAL

CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2023-04959063- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0033-CDI24

Presupuesto Oficial: \$ 79.447.992,00 (Setenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100.)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 1090-SyJ (30/04/2024)

Fecha de Apertura: 27/05/2024 (Lunes, Veintisiete de Mayo de 2024)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9473 / 9028

S/Cargo

03/05/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Llamado a Licitación Pública N° 1.058 – Expediente Electrónico Municipal 1.522 – EE - 2024, para la adjudicación de parcelas en la Primera Etapa del Parque Industrial de Las Heras – Prov. de Mendoza.-

Destino: Secretaría de Desarrollo Económico e Innovación Tecnológica.-

Apertura de sobres: 30/05/2023, a las 10:00 hs. en la Oficina de la Secretaría de Desarrollo Económico e Innovación Tecnológica de la Municipalidad de Las Heras, San Martín 317, Las Heras.-

Valor del Pliego: \$ 50.000.-

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Municipalidad de Las Heras (San Miguel y Rivadavia, de 8:30 a 12.30hs.)

Informes y Consultas: Secretaría de Desarrollo Económico e Innovación Tecnológica de la Municipalidad de Las Heras, San Martín 317, Las Heras

S/Cargo

03-06/05/2024 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MANTENIMIENTO COMPUERTA N°1 Y N°2 EN CÁMARA DESRIPIADORA Y COMPUERTA N°3 EN AZUD MÓVIL DIQUE CIPOLLETI

SUBDELEGACIÓN RÍO MENDOZA

Expediente N°: 806.090

Presupuesto Oficial: \$ 157.136.000,00

Fecha de Licitación: 21/05/2024

Recepción de Propuestas: 9:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

03-06/05/2024 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MANTENIMIENTO COMPUERTA N°3 Y N°4 EN CANAL GRAN MATRIZ DIQUE CIPOLLETI
SUBDELEGACIÓN RÍO MENDOZA

Expediente N°: 806.111

Presupuesto Oficial: \$ 95.334.400,00

Fecha de Licitación: 21/05/2024

Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

03-06/05/2024 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MANTENIMIENTO COMPUERTA DIQUE VALLE DE UCO
SUBDELEGACIÓN RÍO TUNUYÁN SUPERIOR

Expediente N°: 805.796

Presupuesto Oficial: \$ 121.077.600,00

Fecha de Licitación: 22/05/2024

Recepción de Propuestas: 9:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

03-06/05/2024 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: SECCIÓN DE AFORO VALLE GRANDE
SUBDELEGACIÓN RÍO ATUEL

Expediente N°: 804.495

Presupuesto Oficial: \$ 26.231.700,00

Fecha de Licitación: 22/05/2024

Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

03-06/05/2024 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: REVESTIMIENTO CANAL DAY FORTE
SUBDELEGACIÓN RÍO DIAMANTE

Expediente N°: 805.975

Presupuesto Oficial: \$ 74.600.000,00

Fecha de Licitación: 23/05/2024

Recepción de Propuestas: 9:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

03-06/05/2024 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: REVESTIMIENTO CANAL RAMA CAÍDA
SUBDELEGACIÓN RÍO DIAMANTE

Expediente N°: 805.887

Presupuesto Oficial: \$ 252.642.279,00

Fecha de Licitación: 23/05/2024

Recepción de Propuestas: 11:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

03-06/05/2024 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
OBRA: REVESTIMIENTO TRAMO RAMA MORALES
SUBDELEGACIÓN RÍO MENDOZA

Expediente N°: 805.564

Presupuesto Oficial: \$ 94.937.500,00

Fecha de Licitación: 24/05/2024

Recepción de Propuestas: 9:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202 Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

03-06/05/2024 (2 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 2494/2024 ADQUISICIÓN DE 3 MOTOCARROS PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN ZONA RURAL Y ZONA URBANA.

Fecha apertura de ofertas: Día 09 de Mayo de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000,00.

Valor del pliego: \$18.000,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

SubDirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

03/05/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 17727/2023 – RESOLUCION N° 361/24

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/TENDIDO ELECTRICO EN COSTA DE ARAUJO”

Presupuesto Oficial: \$ 4.114.700,00

Apertura: 23 de Mayo de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 30.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 22 de Mayo de 2024, a las 12:00hs.

S/Cargo

02-03/05/2024 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 27401/2023

Licitación Pública N° 03/2024

TITULO: OBRA: MZA-UNCUYO-SAN RAFAEL-FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA-REMODELACIÓN DE SANITARIOS PLANTA BAJA

Presupuesto Oficial: \$ 27.492.002,33

Garantía de Licitación: \$ 274.920,02

Valor del pliego: \$5.500,00

ACTO DE APERTURA: el día 21 de mayo de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00

a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 21 de mayo de 2024.

Boleto N°: ATM_8069535 Importe: \$ 4050

29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 2001/2024

Licitación Pública N° 02/2024

TITULO: OBRA: MENDOZA - CU - CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN FIBRA ÓPTICA

Presupuesto Oficial: \$217.048.312,36

Garantía de Licitación: \$ 2.170.483,12

Valor del pliego: \$87.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 13 de junio de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar

<http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 13 de junio de 2024.

Boleto N°: ATM_8072715 Importe: \$ 10800

29-30/04 02-03-06-07-08-09-10-13-14-15-16-17-20/05/2024 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto publicado en el boletín N° 7989409, con fecha 07/03/2024 de la Sociedad DDF Servicois de Asesoría Profesional SAS comunica que por acta de subsanación de fecha 17 de abril del 2024, se cambió la denominación social a "ALIAN SAS", y en relación a la sede social se indica que corresponde a calle Fray Ianlican Este 344, Malargue, Provincia de Mendoza. Quedando salvados mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8075241 Importe: \$ 720

03-06/05/2024 (2 Pub.)

VENOIL S.A. Comunica FE DE ERRATAS de publicaciones edictales en Boletín Oficial N° 32007 de fechas 13/12/2023, N° 32008 de fecha 14/12/2023 y N° 32009 de fecha 15/12/2023, donde dice "...Anteriores a la reducción: Activo \$410.705.066,96, Pasivo \$83.102.660,65, Patrimonio Neto \$327.602.406,31, posteriores a la reducción: Activo \$375.705.066,96, Pasivo \$83.102.660,65, Patrimonio Neto \$292.602.406,31...", se deslizó un error involuntario en los valores indicados, debiendo haberse indicado "...Anteriores a la reducción: Activo \$551.052.022,56, Pasivo \$60.557.669,58, Patrimonio Neto \$490.494.352,98, posteriores a la reducción: Activo \$516.052.022,56, Pasivo \$60.557.669,58, Patrimonio Neto \$455.494.352,98...". Quedando salvado el error mediante la presente fe de erratas a los efectos que hubiere lugar.

Boleto N°: ATM_8072847 Importe: \$ 1620

30/04 02-03/05/2024 (3 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 02/05/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====